



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**Necesidad del examen psicológico para contraer matrimonio y
reducir la violencia familiar en el Perú.**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORA:

Acosta Rodriguez, Anabel Belermina (orcid.org/0000-0003-3949-6130)
Gutierrez Teatino, Kimberly Anais (orcid.org/0000-0002-2942-2499)

ASESORES:

Dr. Salinas Ruiz, Henry Eduardo (orcid.org/0000-0002-5320-9014)
Dr. Matienzo Mendoza, Jon Elionel (orcid.org/0000-0002-2256-8831)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho de Familia, Derechos Reales, Contratos y Responsabilidad Civil
Contractual y Extracontractual y Resolución de Conflictos.

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

TRUJILLO – PERÚ

2022

Dedicatoria

A Dios, por darme la fortaleza y guiarme en mi camino.

A mis padres, por sus consejos, enseñanzas su apoyo incondicional tanto económico como moral y por estar presentes en todo momento alienta dome para poder cumplir mis metas.

A mis hermanas por su presencia y su estima.

(Gutierrez Teatino, kymberly Anais)

A dios por guiarme por el camino correcto, porque nunca me ha abandonado, y por ser la fortaleza para culminar el presente trabajo de investigación.

A mis padres por el apoyo que siempre me brindan y por estar siempre presentes en cada paso que doy, ya que gracias a su apoyo incondicional en todo momento y por sus consejos y aprendizajes que me brindan día a día es que van forjando en mi a una mejor persona.

A mis hermanos ya que con su presencia y estima han contribuido en el aprendizaje.

(Acosta Rodríguez, Anabel Belermina)

Agradecimiento

Agradecida con Dios y mi familia por su apoyo incondicional.

A la Dra. María Eugenia Zevallos Lo yaga y al Dr. Jon Matienzo Mendoza, por su asesoramiento constante en todo el proceso de investigación.

A la Escuela Profesional de Derecho, Docentes de la facultad por brindarnos los conocimientos necesarios para culminar con este proyecto de investigación.

A los docentes investigadores y abogados de Perú, que participaron en la presente investigación, en calidad de entrevistados.

Y finalmente, a mi alma máter, por concebir todo este tiempo.

Índice de contenido

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenido	iv
Índice de tablas	v
Resumen	vi
Abstract	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA.....	13
3.1 Tipo y diseño de la investigación:	13
3.2 Las categorías y subcategorías:	14
3.3 Escenario de Estudio.	14
3.4 Participantes.	15
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos:.....	15
3.6 Procedimiento:	15
3.7 Rigor científico.	16
3.8 Métodos de Análisis De Datos	17
3.9 En el aspecto ético.....	17
IV. RESULTADOS	18
V. DISCUSIÓN.....	72
VI. CONCLUSIONES.....	80
VII. RECOMENDACIONES	81
REFERENCIA	82
ANEXOS	86

Índice de tablas

Tabla 1.El examen psicológico como factor para reducir la violencia familiar. -	19
Tabla 2.Determinacion del examen psicológico -----	25
Tabla 3, Beneficios del examen psicológico -----	30
Tabla 4. Eficacia delas políticas públicas.-----	35
Tabla 5. Políticas públicas que se aplican en el derecho comparado para reducir la violencia familiar.-----	40
Tabla 6. Implementar las practicas. -----	45
Tabla 7. Legislación comparada de los países Guatemala, Chile, España, México y Perú. -----	50
Tabla 8. Causas de la violencia familiar. -----	58
Tabla 9. Implementación de requisitos para contraer matrimonio. -----	62
Tabla 10. Lineamientos para la regulación del examen psicológico como requisito para contraer matrimonio. -----	66

Resumen

La presente investigación realizada tiene como principal objetivo identificar cuáles son los beneficios que brindará La regulación de la prueba psicológica al matrimonio. También, se investigó a cerca de la prueba psicológica, la cual al pasar de los años se ha ido perfeccionando, y logrando tener una mejor efectividad en sus resultados. Asimismo, para desarrollar y cumplir con el objetivo se tuvo en cuenta la base de la doctrina tanto como civil y familia, documentos a nivel nacional e internacional, investigaciones, específicamente en el campo de derecho civil es por ello, que la presente investigación se analizó los conceptos de matrimonio y su decadencia cada día y sus altos índices de violencia conyugal, familiar tanto psicológico como física que afecta a nivel personal y social. Asimismo, la metodología utilizada es tipo básico, con un diseño analítico descriptivo y bajo un enfoque cualitativo, como también se utilizó la técnica de análisis documental y su instrumento la ficha de recolección de datos, logrando obtener un total de 28 documentos, entre ellos artículos jurídicos, tesis y libros. Teniendo como resultado que en nuestra legislación peruana no existe una norma que requiera como requisito obligatorio el examen psicológico para contraer matrimonio, ocasionando así la problemática que no disminuyan los altos índices de violencia. Finalmente, se llegó a la conclusión que es necesario que el Congreso de la República implemente normativa de regulación del examen psicológico como requisito para contraer el matrimonio civil, para así poder disminuir el índice de violencia conyugal que existe en los hogares peruanos.

Palabras clave: Examen psicológico, matrimonio, violencia familiar.

Abstract

The main objective of this research carried out is to identify the benefits that the regulation of the psychological test will provide to marriage. Also, the psychological test was investigated, which over the years has been perfected, and achieving better effectiveness in its results. Likewise, to develop and fulfill the objective, the basis of the doctrine was taken into account, both as civil and family, documents at the national and international level, investigations, specifically in the field of civil law, which is why the present investigation was analyzed. the concepts of marriage and its decline every day and its high rates of marital and family violence, both psychological and physical, that affect a personal and social level. Likewise, the methodology used is a basic type, with a descriptive analytical design and under a qualitative approach, as well as the documentary analysis technique and its instrument, the data collection sheet, obtaining a total of 28 documents, including articles. legal, theses and books. Having as a result that in our Peruvian legislation there is no rule that requires as a mandatory requirement the psychological test to get married, thus causing the problem that the high rates of violence do not decrease. Finally, it was concluded that it is necessary for the Congress of the Republic to implement regulations for the psychological examination as a requirement to contract civil marriage, in order to reduce the rate of conjugal violence that exists in Peruvian homes.

Keywords: Psychological examination, marriage, family violenc

I. INTRODUCCIÓN

“El matrimonio es la unión voluntaria concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ella y formalizada con sujeción al código”, así mismo se dice que el matrimonio desde una perspectiva sociológica, va a constituir en la institucionalización mediante las relaciones que tienen como fundamento la unión intersexual, mediante el cual el matrimonio va a trascender como una institución social, ante la sociedad. (J. Carlos Esquivel, D Jonatan García, 2017).

Asimismo, se dice que el matrimonio desde una perspectiva sociológica, va a constituir la institucionalización de las relaciones concertadas por la unión entre dos personas tendrán como fundamento la base y la unión intersexual, denominada el matrimonio que va a trascender como una institución social.

En nuestra Legislación Peruana, el matrimonio está tipificado el artículo 234 del ordenamiento del Código Civil, el cual dice El matrimonio vendría a ser la unión voluntaria entre un hombre y una mujer, ambos se encuentren legalmente capaces de vivir juntos y se formaliza de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Por lo que, el matrimonio es una formalización legal en la que no todos los matrimonios viven una vida relativamente feliz porque después del matrimonio, algunas parejas revelan quiénes son realmente, conllevando a ello problemas contractuales y como consecuencia derivan en lesiones a sus parejas tales como: mutilaciones, agresiones tanto físicas como psicológicas e incluso en algunos casos conlleva a la muerte en ambos sexos.

La violencia en nuestra sociedad se ha convertido en un problema grave, siendo la violencia doméstica la más preocupante pues este comportamiento se denomina como cualquier acción que realice la persona y la cual atente contra la fisiología psicológica, el honor y la reputación de la víctima, de uno o más miembros de la familia. (M. Andrei Torres, 2015).

Es de manera importante y a su vez esencial identificar que en la mayoría de los diferentes estudios realizados sobre violencia familiar mencionan a la mujer como

la primordial víctima de la violencia en el hogar ya sea por parte de su cónyuge, señalando de esta manera que “la mujer maltratada es aquella víctima de abuso ya sea físico o psicológico, sea con intención de hierirla o no, o también ha sido forzada a realizar actos que no desea y son en contra de su voluntad, como se ve en muchos casos puede ser un hombre, o una persona con la cual haya tenido un vínculo sentimental cercano, que en la mayoría de casos incluye intimidad sexual, o estuviera dentro de un matrimonio con su agresor y su victimario sería su esposo” (Pagelow, 1993).

Además, el jefe del INEI nos indica que El 63,2% de las mujeres dentro de los 15 y 49 años de edad han sufrido algún tipo de violencia por parte de su cónyuge o de alguna pareja que en algún momento formo parte de su vida. El 58,9% ha sufrido violencia psicológica, el 30,7% ha sufrido maltrato físico y el 6,8% ha sufrido agresión sexual, referente a los resultados de la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar 2028 (Zanabria, 2019).

Es por ello que para poder establecer una personalidad de una persona se requiere necesariamente de una prueba psicológica, tal como señala (segundo, 2007) “la prueba psicológica es aquel tés psicométricos o reactivos psicológicos que son instrumentos experimentales, con un alto grado de validez estadística la cual tiene como finalidad la evaluación de alguna anomalía o característica psicológica, ya sea física o general de un sujeto”. No obstante, en la jurisprudencia constitucional, identificamos que “la salud mental es un derecho que está reconocido por los instrumentos internacionales de protección de los derechos y que la familia cumple una función primordial en su tratamiento” (I. Milagros Hawie, 2015).

Asimismo, el congresista (Miranda, 2016), nos habla del proyecto de ley N° 185/2016-CR, “Ley de Prueba Psicológica de Matrimonio”, mediante la cual se busca la identificación y las diferentes características respecto de la personalidad de los futuros cónyuges, como es la comportamiento de cada uno de ellos, el carácter y a su vez el temperamento, esto causado en consecuencia de la ausencia de profesionales de psicología en el sector público, asimismo el presente proyecto de ley manifiesta que la expedición del tés psicológico

realizado a los contrayentes debe de estar regulado por las Municipalidades respecto de la competencia de cada una de ellas. Estas pruebas se pueden obtener mediante los centros de salud o centros médicos Estatales.

Por otro lado, el congresista, (Cubas, 2021) en el **Proyecto de Ley 1872/2021-CR** mencionó que el propósito de esta medida es reducir los niveles de violencia doméstica. Modificando el artículo 248 del Código Civil, teniendo en cuenta el examen psicológico antes del matrimonio por su importancia en la formación de la familia. Este proyecto de ley presentado tiene como objetivo prevenir y reducir los altos índices de violencia familiar e intrafamiliar, advirtiendo tanto a los hombres como a las mujeres el estado de salud mental de su pareja, debido a los altos índices de violencia y a las grandes cantidades de denuncias que se presentan cada vez más día a día por motivo de violencia física o psicológica. El proyecto de ley tiene como finalidad reducir la violencia intrafamiliar y a su vez adecuar el artículo 248 del código civil para así incorporar la prueba psicológica como requisito para contraer matrimonio, menciona cada uno de los artículos que se modificarían, y como se incorporaría al art 248, en la exposición de motivos, señala cifras estadísticas las cuales refleja que en el año 2015 hubo un incremento notorio del 250% de denuncias de maltrato familiar y un 70% de feminicidios, estos se dan dentro de un matrimonio debidamente conformado, asimismo hace mención que las causas más frecuentes de las cuales se produce feminicidios es por celos por parte de sus parejas, machismo, baja autoestima, también se puede evidenciar las Estadísticas de violencia en nuestro país.

A su vez el proyecto de Ley propone que en el caso de no obtener un resultado favorable respecto de su estado de salud mental, obtuvieron como respuesta un trastorno patológico que pueda ocasionar violencia durante la convivencia en el matrimonio, la pareja previo a contraer matrimonio deberá de recurrir a una consejería de pareja o llevar un tratamiento el cual sea evaluado por el especialista en la materia, en el cual obtendrán un certificado de compatibilidad y así les permitan contraer nupcias, las acciones previamente realizadas servirán para poder prevenir la violencia y todos sus tipos que desprenden de la misma, y reducir los casos de violencia, teniendo en cuenta que estos casos son preocupantes y cada vez van en aumento.

¿Por lo expuesto se establece el siguiente **problema** ¿Existe la necesidad del examen psicológico para contraer matrimonio y reducir la violencia familiar en el Perú? a continuación, es importante indicar que esta investigación se realiza en base a una justificación teórica porque es necesario la incorporación del examen psicológico como un requisito esencial e indispensable, mediante el cual se obtendrá el vínculo matrimonial de dos personas, es un problema de suma importancia, con el fin de reducir la violencia familiar dentro de los matrimonios.

Así mismo cuenta con una **justificación práctica**, ya que es necesario resolver este problema que se presenta en la realidad. En ese sentido se tiene que diseñar lineamientos para una posible regulación del examen psicológico como requisito para contraer matrimonio.

También, cuenta con **una justificación metodológica**, porque es necesario contribuir con nuevas técnicas e instrumentos de investigación, las cuales facilitarían la obtención de conocimientos por intermedio de análisis y el seguimiento de distintos periodos de esta investigación, indispensables para tener validez y confiabilidad.

Finalmente, respecto de la investigación se planteó como **objetivo general**: Determinar si existe la necesidad del examen psicológico para contraer matrimonio y reducir la violencia familiar en el Perú **objetivos específicos**: (I) Analizar la consecuencia jurídica de la obligatoriedad del examen psicológico para contraer matrimonio en el Perú. (II) Conocer el desarrollo de las políticas públicas que se vienen aplicando en el Perú y en el Derecho Comparado para reducir la violencia familiar. (III) Determinar lineamientos para regular el examen psicológico para contraer matrimonio y reducir la violencia familiar en el Perú.

II. MARCO TEÓRICO

A fin de poder respaldar la presente investigación se ha acudido a diferentes antecedentes a nivel nacional como también de manera internacional relacionados al problema, los cuales son importantes y conllevan a dar una futura respuesta a los objetivos planteados.

En consecuencia, tenemos como **antecedentes a nivel internacional**, (Alcantara, 2010), en la tesis titulada "Las víctimas Invisibles" afectación psicológica en menores expuestos a violencia de género". La presente investigación se realizó en la universidad de Murguía España, en la cual se analizó a los familiares y las consecuencias que provocó su exposición al maltrato, lo que conlleva a concluir que: Este tipo de maltrato tiene muchas conductas, y la mayor actividad psicótica en los adolescentes. La violencia emocional por parte de la madre, afectando respuestas emocionales tales como un cuadro de ansiedad, problemas de atención y se puede generar una conducta de manera agresiva.

Por lo que Sotomayor (2017) Mediante su investigación "la impunidad del maltrato psicológico en sus efectos a víctimas de violencia familiar, la cual tiene como conclusión que, si no se sanciona el maltrato psicológico, las víctimas irán incrementado por la violencia familiar, por lo cual nos menciona una posible solución dónde sería cambiar las políticas de prevención que son en la actualidad favor de las víctimas, en dónde se debería aplicar el examen psicológico.

(ALTAN, 2014), en su tesis "La adición del dictamen psicológico al artículo 97 del código civil como medio para prevenir la violencia en el hogar" se analizó que la violencia doméstica, el mayor número de víctimas de violencia son mujeres que han presentado denuncias en el juzgado de familia y existen diversos casos donde otros denuncian y concluyo que las víctimas de maltrato son en su mayoría son del género femenino, seguidas por las niñas, luego los niños que son víctimas de violencia doméstica. La violencia conyugal se puede prevenir si, antes de contraer nupcias, se someten a un examen psicológico completo para poder detectar anomalías o algún

trastorno mental, los futuros cónyuges deben someterse a tratamiento psicológico obligatorio como condición del matrimonio que provocaría violencia en la vida conyugal futura.

Por lo que ambas investigaciones hacen referencia que la violencia durante una vida conyugal es un tema de suma importancia y a su vez que la salud mental es una dificultad que, en la mayoría de los pacientes, en muchos países reconocen que este tipo de violencia es grave y que pueden traer consecuencias significativas para los menores que conviven en este ambiente de violencia.

Asimismo (Aquilino Polaina , 2009), en su tesis titulada Evaluación psicológica y psicopatológica de la familia, concluye que la evaluación psicológica ha ido evolucionando en el transcurso de los últimos años, por lo cual estos procedimientos van a servir como guía, por lo que no es necesario que la evaluación psicológica debe de entenderse como un contexto social por el cual las familias formen parte de su vida, lo cual será necesario para la prevención e interpretación que se encuentren respecto de estas pruebas. En esta investigación es de manera importante y significativa ya que menciona, que la prueba psicológica es muy importante ya que servirá como guía de la persona que se realice dicha prueba.

En el país de Chile se realizó un estudio de dirección y prevalencia de la violencia intrafamiliar, el cual se elaboró por SERNAM (Servicio Nacional de la Mujer), es una institución que se dio origen para el único fin de promover la equidad de las mujeres y también de los hombres y no solo de la igualdad ante la ley, de lo contrario la igualdad de oportunidades que tienen ambos, referente a los distintos organismos estatales y privados el cual se promulgo por la ley por la Ley N° 19.023, y se publicó el 3 de enero de 1991 la institución de SERNAM también fue creada por la finalidad de implementar la democracia de manera justa, a su vez para poner en práctica la que las mujeres intervengan en los temas de política y vida social, por lo cual en esta institución, las mujeres chilenas en los grandes esfuerzos por obtener derechos que no tenían, y que fueron negados muchos de ellos

como por ejemplo el derecho al voto, el derecho a la remuneración, derecho a la educación, y su igualdad entre los miembros de cada uno de la familia.

El SERNAM, dentro de los proyectos presentados, se elaboró un documento denominado “Detección y Análisis de la Prevalencia de la Violencia Intrafamiliar” en el cual se analizará, cuáles son las diferentes causas y las consecuencias de la violencia que se genera dentro de una familia en Chile. Por lo que en el proyecto presentado obtuvieron porcentajes y estadísticas mediante las cuales lograron analizar las medidas de prevención, lo cual mediante estas estadísticas se lograra atacar la violencia de manera segura basado en los datos obtenidos, de esta manera el SERNAM mediante las municipalidades se realizara con el único fin de poder incrementar requisitos para poder proponer distintas alternativas de solución de conflictos, consecuentes a la violencia contra la mujer.

Respecto, a los **antecedentes a nivel nacional**, tenemos a (Zúñiga 2017) en su Tesis titulada “deficiencias en la determinación del daño psicológico por violencia familiar de acuerdo a la ley 30064 en el distrito Huancavelica “en la presente investigación se concluyó que el perito psicológico tiene las facultades para identificar un daño psíquico, teniendo pocos psicólogos en la región de Junín , esto quiere decir que por más que se propuso una solución , no sé podría llevar a cabo por qué no existe la cantidad de profesionales requeridos para solucionar el problema que sería el daño psicológico, siendo así que aún se ven las altas cifras de violencia familiar.

A su vez tenemos (A Geraldine Grau , 2015), en su tesis titula “evaluación psicológica como requisito para contraer matrimonio”, señala que es de manera importante y urgente un proyecto de plan de acción en contra de la violencia de todo tipo y más aún si este tipo de violencia es contra las mujeres, por lo que es necesaria la realización de una revisión psicológica, tanto como para el hombre como para la mujer, por lo que los resultados obtenidos, van a ayudar con la prevención de la violencia familiar

y consecuente de ello lograra que en las parejas que quieran contraer nupcias, puedan recibir un tratamiento oportuno y a tiempo.

Para ello (Gonzales Jurado, 2017) mediante su tesis, “La violencia familiar afecta la autoestima de los adolescentes en Lima”. Mediante el cual nos muestra un objetivo común, se propuso una forma de determinar si la violencia intrafamiliar afecta la autoestima de los jóvenes que viven en familias maltratadas en Lima. Además, el autor basa su tesis en un planteamiento de manera cualitativa, descriptiva, tomo una teoría sólida y la aplico como un medio para recopilar información para explorar la instrucción, la educación y la práctica. Como breve análisis de este estudio, se concluyó que muchos jóvenes que experimentan violencia doméstica experimentan un trauma emocional de por vida y desarrollan patrones de comportamiento agresivos.

Por otro lado , el autor (García Azorza, 2013) , en su tesis titulada, “Antecedente de violencia doméstica y actitud violenta en hombres residentes en Manchay” Dónde su objetivo general redacto descubrir y determinar cómo existe la violencia doméstica y los actos de violencia entre los hombres y mujeres, se concluyó que los problemas de violencia doméstica en este lugar van a influir con los factores sociodemográficos que influye en su actitud violenta, la actitud violenta en los adultos es debido a los antecedentes de violencia doméstica.

De igual modo (Alfaro Córdova, 2015) en su investigación sobre la violencia de parejas relacionada con la comunidad de Arija, Dónde el objetivo general propuesto es determinar la magnitud del impacto: La violencia doméstica existe en el área de Raimondi. Para ello, el autor busca encontrar la manera de demostración que existe la fuerte influencia en las parejas que sufren maltrato psicológico y físico. Entonces, en conclusión, el autor nos dice que, si hay un elemento disuasorio, que es introducir e incluir pruebas psicológicas en las ciudades, esto permitirá que las parejas tengan conocimiento sobre los problemas mentales que tienen su futuro cónyuge,

recibiendo así ayuda, para superarse mutuamente. a través de la psicoterapia.

(Bacioli,2016) en su tesis sobre “Capacidad en el matrimonio” Concluye que en el Perú hay un incremento significativo de casos de divorcio debido a la violencia familiar, por lo que se evaluará el examen psicológico, va a determinar si la salud mental es la apropiada para contraer matrimonio, a su vez está beneficiará reduciendo el alto índice de violencia, a la sociedad y a los futuros matrimonios.

En consecuencia, concordamos con algunos de los autores que determinan que los tests psicológico servirá como una prueba para la medición de las características psicológicas de una persona, determinará problemas tanto negativos como positivos dando así a comprender que el test psicológico. (Lolito chatino, 2015).

Referente a lo mencionado se reforzaría la institución jurídica familiar del matrimonio ya que esta institución debe ser más fortalecida en cuanto a sus requisitos los cuales son insuficientes para proteger la figura del matrimonio, por lo cual se puede concluir que no solo sería necesario un certificado prenupcial para poder identificar a los futuros contrayentes si están impedidos para contraer matrimonio, sino que también debería ser un requisito tener un test psicológico en específico, el cual determinara la salud mental de los contrayentes.

Finalmente se sobreentiende el punto de los expertos en donde no solo se debe proteger el estado de la salud de los Contrayentes sino también el estado mental, el examen psicológico debería ser incorporado como un requisito esencial para contraer un vínculo matrimonial puesto que se plantearía soluciones para el funcionamiento de la sociedad en relación a la violencia familiar y cualquier tipo de violencia que se desprenda de esta.

Asimismo, tenemos (Galton Molina , 2022) En su mamografía de “análisis de la necesidad de incorporar informes psicosociales para contraer matrimonio con personas que tengan hijos en edades de niñez y

adolescencia de la ley N° 603”, la cual concluyo que al conocer la personalidad que tiene una persona se podrá identificar si padece de algunas anomalías psicológicas y con estos resultados se podrá tomar medidas de prevención y poder motivarlo a que asista a las terapias con profesionales en psicología para así tratar problemas a tiempo y con ello reducir los múltiples casos de violencia en el hogar que se ven día a día en nuestro país.

(Tejillo Therius,2018) en su tesis sobre la obligatoriedad del examen psicológico para contraer nupcias, Llegó a la conclusión que si se puede llegar a incorporar el examen psicológico como un requisito necesario para contraer matrimonio, teniendo como beneficios la prevención de maltrato en la familia ,en el caso de que la persona salga con algún trastorno psicológico darle la atención necesaria para prevenir acciones de violencia y como consecuencia disminuir la carga procesal puesto que al existir menos maltrato los procesos no existirán y la carga procesal irá disminuyendo .

A continuación, para obtener un respaldo al análisis de la presente investigación es necesario tener en cuenta las **teorías y enfoques conceptuales**.

La violencia familiar, Según el centro médico académico (Stanford Children's Health 2022) (s. f.), nos dice que la violencia familiar puede manifestarse de distintas formas, el cual va a involucrar amenazas insultos o ejercer presión sobre una persona, por lo que se puede decir que por lo general estas acciones son ejercidas en la mayoría de los casos por el género masculino, muy pocas veces del lado del género femenino, y en la mayoría de los casos estas son víctimas de los abusos, cuando nos referimos sobre la violencia familiar, no solo nos referimos a la violencia física, de lo contrario también se hace referencia a la violencia sociológica, violencia sexual, violencia económica o violencia patrimonial. Por lo que de cualquier forma que se ejerza la violencia, esta causara daños psicológicos a sus víctimas, la cuales lesionan en la autoestima y en su integridad física, psicológica también sexual o moral de cada víctima de violencia familiar.

La Comisión Nacional de los(Derechos Humanos de México, 2018), hace referencia que la violencia familiar, es una acción de poder, o aquella acción que será dirigido a describir la violencia familiar como aquel acto de poder que ejerce una persona sobre otra, en la cual domina, somete, controla, tienen el poder de agredir física o psicológicamente de un individuo integrante del círculo familia, también puede darse la agresión de manera sexual, emocional, esta violencia puede darse en el domicilio o fuera de este a toda persona que tenga parentesco familiar, que también tenga parentesco y causen daño.

Por lo que Altán (2014), en su trabajo de investigación denominado “La adicción del dictamen psicológico en el artículo 97° del Código Civil, como recurso para poder prevenir la violencia en la familia”, Analizo el tipo de violencia que puede existir en un ambiente familiar ,dónde pudo concluir que la violencia muchas veces recae en las mujeres y pequeñas cifras en los menores de edad que conforman el hogar , los cuales pueden ser víctimas de violencia intrafamiliar, menciona también que muchas veces las mujeres, hombres o niños que sufren de maltrato no denuncian por el miedo a su pareja .Recomienda que la violencia conyugal antes de formalizar un matrimonio se puede evitar, solo si estás pretenden contraer matrimonio se someten a un examen psicológico para identificar algún tipo de trastorno mental o si existe alguna anomalía psíquica, por lo de existir dichos trastornos los contrayentes se someterán a una psicoterapia de manera obligatoria , en la que ayudará a prevenir la violencia en un ámbito conyugal.

Exámen psicológico como mecanismo de prevención

Examen psicológico, son aquellas pruebas que se realizarán para determinar la salud mental de una persona, por lo que se obtendrá características de su personalidad, esta prueba se aplica en distintos ámbitos, con obtención de diferentes resultados, en la mayoría de los casos se realiza para obtener un perfil para acceder algún puesto de trabajo, se puede concluir que las pruebas psicológicas son tés practicados por un

profesional en el área de psicología, que obtendrán como resultados perfiles de personalidad de una persona. (DEFINICIÓN, 2014).

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño de la investigación:

Según su tipo, el presente trabajo de investigación tiene una **investigación descriptiva** como menciona el autor (Cortés & Álvares, 2017). con la finalidad de una investigación de manera descriptiva, es necesaria tener la precisión del problema o la situación, categorizar los problemas, se derivarán componentes de una opinión para poder organizar las políticas o las estrategias operativas a su vez conocer las categorías que se van asociar y señalar los lineamientos para una prueba de las hipótesis planteadas.

tipo básico, porque se realizó un análisis de documentos, puesto que no se ha realizado ninguna aplicación estadística de ninguna de las formas. Por lo cual la investigación es básica, tal como señala (Kuckartz, 2019, p.6).

Respecto al diseño de la investigación, (Aldo Alvarez, 2020), señala que la investigación, en el ámbito académico tienen distintas formas de ser clasificadas, por lo cual va a conllevar a distintos métodos y herramientas respecto de la recopilación de los datos, asimismo nos dice que se podría contar con más de un diseño en un solo estudio. Asimismo, se realizó el diseño de investigación **analítico descriptivo** y se desarrolló bajo el **enfoque cualitativo**. Por qué se utilizó documentos, y se analizó comparaciones con respecto de los mismos documentos.

Por lo que, para definir el **enfoque cualitativo** de la presente investigación, consideramos a (A. Cecilia Salgado , 2016), el cual hace referencia que el procedimiento del método cualitativo, tiene su origen en un supuesto básico por lo que en la realidad este está conformado por los significados y los símbolos, este tipo de investigación se relaciona con la investigación y conocimiento respecto de las manifestaciones, de tal manera explorando desde un ambiente natural de los integrantes para poder relacionarlos con los contextos de la manera que se desarrollen.

3.2 Las categorías y subcategorías:

Las categorías se van a desprender respecto del problema de la presente investigación que analizamos, se realizará para poder obtener y mediante la cual resolver la materia en consideración en el presente trabajo de investigación, por lo cual, interviniendo los objetivos específicos, van a seguir las sub categorías, las cuales son se estudiarán mediante las que vamos aportar a que la presente investigación sea de manera más completa. Es por ello que es fundamental que se planteen de la mejor forma para así formar una excelente estructura en el presente trabajo de investigación. Por tal modo que la problemática se va a dirigir en un sentido y vamos con ello a obtener extraordinarios aportes y resultados de la misma.

Categoría 1, examen psicológico para contraer matrimonio.

De la cual se van a desprender las siguientes subcategorías:

Características del examen psicológico, Matrimonio, requisitos para contraer matrimonio.

Categoría 2, violencia familiar.

violencia contra la mujer, tipos de violencia.

3.3 Escenario de Estudio.

En la presente investigación se está llevando a cabo en la ciudad de Trujillo, de manera particular con Abogados que brindan su asistencia en los temas legales respecto al Derecho de familia. Los ámbitos son de estudio fundamentalmente, del mismo modo que van a contribuir a obtener una mejor credibilidad al problema de investigación y con ello probar la existencia del contenido de la investigación.

Análisis documental es el método que se llevó a cabo y su instrumento, es la ficha **de recolección de datos**, como señala, (Dennis Chávez, 2017), esta técnica hace referencia a la recolección de los datos que va a permitir conseguir la importancia de los datos o de las respuestas

obtenidas por las variables que se investigan. Por lo cual es importante señalar que las estrategias de recopilación de datos, son para lograr una favorable investigación.

3.4 Participantes.

Que se obtendrá en la investigación, contará con la intervención de 1º Abogados los cuales son especialistas en Derecho de Familia, 1 psicólogo por lo cual vamos a obtener un mejor análisis, se tomará en cuenta su experiencia y de esta forma se va a brindar de forma importantes resultados favorable y reales sobre el desarrollo de esta problemática planteada.

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos:

Para una mejor investigación en el trabajo, se va a emplear respecto de las técnicas de la investigación, entrevistas, un análisis documental, a su vez como elemento se emplea la guía de entrevista, la guía también de análisis documental asignado a los abogados y especialistas en materia civil, que van a contribuir con la recopilación respecto de la información por lo cual se llegará a la obtención de los resultados que van a sostener lo valioso del planteamiento de la investigación.

Técnicas: análisis documental y entrevista.

Instrumentos: guía de un análisis documental y la guía de entrevista

3.6 Procedimiento:

Respecto del problema de investigación que se planteó “si existe la necesidad del examen psicológico para poder contraer matrimonio y así poder reducir la violencia familiar en el Perú”, para lo cual es un hecho el cual se verá reflejado en la incorporación a nuestro legisla miento peruano como una estipulación esencial al momento de casarse por civil, ya que para

poder obtener y dar sustento a los respectivos objetivos los cuales se originan de la problemática se va a utilizar diferentes técnicas de investigación, vamos a empezar con la técnica de la entrevista los cuales tienen como método de instrumento la guía de entrevista el cual será aplicado a 12 abogados los cuales van a compartir importantes conocimientos, con referencia a la práctica profesional esta entrevista realizada tendrá cada uno sobre la materia derecho de familia y a su vez nos brindará, su perspectiva sobre el examen psicológico para contraer matrimonio, y así conocer su punto de vista para poder obtener el análisis intermedio de una perspectiva de la realidad, por ello recopilando los datos respectivos y a su vez de las distintas complicaciones que se puedan presentar, la recopilación que se obtendrá será de todos los profesionales los cuales llegara a otorgarle, calidad, confiabilidad, y credibilidad a todo el presente proyecto de investigación, la cual va a permitir finalizar con la obtención de buenos resultados que van a demostrar el buen aporte de la presente investigación.

3.7 Rigor científico.

Los instrumentos que se han empleado, van a ser debidamente valorados y evaluados por 3 abogados, concedores con respecto al ámbito de familia, se empleó, asimismo el turnito como una herramienta para obtener una superior calidad respecto del contenido del presente proyecto el cual se obtuvo como resultado menor al 25% de semejanzas a otras investigaciones, por lo que es importante señalar que se siguió todas las recomendaciones y los requisitos, los cuales son exigibles por la universidad cesar vallejo como es la guía de la investigación brindada por la universidad como es también las normas APA para así poder elaborar un proyecto con una solvencia académica alta, con coherencia en los distintos argumentos planteados en la investigación.

3.8 Métodos de Análisis De Datos

(Cáceres 2018) refiere que, es como un procedimiento donde el investigador va seleccionar los datos más relevantes de la información procesada, para poder aplicar el método de la hermenéutica de manera clara y definitiva, por lo cual en esta investigación se realizó mediante técnica cualitativas, evaluando así la factibilidad de las conclusiones teóricas. Respecto del aspecto empírico, se operatividad la información recopilada por los instrumentos de guía de la entrevista y guía del análisis documental. También se va a emplear el método deductivo según el autor (Cortés & Álvarez, 2017). Mediante el cual se va analizar la realidad problemática que se estará presentado en conjunto con la obtención de las técnicas que se lograra obtener de manera importante los datos los cuales serán adquiridos por medio de los instrumentos de los cuales se elegirá la información más importante más idónea para la presente investigación.

3.9 En el aspecto ético.

Según, (Alejandro Miranda, 2016), señala que "La noción de "ética de la investigación científica " ha logrado avanzar de la mano de la noción de "mala conducta científica" o "mala conducta en la investigación". Por ende, esté presente trabajo de investigación "artículo de revisión de literatura científica se ha realizado de manera respetuosa, citando los derechos de los autores nombrados en la presente, con ello cumpliendo con los criterios y los valores éticos que todo investigador debe de tomar en cuenta al momento realizar un trabajo de investigación.

IV. RESULTADOS

En relación al Capítulo de los RESULTADOS que se ha obtenido de la presente investigación, hemos podido realizar en la aplicación de instrumentos respecto de nuestra recolección de datos de manera cualitativa, por lo cual aplicamos en primer lugar la guía de entrevista la cual se aplicó, a los especialistas correspondiente, y la guía de análisis de documentos en relación a nuestro presente trabajo de investigación.

Por lo cual, de los resultados obtenidos de las entrevistas, hemos realizando tablas, en las cuales se ha plasmado los tres objetivos específicos obtenidos, por lo cual se corrobora el cumplimiento de nuestro objetivo principal.

Del mismo modo es necesario señalar que los especialistas que han participado de nuestro trabajo de investigación mediante la guía de entrevista, fueron aplicadas a Abogados especialistas en la materia de Derecho civil del Perú, con ello se obtuvo mayor fortalecimiento en el presente trabajo de investigación.

Respecto de nuestra guía documental hemos realizado una legislación comparada, la cual involucro a los países de Latinoamérica, con lo cual va a determinar una objetividad y un mayor realce a nuestro trabajo de investigación, se ha comparado sus leyes de cada país en relación a nuestro tema de investigación, y en relación del proyecto de Ley N° 185/2016-CR, “Ley de Prueba Psicológica de Matrimonio”, mediante la cual se busca la identificación y las diferentes características respecto de la personalidad de los futuros cónyuges.

En relación al objetivo específico N° 01: *Analizar la consecuencia jurídica de la obligatoriedad del examen psicológico para contraer matrimonio*

Respecto de los resultados que hemos obtenidos referente a nuestra guía de entrevista, obtuvimos las siguientes tablas:

Tabla 1.El examen psicológico como factor para reducir la violencia familiar.

PREGUNTA N° 01: SEGÚN SU OPINIÓN ¿Existe la necesidad del examen psicológico para contraer matrimonio y reducir la violencia familiar en el Perú? Explique su respuesta.

PARTICIPANTES: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN LA MATERIA DE DERECHO CIVIL

ENTREVISTADO N° 1

ENTREVISTADO N° 2

ENTREVISTADO N° 3

ENTREVISTADO N° 4

Claro que debe existir la necesidad respecto al examen psicológico como uno de los requisitos para contraer matrimonio, debido a las diferencias entre parejas y carencias para solucionar cualquier conflicto y así erradicar la violencia, proponiendo puntos de solución, charlas, entrevistas, etc.

La iniciativa es interesante, sin embargo, desde un análisis de técnica legislativa cabría la posibilidad de establecerlo como un impedimento legal o como un requisito del procedimiento, por cuanto, ello tendría diferentes consecuencias jurídicas. De plantearse como un impedimento se estaría generando una causal de incapacidad “absoluta” para contraer matrimonio. DE NECESIDAD DEL EXAMEN PSICOLÓGICO PARA CONTRAER MATRIMONIO Y REDUCIR LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL PERÚ 1. Analizar la consecuencia

Definitivamente es evidente la necesidad de carácter muy urgente la existencia de examen psicológico para contraer matrimonio de este modo se reducirá la brecha de violencia familiar en la región la libertad Perú.

A criterio personal considero que, si es necesario un examen psicológico, pero no solo para el caso del matrimonio civil sino también para las uniones de hecho, por cuanto la violencia se suscita en diversos ámbitos hasta en la etapa de enamoramiento; sin embargo, corresponde su regulación en las instituciones jurídicas del matrimonio y uniones de NECESIDAD DEL EXAMEN PSICOLÓGICO PARA CONTRAER MATRIMONIO Y REDUCIR LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL PERÚ 1. Analizar la consecuencia jurídica de la obligatoriedad del examen psicológico para contraer

jurídica de la obligatoriedad del examen psicológico para contraer matrimonio. establecerse como un requisito del procedimiento se generaría un costo adicional y debería tenerse en cuenta la capacidad y/o alcance de una red de salud mental a nivel nacional, por cuanto en las zonas más alejadas no llegan siquiera servicios de salud básico.

matrimonio. hecho que son de carácter legal.

ENTREVISTADO N° 05

El examen psicológico como tal, si debe existir ya que existe una necesidad teniendo en cuenta los altos índices de violencia intrafamiliar que a pesar de las políticas públicas que existen, no disminuye el porcentaje.

ENTREVISTADO N°06

sí, pues a lo largo de la nuestra historia y por la misma actualidad es necesario contar con un examen psicológico debido a que hoy en día las personas que contraen matrimonio o conviven son jóvenes en su mayoría y no tiene la suficiente capacidad para poder resolver que puedan suscitarse

ENTREVISTADO N° 07**ENTREVISTADO N° 08****ENTREVISTADO N° 09****ENTREVISTADO N° 10**

sí existe la necesidad del examen psicológico, teniendo en cuenta que los casos de violencia familiar ya sea en varones y en mujeres se vienen incrementando de acuerdo a las denuncias, en ese sentido el examen psicológico nos ayuda a determinar la responsabilidad de cada persona, las conductas, de esta manera nos ayudará de cierta manera

sí, existe la necesidad de un examen psicológico esto de acuerdo a los abundantes casos de violencia contra la mujer y violencia familiar que se vienen presentando en nuestro País, es por ello que, si lo encuentro necesario y eficaz el examen psicológico para contraer matrimonio, por lo que con este examen se podrá determinar las conductas que pueda tener o padecer la pareja con la cual

Si existe la necesidad de un examen psicológico para contraer matrimonio, ya que los casos de violencia contra la mujer son muy preocupantes ya que cada año aumentan generando así preocupación en el tema, un examen psicológico sería bueno y necesario desde mi punto de vista ya que de una u otra forma nos ayudará a disminuir los casos de violencia que se presentan

Según mi opinión y viéndolo desde una perspectiva de la realidad de nuestro país, si es necesario una posible incorporación de un examen psicológico para contraer matrimonio, en nuestra legislación peruana, el examen psicológico como un mecanismo para reducir la violencia familiar en el Perú, ya que en nuestro país, la violencia familiar es muy preocupante por los casos que cada día aumentan, y sería una posible solución

a reducir la violencia familiar en el Perú. se pretenden casar y unir sus vidas en matrimonio. día a día, y las mujeres son las principales víctimas. también para contrarrestar la violencia familiar, la violencia contra la mujer, y todos los tipos de violencia que se pueden presentar en nuestro país, por lo cual un examen psicológico podría determinar las conductas que tiene las personas que quieren contraer matrimonio y determinar la salud mental de los contrayentes.

ENTREVISTADO N° 11

PSICÓLOGA:

El examen psicológico no es una garantía, sino un filtro que va a permitir poner en evidencia a aquellas personas que sí presentan problemas psicológicos y/o alteraciones mentales y de esta manera, poder prevenir los actos de violencia familiar en nuestro país. Como sabemos, el daño psicológico **NECESIDAD DEL EXAMEN PSICOLÓGICO PARA CONTRAER MATRIMONIO Y REDUCIR LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL PERÚ** 1. Analizar la consecuencia jurídica de la obligatoriedad del examen psicológico para contraer matrimonio. que puede tener una persona solo puede ser prevenido mediante el desarrollo de diferentes sesiones que permitan al

profesional poder delimitar el daño causado, debido a que en una única evaluación psicológica no se podría determinar realmente la existencia o ausencia de alteraciones.

INTERPRETACIÓN:

De la aplicación de las entrevistadas que se han realizado a los especialistas, hemos obtenido como resultado que la mayoría de los entrevistados refieren que, la necesidad de un examen psicológico para reducir la violencia familiar en el Perú, es un problema existe y a su vez una necesidad de carácter urgente el incorporar un examen psicológico como requisito en nuestra legislación, por lo cual la mayoría hace referencia a la problemática de casos de violencia familiar que se presenta día a día y que estos va en aumento, es necesario contar con un examen psicológico debido a que hoy en día las personas que contraen matrimonio o conviven son en su mayoría jóvenes. Los exámenes psicológicos nos ayudan a determinar las conductas de cada persona, de esta manera nos ayudará de cierta manera a reducir la violencia familiar en el Perú.

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos, es importante indicar que, si existe una necesidad de una posible incorporación a nuestra legislación peruana el examen psicológico como requisito para contraer matrimonio y con ello poder disminuir la violencia familiar, asimismo el examen psicológico nos ayudará a determinar ciertas conductas de la persona como es su comportamiento, personalidad, entre otros, con lo cual se podrá disminuir la violencia familiar que existe en nuestro país. Logrando así mejorar y garantizar la figura del matrimonio.

Fuente: Elaboración propia de la investigadora.

Tabla 2.Determinacion del examen psicológico

PREGUNTA N° 02: SEGÚN SU OPINIÓN ¿EL CERTIFICADO PSICOLÓGICO ES DETERMINANTE PARA LA BUENA CONVIVENCIA EN EL MATRIMONIO? EXPLIQUE SU RESPUESTA.

PARTICIPANTES: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN LA MATERIA DE DERECHO CIVIL

ENTREVISTADO N° 1

ENTREVISTADO N° 2

ENTREVISTADO N° 3

ENTREVISTADO N° 4

Obviamente es determinante para una buena convivencia, debido a que si una persona sale con rasgos a ciertos trastornos el examen lo hará tener en cuenta si esta persona se encuentra en la capacidad de mejorar y dar su mejor versión o de lo contrario

Un certificado psicológico podría acreditar la salud mental en un determinado momento, no puede anticipar afectaciones y/o variaciones de la salud mental para el corto, mediano o largo plazo. Asimismo, la decisión de casarse queda

Hoy en día la salud mental denota visible y percibe deterioro en los seres humanos, personalmente considero que un certificado psicológico es un aval para una sana convivencia.

Considero que sí, en caso el informe psicológico sea favorable, debido a que, una persona que presenta bienestar emocional no va a mantener relaciones tóxicas, haciendo agradable y armoniosa la vida en común.

pues la actitud ya hablara por sí.

en la esfera más íntima de cada persona y las relaciones intrafamiliares no se

verían garantizadas con posterioridad a la celebración del matrimonio (por la

temporalidad del certificado). En todo caso, si el Estado garantizará un amplio

sistema de salud mental integral sería factible que pueda realizarse un

seguimiento permanente al desenvolvimiento de las relaciones familiares.

ENTREVISTADO N° 05

ENTREVISTADO N° 06

No, por las razones antes glosadas (El estudio psicológico es insuficiente como ciencia pues no se aparta de la subjetividad del agente que práctica este ejercicio, la burocracia, lo relativo de la conducta humana y la relación de la realidad con el humano, siempre dos seres humanos serán imperfectos, dos universos paralelos ajenos y por ende polos en constante oposición) consideró la cuestión más de un orden cultural.

No necesariamente, ya que el ser humano está en constante evolución cada día, motivo por el cual no puede un certificado ser determinante para una buena convivencia, ya que como se tiene que el ser humano cambia, evoluciona, en ese sentido se debería acudir a charlas de orientación en el tema de convivencia.

ENTREVISTADO N° 07

considero que sí sería determinante para la buena convivencia en el matrimonio, ya que de esta manera sería informativo

ENTREVISTADO N° 08

considero que sí podría ser un factor determinante para poder corroborar con ello la buena convivencia con la pareja puesto que este certificado psicológico

ENTREVISTADO N° 09

Un certificado psicológico si podría determinar una buena convivencia en el matrimonio, creo que, sí tendría un objetivo, ya que

ENTREVISTADO N° 10

Un certificado psicológico es aquel que se practica por los especialistas en psicología, por lo cual arroja diversos resultados a manera de

para la pareja conocer a nos ayudará a conocer el en un examen psicológico interpretación por los mayor detalle la parte comportamiento que tendrá determina las conductas especialistas, por lo cual emocional, las conductas la nuestra pareja dentro de un de la persona, y con ello desde mi punto de vista un personalidad del mismo matrimonio, y nos ayudará podemos ver cómo es examen psicológico si podría modo nos ayuda a advertir también a poder mejorar si en nuestra pareja y que determinar una buena sobre el posible algún aspecto podría identificar conductas padece, y con convivencia en un comportamiento de una comportamientos que no ello lograr una matrimonio, porque ya persona e identificar las garanticen una buena convivencia convivencia satisfactoria. pasando la prueba de un examen psicológico se podría actitudes buenas o malas y en el matrimonio. evitar la agresividad.

ENTREVISTADO N° 11**PSICÓLOGA**

Podría contribuir a que la convivencia en el matrimonio sea más tolerable pero no es determinante para una adecuada convivencia debido a que una convivencia buena o favorable obedece a diferentes elementos y principios.

INTERPRETACIÓN

De la aplicación de las entrevistas que se han realizado a los especialistas, hemos obtenido como resultado que en su mayoría respondieron que un examen psicológico si puede ser determinante para una convivencia en el matrimonio, por lo que de esta manera sería un precedente de la conducta de la pareja, y así se podría advertir de ciertos comportamientos que pueda tener, y con ello se podría evitar la agresividad en el entorno familiar, por lo cual un certificado psicológico si sería un aval para una sana convivencia como pareja.

Teniendo en cuenta los resultados, se puede determinar que sí podría un examen psicológico determinar una convivencia en el matrimonio. Ya que un examen psicológico va a ser favorable, debido a que va a garantizar una vida en familia saludable y evitar así agresiones tanto físicas como psicológicas. Logrando así una buena convivencia en el hogar ya que un examen psicológico es un aval para una sana convivencia.

Fuente: Elaboración propia de la investigadora.

Tabla 3, Beneficios del examen psicológico

PREGUNTA N° 03: ¿Cuáles son los beneficios que trae la regulación de la Prueba psicológica al matrimonio? Explique su respuesta.

PARTICIPANTES: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN LA MATERIA DE DERECHO CIVIL

ENTREVISTADO N° 1	ENTREVISTADO N° 2	ENTREVISTADO N° 3	ENTREVISTADO N° 4
Dentro de los beneficios de una relación de pareja comunicativa, estable, con superación, tratar de ser mejor, ya que la decisión está en uno mismo.	En mi opinión, la regulación de la prueba psicológica presenta importantes dificultades tanto para su implementación como para una eventual ejecución satisfactoria.	los beneficios que aporta una prueba psicológica, podrían determinar la conducta de cada ser humano y por ende dilucidar la sana convivencia en mi apreciación personal y profesional, se debería incorporar la prueba psicológica al literal art 248 ° código civil.	Matrimonios o uniones de hecho más duraderos, una vida plena, se evitarían los feminicidios y la violencia familiar.
ENTREVISTADO N° 05		ENTREVISTADO N° 06	

En razón y consecuencia de mis respuestas si podría expresar beneficio alguno para los contrayentes.

Saber si los seres humanos estamos o contamos con buena salud mental.

es bueno porque con eso tendríamos algunos Conocimientos del comportamiento emocional de los convivientes.

Realizar una buena y saludable convivencia en el matrimonio.

PARTICIPANTES: DOCENTES INVESTIGADORES DE PERÚ

ENTREVISTADO N° 07

ENTREVISTADO N° 08

ENTREVISTADO N° 09

ENTREVISTADO N° 10

Dentro de los beneficios sería reducir los índices de violencia familiar disminuir las denuncias en cuanto a las agresiones físicas o psicológicas, proteger a las familias y de esta manera

El beneficio de la regulación para poder incorporar una prueba psicológica en nuestra legislación trae muchos beneficios en nuestra sociedad, como es uno de los principales tratar

los beneficios que tiene una posible regulación e incorporación a la legislación peruana, serían poder prevenir la violencia contra la mujer, y cualquier tipo de violencia que se

los beneficios que podrían tener una posible regulación a nuestro código civil con la incorporación de la prueba psicológica para contraer matrimonio, dentro de estos beneficios esta la, sana

evitar que los niños sean de erradicar la violencia desprende de la misma, con convivencia entre pareja, perjudicados a causa de contra la mujer que es un ello los beneficios serían garantizar la salud mental las agresiones, que no tema diario y por ello lograr una buena de ambos contribuyentes, arruinen su infancia y preocupante, tendrá un convivencia en el hogar, evitar maltratos físicos o queden marcados de por beneficio en reducir la terapias psicológicas para psicológicos dentro del vidas, evitar daños violencia familiar, violencia pareja, manejo de control de hogar, contrarrestar la psicológicos o físicos. patrimonial, violencia física, ira y de emociones. violencia dentro del violencia psicológica, etc. violencia psicológica, etc. matrimonio entre otros los cuales serían favorables para la sociedad, garantizando así el acto jurídico del matrimonio.

ENTREVISTADO N°11

PSICÓLOGA:

Ayudaría a determinar el perfil psicológico de la pareja y así lograr la detección de algún problema psicopatológico que pudieran presentar. Asimismo, de acuerdo a los resultados de la evaluación psicológica podrían llevar un tratamiento psicológico y así prevenir el desencadenamiento de diferentes tipos de agresiones dentro del grupo familiar.

INTERPRETACIÓN

De la aplicación de las entrevistas que se han realizado a los especialistas, hemos obtenido como resultado que en su mayoría respondieron que tendrían muchos beneficios

la regulación de la prueba psicológica en el matrimonio, como es estabilidad como pareja, poder dilucidar una sana convivencia, uniones o matrimonios más duraderos, determinar si las parejas cuentan con una salud mental sana, obtendremos asimismo el comportamiento emocional de los convivientes. Logrando con ello disminuir las denuncias en cuanto a agresiones físicas o psicológicas protegiendo así a las familias.

Teniendo en cuenta los resultados es importante indicar que los beneficios de una regulación de la prueba psicológica en el matrimonio, son importantes y significativos, para la sociedad y para proteger al matrimonio, para lograr así una buena y sana convivencia entre los cónyuges, y también logrando así disminuir las denuncias de violencia familiar que se presentadas a diario en nuestro país.

Fuente: Elaboración propia de las investigadoras.

INTERPRETACIÓN GENERAL DEL OBJETIVO ESPECÍFICO Nº 01

De la aplicación respecto de las entrevistas y análisis realizado hemos obtenido como resultado que la consecuencia jurídica de la incorporación del examen psicológico para contraer matrimonio, si existe una necesidad notoria de la incorporación del examen psicológico, como un requisito para contraer matrimonio, por lo que con una incorporación de este examen psicológico podría contrarrestar la violencia familiar que existe en nuestro país y que cada día va en aumento, por la cantidad abrupta de casos registrados por violencia familiar, violencia contra la mujer, y muchos de ellos llegan a feminicidios, ocasionado a ello una problemática grave en nuestro país, y con la incorporación de examen psicológico como uno de los requisitos para contraer matrimonio, podríamos determinar las conductas de los contrayentes y evaluar asimismo su salud mental, personalidad, previendo con ello posibles agresiones físicas y/o psicológicas, logrando así proteger al matrimonio, y con ello concluyendo que un examen psicológico si sería determinante para la buena convivencia en un matrimonio. Los beneficios que tendría la regulación de la prueba psicológica al matrimonio, es disminuir las denuncias en relación al maltrato familiar presentadas día a día en nuestro país, reduciendo así posibles agresiones que se puedan generar en la convivencia, evitando con ellos daños psicológicos en las parejas e inclusive a los integrantes de la familia como es traumas o trastornos ocasionados por la violencia dada en su hogar.

En relación al objetivo específico N° 02: CONOCER EL DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE SE VIENEN APLICANDO EN EL PERÚ Y EN EL DERECHO COMPARADO PARA REDUCIR LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL PERÚ.

En razón de los resultados obtenidos aplicando el cuestionario de entrevista, tenemos las siguientes tablas:

Tabla 4. Eficacia de las políticas públicas.

PREGUNTA N° 04 Según su opinión ¿Son eficaces las políticas públicas que se vienen aplicando en el Perú para reducir la violencia familiar en el Perú? Explique su respuesta.

PARTICIPANTES: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN DERECHO CIVIL

ENTREVISTADO N° 1	ENTREVISTADO N° 2	ENTREVISTADO N° 3	ENTREVISTADO N° 4
Según mi opinión no del todo son eficaces debido al reforzamiento con las mujeres y que pasa o qué está pasando con los supuestos agresores, necesitamos cambios estrictos en la ley, y en la educación, hoy en día son muchos los hogares	No son eficaces las actuales acciones. Se ha generado un marco normativo de protección a la víctima y se han establecido penas más severas, así como,	El decreto supremo n° 011-2021 MIMP implementó el sistema nacional especializado de justicia para la protección y sanción contra las mujeres inteligentes del grupo familiar se evidencia poco resultados, se necesita	No, ya que cuando el juez dicta las medidas de protección, éstas no son monitoreadas por la PNP, resultando ser una simple formalidad. Asimismo, no se concientiza a la población respecto del tema, sino hasta

disfuncionales, madres adolescentes que ponen en riesgo la crianza del niño, sin una personalidad definida, baja autoestima, hogares con violencia.

procedimientos más célebres. Es evidente que la pandemia ha forzado

mayores tiempos de convivencia dentro de los hogares y en los de menores

recursos económicos las incidencias de violencia se han ampliado. Un

espacio dónde el Estado tiene mayores márgenes de acción y prevención

son los colegios públicos, sin embargo, la ausencia de educación presencial

por más de dos años ha podido profundizar la crisis.

mayor iniciativa para reducir la brecha de violencia familiar.

cuando ocurre alguna muerte producto de violencia familiar, no tenemos una cultura prevencioncita.

ENTREVISTADO N° 05

No, porque generan discordia, estas políticas públicas propagan confrontaciones y desigualdad, fabricando una brecha de derechos y 2. Conocer la eficacia de las políticas públicas que se vienen aplicando en el Perú y en el Derecho Comparado para reducir la violencia familiar en el Perú. prerrogativas en individuos de diferentes sexualidades y de la misma especie.

ENTREVISTADO N° 06

Las políticas públicas son muy buenas, pero la forma de aplicación no es la adecuada, por lo tanto, es que no surte efecto positivo en las víctimas.

ENTREVISTADO N° 07

Mediante las políticas públicas lo que se busca es erradicar toda forma de violencia imponiendo mecanismos, medidas a fin de proteger a las víctimas, reparar el daño y sancionar. Asimismo, se busca reducir a los agresores y de esta manera proteger la vida libre de violencia, respetando los

ENTREVISTADO N° 08

Con respecto a las políticas públicas podemos determinar que son buenas, y en su mayoría de acuerdo a la conceptualización y su tipificación son favorables para las víctimas, pero no todas son aplicables ya que no se aplican como deberían, es por ello que fallan, con ello

ENTREVISTADO N° 09

Las políticas públicas que se dan en nuestro País, son buenas, pero muchas de las veces no son eficaces ya que su planteamiento para poder ayudar a las víctimas de violencia es bueno, pero no se aplican como debe de ser o no se puede hacer un seguimiento ya que en

ENTREVISTADO N° 10

De acuerdo a Las políticas públicas, dadas en nuestro país, consideró que son buenas pero no del todo eficaces, ya que no se aplican como deberían, como es en que el tema de violencia contra la mujer el Perú, hay muchos mecanismos los cuales protegen a la víctima

derechos de todas las personas, en alguna medida si son eficaces. no logran el objetivo que es erradicar la violencia que existe en sus distintas formas, con ello puedo concluir que las políticas públicas son buenas, pero no las aplican como deberían.

muchos casos la víctima ayudan en el tema de violencia, pero muchas veces desiste de poner la denuncia o retira los cargos, porque no se aplican como debería de ser, por lo cual las víctimas no acuden a recibir ayuda, desisten de algunas denuncias presentadas, es por ello que nuestras políticas públicas no logran ser eficaces.

Entrevista N°

11 PSICÓLOGO

Si bien es cierto, sí existen políticas públicas para reducir la violencia familiar en nuestro país, pero de acuerdo a los altos índices de violencia familiar desencadenados en los últimos años es evidente que las políticas implementadas han tenido resultados poco eficaces.

INTERPRETACIÓN

De la aplicación de las entrevistas que se han realizado a los especialistas, hemos obtenido como resultado que en su mayoría respondieron que las políticas públicas aplicadas en nuestro país para reducir la violencia familiar, son buenas pero que no son aplicables como debería de ser es por ello que resaltan que en nuestro país se necesita mayor iniciativa para reducir la brecha de la violencia familiar, por lo cual las políticas públicas son buenas, pero la

forma de aplicación no es la más adecuada, por ello no surte efectos positivos en las víctimas de violencia familiar.

Teniendo en cuenta los resultados podemos indicar que las políticas públicas que son brindadas en nuestro país para salvaguardar a la víctima de violencia familiar, son en su gran mayoría buenas pero que en la manera de su aplicación no siempre se aplican como debería, y es por ello que en la mayoría de casos no tiene efectos positivos en las víctimas de violencia familiar.

Fuente: Elaboración propia de las investigadoras.

Tabla 5. Políticas públicas que se aplican en el derecho comparado para reducir la violencia familiar.

PREGUNTA N° 05: SEGÚN SU EXPERIENCIA ¿CUÁLES SON LAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE SE VIENEN APLICANDO EN EL EXTRANJERO PARA REDUCIR LA VIOLENCIA FAMILIAR? EXPLIQUE SU RESPUESTA

PARTICIPANTES: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN LA MATERIA DE DERECHO CIVIL

ENTREVISTADO N° 1	ENTREVISTADO N° 2	ENTREVISTADO N° 3	ENTREVISTADO N° 4
<p>La República Islámica de Afganistán se compromete a garantizar que las leyes del país no sean mal aplicadas y que sólo los que sean culpables de crímenes específicos sean castigados, y a que los funcionarios 2. Conocer la eficacia de las políticas públicas que se vienen aplicando en el Perú y en el Derecho Comparado para reducir la violencia familiar en el Perú.</p>	<p>Las acciones en otros países son similares, sin embargo, la aplicación y/o implementación son las que presentan mejores indicadores. Las políticas están destinadas a actividades de prevención, seguimiento, persecución, orientación</p>	<p>En nuestro vecino país de Chile ley 21.013 ley de violencia intrafamiliar se percibe penas más severas para los ciudadanos que incurran en violencia física o psicológica.</p>	<p>Se han desarrollado programas de prevención integral de la violencia contra las mujeres.</p>

gubernamentales, inclusive la policía y los fiscales, se hagan responsables de la debida aplicación de las leyes.

y rehabilitación de las víctimas y agresores. Asimismo, se comprende que todas

las medidas de prevención son multisectoriales y transversales, de modo tal,

que se busca garantizar la mayor amplitud de la difusión y alcance.

ENTREVISTADO N° 05

- Campañas educativas sobre la violencia de género, incluyendo la violencia doméstica y de condena social de los agresores.
- Sistemas de información y protocolos de atención a la Violencia de Coordinación intersectorial para la atención integral

ENTREVISTADO N° 06

- Red de soporte familiar.
- Leyes que se cumplen.
- Atención inmediata a la víctima.
- Medidas urgentes.

a la violencia de género. Y como verán las noticias no han variado para mejor.

ENTREVISTADO N° 07

Argentina se compromete a mejorar los servicios de asistencia a la víctima, aumentar la conciencia acerca de leyes existentes y recopilar estadísticas sobre la violencia concientizar a la población a fin de tener clara cuáles son nuestros derechos y exigir cumplimiento.

ENTREVISTADO N° 08

A nivel de Latinoamérica, pude determinar y observar que tiene tipificación de leyes en las cuales protegen a la víctima de violencia, por ejemplo, en México la violencia contra la mujer es un problema grave, es por ello que cada gobierno se preocupa sobre ello y legisla diversas leyes como es una Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia que ayudan a las víctimas de

ENTREVISTADO N° 09

Las políticas públicas que se vienen aplicando en el extranjero son buenas, pero no del todo eficaces porque se puede apreciar, aunque el caso de violencia va en aumento, en algunos países como es México en este país lidera la violencia contra la mujer también tiene caso de trata de personas, casos preocupantes, es por ello que puedo concluir que en Latinoamérica las políticas públicas que tenemos es similar.

ENTREVISTADO N° 10

En el extranjero las políticas públicas que se presentan al menos en Latinoamérica, son similares a las implementadas en nuestro país, considerando así que dentro de su legislación y su realidad deben de ser buenas, teniendo como políticas públicas aquellas que brindan protección a las víctimas, como es pacto sociales entre gobierno, sector privado y sociedad, para generar el compromiso de todos los actores relevantes para

violencia que pueda estar pasando.

erradicar la violencia contra las mujeres, planes nacionales a nivel local para garantizar que las autoridades locales y otros actores trabajen para abordar la violencia contra las mujeres, políticas con enfoque multidimensional.

ENTREVISTA N° 11

En Chile, se desarrolló la creación de una plataforma integrada para sobrevivientes de violencia familiar. En Uruguay se han realizado labores para mejorar la capacidad de atención telefónica dentro de los servicios para casos de violencia hacia las mujeres, así como el monitoreo de posibles agresores. En otros países se hace uso de la difusión audiovisual con mensajes que tienen como fin, poder cambiar patrones de conducta, normas sociales, actitudes y creencias arraigadas y así prevenir la violencia familiar.

INTERPRETACIÓN

De la aplicación de las entrevistas que se han realizado a los especialistas, hemos obtenido como resultado, que las políticas públicas que se dan el extranjero para reducir la violencia familiar, son diversas, respondieron que las políticas públicas que se aplican en su mayoría están destinadas a la prevención ya que son multisectoriales y transversales, por lo que están

destinadas a atención inmediata a la víctima de violencia familiar, también toman medidas urgentes respecto de casos de violencia.

Teniendo en cuenta los resultados podemos indicar que las políticas públicas que se vienen implementado en el extranjero para reducir la violencia contra la mujer son transversales de modo tal que buscan garantizar con mayor amplitud el tema de violencia y de prevención de la misma, comparando así los países de Latinoamérica que es en donde se escucha más el tema de violencia contra la mujer, y que las medidas adoptadas son en muchos casos similares a las de nuestro país. Como es la prevención, seguimiento, persecución, orientación y rehabilitación de las víctimas y agresores.

Fuente: Elaboración propia de las investigadoras.

Tabla 6. Implementar las practicas.

PREGUNTA N° 06: ¿Según se opinión ¿Considera necesario implementar esas prácticas en un contexto peruano? Explique su respuesta.

PARTICIPANTES: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN LA MATERIA DE DERECHO CIVIL

ENTREVISTADO N° 1	ENTREVISTADO N° 2	ENTREVISTADO N° 3	ENTREVISTADO N° 4
<p>Si, se necesita implementar esas prácticas.</p>	<p>Sería importante emular las acciones de otros países en los que se han logrado disminuir los indicadores de violencia doméstica, siempre que éstas sean compatibles con la realidad de nuestro país.</p>	<p>se debe implementar o se debe imitar ley 21013, como ejemplo para nuestro país.</p>	<p>Sí, desde el punto de vista preventivo, es muy importante desarrollar campañas de sensibilización a nivel nacional, con especial énfasis en lugares con altas tasas de violencia y feminicidios. Bueno, ya se cuenta con líneas telefónicas gratuitas, preventivas y de emergencia, lo cual sería</p>

importante atender las 24 horas. Respecto a las medidas de protección, debería existir un mayor control como en otros países.

ENTREVISTADO N° 05

No, en efecto las realidades son distintas y dinámicas, siempre. Considero que al ser la vida matrimonial una etapa importante para la sociedad, los gobiernos deben de promover con Los profesionales psicólogos talleres o cursos prematrimoniales, obligatorios En efecto, el problema socio cultural de idiosincrasia es fuerte y no sería suficiente con entregar un mero certificado , como varita mágica , hago un planteamiento de entre 3 a 8 meses de desarrollo, para generar un perfil y un criterio (que a la par ayudará a conocer más a los contrayentes, en muchos

ENTREVISTADO N° 06

sí, es necesario porque van a surtir efectos, pero como ya lo dije la forma de implementación no son las más adecuadas.

sentidos incluido el laboral) y mediante un informe el cual pueda sostener la aptitud de los postulantes al matrimonio.

ENTREVISTADO N° 07

Si es necesario implementar políticas públicas que contribuyan a disminuir la violencia familiar, socializar y dejar en claro que tanto hombres y mujeres tenemos los mismos derechos, las mismas oportunidades y nunca callar ningún tipo de violencia que tenemos que tener conocimiento que hay instituciones que ayudan.

ENTREVISTADO N° 08

Si es necesario implementar o investigar cuales son las políticas públicas que han resultado más eficaces en su aplicación con respecto de la violencia contra la mujer, por ello es determinante un análisis a profundidad para poder establecer cuáles de estas prácticas se pueden implementar en un contexto peruano, y así poder ayudar a la sociedad.

ENTREVISTADO N° 09

Como señale las políticas públicas aplicadas en el extranjero, en relación a la violencia contra la mujer, son casi similares a las que se aplican en el Perú, pero sería bueno analizar las políticas que han tenido un buen resultado en los casos de violencia contra la mujer, tal vez podemos imitar algunas políticas públicas, pero de Europa, porque es en esta parte del mundo que no se escucha mucho estos casos y por ser un país

ENTREVISTADO N° 10

Según mi opinión si consideró que las políticas públicas implementadas en el extranjero son buenas y si podrían implementarse en nuestra legislación peruana, de acuerdo a nuestra realidad y cuál podría acoplarse más y sería beneficioso para nuestro país y con ello a la sociedad.

primermundista podríamos
copiar e imitar lo bueno.

ENTREVISTA PSICÓLOGA **N° 11** En cuanto a la atención de casos, se debe diseñar e implementar estrategias con objetivos comunes que involucren a las diferentes instituciones pertinentes como: La Policía Nacional, Ministerio Público, MINSA, Centro Emergencia Mujer, entre otros. También es importante asegurar la plena disponibilidad de los diversos servicios de atención y que puedan ser especializados, integrales y eficaces. Con respecto a la prevención de violencia familiar a largo plazo, se debería realizar una ampliación de los recursos y que esté dirigida tanto a hombres como a mujeres. Por último, todas las prácticas tienen que ser adaptadas a contextos específicos de nuestro país, teniendo en cuenta nuestra diversidad cultural.

INTERPRETACIÓN

De la aplicación de las entrevistas que se han realizado a los especialistas, hemos obtenido como resultado que en su mayoría respondieron que, si es necesario la implementación de las políticas públicas extranjeras en nuestro país, considerando a todas aquellas políticas públicas con indicadores que puedan ser compatibles con la realidad de nuestro país, por lo cual ayudará a contribuir y disminuir la violencia familiar.

Teniendo en cuenta los resultados podemos indicar que las políticas públicas extranjeras, si son aplicables en nuestro país siempre y cuando se asemeje a nuestra realidad, y nos garantizan una efectividad en su gran mayoría, siendo así un factor importante para poder disminuir la violencia familiar.

Fuente: Elaboración propia de las investigadoras.

En relación de los resultados que se ha obtenidos aplicando la guía de análisis de documentos, hemos obtenido la siguiente tabla:

Tabla 7. Legislación comparada de los países Guatemala, Chile, España, México y Perú.

Legislación Comparada	Norma y Fecha	Situación	Postura	PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR
GUATEMALA	97-1996. Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia familiar	Aprobado por el congreso	Regula la aplicación de medidas necesarias para asegurar la integridad de la víctima .	<p>la De manera de la implementación de la presente ley de España, tiene como uno de sus objetivos principales la regularización de medidas de protección necesarias para así poder garantizar, la vida, integridad y la seguridad de su población con ello obteniendo seguridad respecto de las víctimas de violencia intrafamiliar que puedan padecer, también otro de sus objetivos principales es poder brindar a las víctimas de violencia familiar, protección de manera esencial a cualquier persona que lo padezca.</p> <p>Referente a las medidas de protección que se plantea se aplicaran de manera independiente en</p>

relación a las sanciones correspondientes y específicas.

Estas medidas de protección se encuentran en los Códigos Penal y Procesal Penal, en el caso de hechos constitutivos de delito o falta.

CHILE

Ley 20066 establece Aprobado Sanciona
ley de violencia por el
intrafamiliar congreso

Art. 1.-Hace referencia al Objeto de la presente ley. El cual es prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar mediante la cual también se otorgará protección a las víctimas de violencia intrafamiliar que puedan sufrir.

Art. 2.- Nos dice que es obligación del Estado la protección individual y social por lo cual es un deber poder adoptar medidas que puedan garantizar la vida, la integridad de manera personal y a su vez la seguridad de cualquier integrante de la familia.

Art. 3.- Hace referencia a la Prevención y Asistencia. El Estado adoptará políticas orientadas a prevenir la violencia intrafamiliar, en especial contra la mujer y

los niños, y a prestar asistencia a las víctimas de violencia.

ESPAÑA

Ley la ley orgánica Aprobado
1/2004 – España. por el
congreso

Artículo 1. Objeto de la Ley.

1. en relación a la presente ley, tiene como uno de sus objetivos actuar en contra de la violencia, en cualquiera de sus tipos como es discriminación, situaciones de desigualdad y de las relaciones de poder que ejerce el hombre sobre las mujeres, de parte de sus parejas o sus conyugues o quienes están compartiendo vida en conjunto o relaciones similares de afecto aún no se encuentren conviviendo.

2. de acuerdo a la presente ley se ha establecido diversas medidas de protección de manera integral, con una finalidad de poder prevenir, sancionar y

MÉXICO

Ley general de
Acceso de las Mujeres
a una vida Libre de
Violencia.

aprobado por el
congreso general
de los estados
unidos
mexicanos.

erradicar la violencia, a su vez prestar asistencia inmediata a las mujeres, a sus hijos menores y a los menores sujetos a su tutela, o guarda y custodia, víctimas de esta violencia.

3. Señala que la violencia de género, a la que se refiere la presente Ley, es todo aquel acto de violencia ya sea física o psicológica que ejerza sobre su víctima, en ello se incluye las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad en contra de voluntad.

4. La violencia de género a la cual se refiere la presente Ley tiene como objetivo de causar perjuicio o daño a las mujeres se ejerza sobre sus familiares o allegados menores de edad por parte de las personas indicadas en el apartado primero.

se entiende por objeto establecer la coordinación entre las entidades correspondiente como es municipios, estados, entre otros los cuales ayudaran a la prevención, sanción, y con ello erradicar la violencia contra la mujer y cualquiera que lo padezca, para poder garantizar una vida libre de violencia.

PERÚ Ley 30364 «Ley para Aprobado
prevenir, sancionar y por el
erradicar la violencia congreso
contra las mujeres y
los integrantes del
grupo familiar»

En el presente artículo nos menciona que es de objetivo principal el fortalecimiento y la erradicación así mismo sancionar a toda costa la violencia del grupo familiar, con la finalidad de mejorar los mecanismos de atención y protección de la víctima.

PERÚ proyecto de ley N°
185/2016-CR, “Ley de
Prueba Psicológica de
Matrimonio”

Miranda, 2016), En su proyecto de ley N° 185/2016-CR, “Ley de Prueba Psicológica de Matrimonio”, el cual busca la identificación y diversos rasgos de personalidad del futuro cónyuge, como el comportamiento, carácter y temperamento de cada

Proyecto de ley
1872/2021.

uno, debido a la falta de especialistas en psicología en el departamento. La ley también prevé la emisión de pruebas psicológicas a los cónyuges, lo que debe ser regulado por el gobierno local de acuerdo con las capacidades de cada persona. Estas pruebas están disponibles en centros de salud pública o centros médicos

(SEGUNDO, 2022) En su proyecto de ley propone modificar el artículo 248 del código civil y así incorporar la obligatoriedad de la prueba psicológica para contraer matrimonio y reducir los altos índices de violencia familiar.

Así mismo pretende modificar el artículo 44 del código civil capacidad de ejercicio restringida.

INTERPRETACIÓN: Respecto del análisis hemos podido concluir que existen diversas legislaciones, en donde podemos apreciar la figura legislativa que tiene similitudes, con el tema de la violencia contra la mujer, se puede apreciar que la violencia y sus tipos de violencia que se desprenden de la misma es un tema global y preocupante es por ello que cada país actúa de acuerdo a sus competencias e intereses no siendo ajeno a ello nuestro País, por lo cual en el tema de violencia actúa también con leyes para proteger a la mujer y a todos los que sufren algún tipo de violencia, por ello se presentó el proyecto de ley 1872/2021 el cual tiene como uno de sus objetivos principales en advertir tanto a las mujeres como a los hombres el estado psicológico que tiene su pareja o conviviente con la cual quiere o pretenden contraer matrimonio, esto a raíz de la cantidad de denuncias presentadas por mujeres que son agredidas física y psicológicamente por sus esposos o parejas, ocasionando ello desprotección a las familias que puedan presentar este problema. Tales así que las políticas están destinadas a la prevención, seguimiento, persecución y rehabilitación de los agresores .

Fuente: Elaboración propia de las investigadoras.

INTERPRETACIÓN DEL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 02: De acuerdo a los entrevistados se ha determinado que en la actualidad no son eficaces las políticas públicas que se llevan aplicando en nuestro país pese a las implementaciones del Decreto N°011-2021 lo cual se está evidenciando pocos resultados, es por ello que se necesita mayor iniciativa para reducir los altos índices de la violencia familiar, eficacia de las políticas públicas en el Perú. así mismo las políticas públicas extranjeras que se están aplicando a incluido las campañas educativas cómo violencia de género , violencia doméstica tomando como ejemplo a la legislación chilena en la ley 21.013 ley de violencia intrafamiliar dónde se perciben penas más severas, es por ello que si se puede implementar las políticas públicas del derecho comparado en nuestra legislación, todas aquellas políticas públicas con indicadores que puedan ser compatibles con la realidad de nuestro país como por ejemplo la legislación chilena , lo cual ayudará a contribuir y disminuir la violencia familiar concluyendo así que todas las políticas públicas sí podrían incorporarse de acuerdo a contextos muy específicos de nuestro país teniendo en cuenta nuestra realidad problemática.

Por otro lado de acuerdo a nuestra documental existen diversas legislaciones en los países de Chile , Guatemala , España y México, en donde podemos apreciar que su figura legislativa tiene similitudes, en cuanto a su objetivo lo cual tienden a erradicar, prevenir y condenar la violencia intrafamiliar ,de acuerdo a los altos índices de violencia familiar en el Perú se presentó el proyecto de ley 1872/2021 el cual tiene como uno de sus objetivos principales en advertir tanto a las mujeres como a los hombres el estado psicológico que tiene su pareja o conviviente, para reforzar la prevención de la violencia familiar , esto a raíz de la cantidad de denuncias presentadas por mujeres que son agredidas física y psicológicamente por sus esposos o parejas, ocasionando ello desprotección a las familias que puedan presentar este problema.

En relación al objetivo específico N° 03: *Determinarlos lineamientos para la regulación del examen psicológico como requisito para contraer el matrimonio civil y reducir la violencia familiar.*

En relación a los resultados obtenidos aplicando el cuestionario de entrevista, tenemos las siguientes tablas:

Tabla 8. Causas de la violencia familiar.

PREGUNTA N° 07: Según su opinión ¿Cuáles son las causas de la violencia familiar en los matrimonios? Explique su respuesta.

PARTICIPANTES: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN LA MATERIA DE DERECHO CIVIL

ENTREVISTADO N° 1	ENTREVISTADO N° 2	ENTREVISTADO N° 3	ENTREVISTADO N° 4
Falta de comunicación, comprensión, diferencia de caracteres, patrones de familias, etc.	En mi opinión la violencia familiar está ligada a entornos familiares dónde han convivido con la violencia, así como, factores propios de creencias	considero que son varias entre ellas citaré: -costumbre(machismo) -desorden psicológico	. La falta de recursos económicos para afrontar los problemas, las dificultades de comunicación, la exposición a factores externos de estrés y el mal manejo de las

<p>conservadoras y costumbres muy arraigadas en la sociedad.</p> <p>El machismo termina siendo determinante para continuar con este círculo vicioso.</p>	<p>-nivel educativo primarios o nulo</p> <p>-sumisión femenina hoy por hoy en pleno siglo XXI</p>	<p>emociones, traumas de la infancia, casos de infidelidad y nivel sociocultural.</p>
--	---	---

ENTREVISTADO N° 05

Básicamente considero dos: 1) La idiosincrasia, que viene a ser el modo de ser característico. (de acuerdo al conjunto experiencias y reglas morales o su observancia como regla común) de un individuo y la distingue de las demás. 2) La cuestión económica. Por razones laborales o salariales remunerativas.

ENTREVISTADO N° 06

- Dependencia económica.
- Dependencia emocional.
- No tener una buena comunicación entre los cónyuges y/o convivientes.

ENTREVISTADO N° 07

ENTREVISTADO N° 08

ENTREVISTADO N° 09

ENTREVISTADO N° 10

<p>- Problemas de comunicación</p>	<p>de la violencia familiar tiene muchos motivos y causales</p>	<p>Según mi experiencia, las causas de violencia</p>	<p>Las causales de violencia familiar en los matrimonios,</p>
------------------------------------	---	--	---

-
- Pensar que el tema de violencia en un matrimonio es normal. para que se pueda dar o ejercer, como es problemas de machismo por parte del hombre, de superioridad sobre la mujer, problemas de comunicación entre pareja, y muchas veces es violencia económica en el hogar, dependencia de uno de los cónyuges, falta de autoestima y control de emociones en la pareja, no tener el conocimiento de y no saber cómo solucionar sus problemas. muchas veces son por machismo porque el Perú es un país machista, también es porque muchas veces las mujeres son sumisas y creen que lo que hace su pareja está bien, falta de conocimiento de sus derechos, falta de comunicación como pareja, no poder solucionar sus problemas, con ello ocasionando discusiones y muchas veces llegan a los golpes, por ello es recomendable que lleven terapia psicológica. muchas veces es por el tema de machismo que en nuestra sociedad es un tema preocupante, también una de las causales es la violencia económica, falta de comprensión como pareja, no tener conocimiento de solución de conflictos, problemas de celos entre parejas. Etc.
 - Falta de control de las emociones
 - Estrés de manera insostenible.
 - Superioridad del hombre hacia la mujer.
-

ENTREVISTADO N°

11 PSICÓLOGO

La incompatibilidad de caracteres, alteraciones psicopatológicas, inmadurez psicológica, dificultades de comunicación de la pareja, la falta de recursos familiares y personales para afrontar los problemas, altos niveles de estrés, 3. Determinar Los lineamientos para la regulación del examen psicológico como requisito para contraer el matrimonio civil y reducir la violencia familiar. problemas económicos, factores socioculturales que favorecen a la desigualdad dentro del grupo familiar, tales como, el abuso de poder genérico, el machismo, la aceptación y tolerancia a la violencia como medio de relacionarse, el abuso de alcohol y consumo de drogas, etc.

INTERPRETACIÓN:

De la aplicación de las entrevistas que se han realizado a los especialistas, hemos obtenido como resultado que, la mayoría concuerda que una de las principales causas de la violencia familiar en los matrimonios, es el machismo por los diferentes casos que se presenta, otra de las causas es dependencia económica en las parejas ya que el dinero y las posibilidades económicas muchas veces es causal de violencia, también dependencia emocional por cualquiera de los cónyuges, falta de control de emociones. Teniendo en cuenta los resultados podemos destacar que las causas de violencia en los matrimonios tienen muchas causas, siendo una de las principales el machismo que a lo largo de la historia viene prevaleciendo y con ello generando problemas de violencia física como psicológica, como

causal también de violencia es muchas veces violencia económica en las parejas. Y muchas de las veces desorden psicológico por parte de alguno de los cónyuges.

Fuente: Elaboración propia de las investigadoras.

Tabla 9. Implementación de requisitos para contraer matrimonio.

PREGUNTA N° 08 Según su opinión ¿Considera usted que se deben implementar ciertos requisitos legales para la protección del Matrimonio Civil y del Grupo Familiar? Explique su respuesta.

PARTICIPANTES: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN LA MATERIA DE DERECHO CIVIL

ENTREVISTADO N° 1

ENTREVISTADO N° 2

ENTREVISTADO N° 3

ENTREVISTADO N° 4

Claro, sería muy buena solución también.

El matrimonio civil es una institución tutelar del derecho de familia, sin embargo, muchas veces se obvia que éste importa cumplimiento de deberes y obligaciones, y no sólo derechos. Entiendo que muchas veces los problemas en los hogares peruanos son generados por las dificultades que demandan el cumplimiento de los deberes y obligaciones. La romanización del matrimonio como un estado ideal del

Si se debe implementar requisitos para el matrimonio y grupo familiar, esto les permitirá a las instituciones tener una versión y estudios más amplios con soluciones más acertadas y seguras en consecuencia más eficaces.

Sí, sería una buena alternativa de solución que se incorpore el Informe Psicológico de los contrayentes como un requisito indispensable para el matrimonio civil o formalización de la unión de hecho.

amor y no como una relación centrada en objetivos colectivos que representen los

intereses de la pareja y/o la familia, es un reflejo del conservadurismo al que he

hecho referencia.

ENTREVISTADO N° 05

ENTREVISTADO N° 06

Al ser la institución básica de nuestra forma social de vida, sí; y me ratifico en lo expresado en la respuesta a la pregunta.

sí, no tanto para la protección del matrimonio si no con la forma de convivencia, el carácter de cada cónyuge.

ENTREVISTADO N° 07

ENTREVISTADO N° 08

ENTREVISTADO N° 09 **ENTREVISTADO N° 10**

sí cuanto, a requisitos legales, sería materia de análisis jurídico y legal, pero sí considero que si se debe implementar ciertos requisitos legales para la protección del Acto Jurídico que en este caso es el Matrimonio, por ello

El matrimonio es muy importante ya que lo podría determinar como una base de una

El matrimonio es importante en nuestra sociedad y considero que, si se debe implementar ciertos requisitos legales para la

sería indispensable y de mucha ayuda a prevenir actos de violencia familiar el examen psicológico para poder formar una familia y evitar todo tipo de agresiones que perjudiquen de alguna manera a los niños y hombres.

considero que sí es importante e indispensable las modificaciones necesarias para proteger al matrimonio, ya que considero que es una base fundamental para toda sociedad que está en un desarrollo continuo.

sociedad, ya que con el matrimonio se van a conformar las familias, y el estado es el principal interesado en poder proteger y salvaguardar su integridad para el desarrollo de nuestro país, por ello creo que es importante la incorporación de ciertos requisitos legales para proteger al matrimonio.

protección del mismo, considerando como uno de ellos el examen psicológico para contraer matrimonio, por el cual se podrá determinar conductas y sobre todo su salud mental de la pareja que quiera contraer matrimonio.

ENTREVISTA N° 11

PSICÓLOGA:

Como un nuevo requisito legal, se debería implementar el examen psicológico antes de formalizar el Matrimonio, con la finalidad de salvaguardar en un futuro la integridad del grupo familiar, previniendo los actos de violencia familiar y otros tipos de consecuencias que aquejan a las familias peruanas hoy en día.

INTERPRETACIÓN

De la aplicación de las entrevistas que se han realizado a los especialistas, hemos obtenido como resultado que, si sería de gran ayuda el implantar ciertos requisitos para la protección del matrimonio civil y también la protección del grupo familiar, para poder tener alternativas de solución que se incorpore en el informe psicológico de los contrayentes a matrimonio, y poder evitar agresiones que perjudiquen de alguna manera a algún integrante de la familia.

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos podemos determinar que si es de gran ayuda la incorporación de ciertos requisitos como es el examen psicológico para contraer matrimonio civil, puesto que esto ayudará a prevenir la violencia familiar.

Fuente: Elaboración propia de las investigadoras.

Tabla 10. Lineamientos para la regulación del examen psicológico como requisito para contraer matrimonio.

PREGUNTA N° 9: Según su opinión ¿Cuáles serían los lineamientos para la regulación del examen psicológico como requisito para contraer el matrimonio civil y reducir la violencia familiar? Explique su respuesta

PARTICIPANTES: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN LA MATERIA DE DERECHO CIVIL

ENTREVISTADO N° 1

ENTREVISTADO N° 2

ENTREVISTADO N° 3

ENTREVISTADO N° 4

<p>Realizarse el examen psicológico, pasar por tratamiento en caso se lo recomiendo, asistir a terapias, charlas durante un periodo.</p>	<p>Establecer el examen psicológico como requisito para el matrimonio civil representa una serie de retos y de necesarias precisiones de funcionalidad. Considero que es poco probable que impacte significativamente en reducir la violencia doméstica, por cuanto, la voluntad para celebrar el matrimonio es lo principal y ésta puede darse en diversos contextos, incluso impuestos por tradiciones familiares.</p>	<p>Serían varios los lineamientos, pero considero que lo más importante es estandarizar ciertos parámetros para determinar qué tan afectada psicológicamente estaría una persona según su árbol genealógico, la sociedad que lo rodea, etc. por lo antes escrito esto sería decidido para el matrimonio.</p>
--	--	--

ENTREVISTADO N° 05

ENTREVISTADO N° 06

El curso o preparación pre nupcial respondido en la respuesta a la pregunta.

acudir ambos cónyuges al psicólogo para que sean orientados en el tema de caracteres, forma de diálogo.

ENTREVISTADO N° 07**ENTREVISTADO N° 08****ENTREVISTADO N° 09****ENTREVISTADO N° 10**

- Tener evaluaciones psicológicas individuales que especifiquen las características de las personalidades.
- una iniciativa a tener familias funcionales y evitar todo tipo de violencia familiar
- Crear una cultura de prevención, frente a los miles de casos de

Para la regulación de un examen psicológico como un requisito para contraer matrimonio sería evaluaciones psicológicas preventivas para así poder determinar la salud mental que tiene la persona, también a ello tenemos que tener y cultivar con charlas a tomar medidas de prevención, frente a casos de violencia, y con ello los lineamientos serían, modificar el código civil, e incorporar como requisito el examen psicológico como requisito para contraer matrimonio.

Los lineamientos a seguir para una posible regulación serían la modificación de nuestro Código Civil donde está tipificado el matrimonio, para así poder incorporar el examen psicológico para poder contraer matrimonio y con ello lograr o disminuir la violencia familiar que día a día se presenta en nuestro

Los lineamientos a seguir en una posible incorporación a nuestra legislación peruana serían modificar el código civil en la figura de los requisitos para contraer matrimonio civil e incorporar el examen psicológico como uno de los requisitos para contraer matrimonio civil.

violencia, tomar
conciencia de la pareja
que tendrá a lado.

país siendo esto un
caso preocupante.

- asesor

ENTREVISTADO N°11

PSICÓLOGA:

Se debe contar con profesionales especializados y adecuados para que lleven a cabo las evaluaciones psicológicas. Por otro lado, de encontrarse resultados no favorables después de las evaluaciones, los miembros de la pareja deberán asumir una actitud de responsabilidad frente al desarrollo del tratamiento psicológico. Por último, debe ser obligatorio que los certificados psicológicos sean emitidos por instituciones confiables que garanticen la legitimidad de dicho documento y así evitar los actos de corrupción en los trámites.

INTERPRETACIÓN

De la aplicación de las entrevistas que se han realizado a los especialistas, hemos obtenido como resultado que para la incorporación del examen psicológico como un requisito para contraer matrimonio en su mayoría respondieron que uno de los lineamientos a seguir es evaluaciones psicológicas, también determinar parámetros para la efectividad del examen psicológico, para así lograr determinar la salud mental de la persona que quiere contraer matrimonio, y lograr una buena convivencia. Y a su vez el entrevistado N° 10 y N°8 y N°9 señalaron la modificación del código civil como un lineamiento para la incorporación del examen psicológico como un requisito para el matrimonio civil. Teniendo en cuenta los resultados obtenidos, podemos determinar que en su mayoría han concordado que el examen psicológico y evaluaciones psicológicas son necesarias para determinar la salud mental de los contrayentes a matrimonio y a su vez indicaron que uno de los lineamientos sería la modificación el código civil para la incorporación de la prueba psicológica como requisito para contraer matrimonio civil en el Perú.

Fuente: Elaboración propia de las investigadoras.

INTERPRETACIÓN GENERAL DEL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 03: De la aplicación de las entrevistas realizadas se ha determinado que los lineamientos para la regulación del examen psicológico como uno de los requisitos para contraer matrimonio civil y reducir la violencia familiar, por lo cual concluimos que una de las principales causas de violencia familiar en nuestro país se basa en las costumbres de acuerdo al conjunto de experiencias y reglas morales impuestas por la sociedad, como es el machismo, la sumisión femenina, la dependencia económica, dependencia emocional y las alteraciones psicopatológicas siendo las más principales la dependencia económica, machismo y las alteraciones psicopatológicas, las causales de la violencia familiar en el matrimonio. Por otro lado si se debe implementar requisitos legales para la protección del matrimonio y del grupo familiar, de acuerdo a las implementaciones de los requisitos para la incorporación del examen psicológico obtuvimos como resultado que tendría que evaluarse jurídicamente la legislación en nuestro código civil peruano para la modificación e incorporación al requisito de la prueba psicológica para contraer matrimonio civil, por lo cual los lineamientos a seguir para la regulación de la prueba psicológica es, evaluaciones psicológicas de los contribuyentes, regulación y modificatorias en nuestra legislación peruana.

V. DISCUSIÓN

Para realizar una correcta DISCUSIÓN, se ha tomado en cuenta nuestros datos cualitativos obtenidos, Que se plasmaron mediante tablas. Así mismo los antecedentes nacionales como internacionales. En cuanto a ello es importante señalar que el resultado hemos obtenido diferentes contrastaste con las teorías y enfoques conceptuales.

En relación de nuestro primer objetivo específico que refiere: analizar la consecuencia jurídica de la obligatoriedad del examen psicológico para contraer matrimonio en el Perú. se puede determinar que, al incorporar el examen psicológico para contraer matrimonio en el Perú, va a existir una necesidad notoria de la incorporación de este examen psicológico en nuestra legislación peruana para contraer matrimonio, por lo que con la incorporación de este examen psicológico en relación a sus consecuencias, se podrá disminuir la violencia familiar que viene existiendo en nuestro país, y que cada día va en aumento, por la cantidad abrupta de casos registrados por violencia familiar, violencia contra la mujer, y muchos de ellos llegan a feminicidios, ocasionado a ello una problemática grave en nuestro país, y con la incorporación de examen psicológico como uno de los requisitos para contraer matrimonio, podríamos determinar las conductas de los contrayentes y evaluar asimismo su salud mental, personalidad, previendo con ello posibles agresiones físicas y/o psicológicas, logrando así proteger al matrimonio, y también como una de sus consecuencias jurídicas que se obtendría es la incorporación de el examen como un requisito previo para contraer matrimonio, y con ello concluyendo que un examen psicológico si sería determinante para la buena convivencia en un matrimonio, ya que con ayuda del examen psicológico vamos a determinar conductas y en algunos casos se determinara posibles agresores de nuestra sociedad. Asimismo, los beneficios que tendría la regulación de la prueba psicológica al matrimonio, es disminuir las denuncias en relación al maltrato familiar presentadas día a día en nuestro país, reduciendo así posibles agresiones que se puedan generar en la convivencia, evitando con ellos daños

psicológicos en las parejas e inclusive a los integrantes de la familia como es traumas o trastornos ocasionados por la violencia dada en su hogar.

Así mismo de concreta que la necesidad del examen psicológico si existe la necesidad de un examen psicológico para contraer matrimonio y no solo en el caso de matrimonios, si no también que podría aplicarse en las uniones de hecho. Debido a que se hace referencia a la problemática de violencia familiar que se va dando día a día, ya que las personas que contraen matrimonio actualmente en su gran mayoría son jóvenes y no tienen conocimiento de ciertos comportamientos de su pareja, pero con el examen psicológico nos ayudara a determinar sus conductas y así tomar medidas Así mismo (Aquilino Polaino , 2009) respalda el resultado manifestándonos que la evaluación psicológica ha ido evolucionando con el tiempo , por lo cual estos procedimientos servirán como una guía , prevención e interpretación de lo que se encuentre de la persona que realice dicha prueba.

De acuerdo a nuestra investigación y aplicación de entrevista podemos decir que el certificado psicológico es determinante para la buena convivencia en el matrimonio, por lo que llegaría hacer un precedente del comportamiento de la pareja y así se podría advertir de ciertos comportamientos, y poder derivar a terapia psicológica y así evitar posibles agresiones futuras, logrando evitar agresividad en la convivencia del entorno familiar, por lo cual el certificado psicológico sería un aval para un sano matrimonio.

En conclusión, la consecuencia jurídica de esta incorporación del examen psicológico como requisito para contraer matrimonio será los beneficios que es disminuir las denuncias en relación al maltrato familiar que se ve reflejado en las diferentes denuncias por agresión en las parejas, las cuales se viene presentando día a día en nuestro país, y se podrá reducir así posibles agresiones que se puedan generar en la convivencia, evitando con ellos daños psicológicos, físico o económico de la pareja , así mismo se reducirá los casos

de violencia familiar y disminuirá la carga procesal en los juzgados especializados.

La presente investigación tuvo como segundo objetivo específico: conocer el desarrollo de las políticas públicas que se vienen aplicando en el Perú y en el derecho comparado para reducir la violencia familiar. Se ha determinado que no se está llevando adecuadamente el desarrollo de las políticas públicas en nuestro país pese a que se ha implementado el decreto N° 011.2021 en el cual se está evidenciando muy pocos resultados, es por ello que se necesita otras alternativas para reducir los altos índices de violencia familiar. Por lo cual en el extranjero las políticas públicas de acuerdo al derecho comparado con el fin de reducir la violencia familiar nuestros especialistas manifestaron que las políticas públicas practicadas en el extranjero así mismo las cuales se están aplicando a incluido las campañas educativas cómo violencia de género, violencia doméstica tomando como ejemplo a la legislación chilena en la ley 21.013. ley de violencia intrafamiliar dónde se perciben penas más severas, es por ello que si se puede implementar las políticas públicas del derecho comparado en nuestra legislación, todas aquellas políticas públicas con indicadores que puedan ser compatibles con la realidad de nuestro país como por ejemplo la legislación chilena , lo cual ayudará a contribuir y disminuir la violencia familiar concluyendo así que todas las políticas públicas sí podrían incorporarse de acuerdo a contextos muy específicos de nuestro país teniendo en cuenta nuestra realidad problemática. Asimismo uno de nuestros especialistas cito a las leyes mexicanas las cuales hizo mención que como se tiene de conocimiento es un país el cual ha sido golpeado duramente con el tema de violencia contra la mujer, como quizá todo país latinoamericano, por lo cual a su parecer tiene un sistema de leyes de diferentes estados los cuales su misión es proteger a las mujeres las cuales son víctimas de violencia y es en este país vecino que se puede observar los casos que se presentan son bastantes, y es por ello que debemos observar y aprender de cómo están contrarrestando este tema que es una problemática tanto como en ese país

como en el nuestro, concluyo diciendo que podemos analizar y talvez si es compatible implementar estas políticas públicas en nuestro país, ya que sería de mucha ayuda.

De acuerdo a las policías públicas que se vienen aplicando en el Perú para reducir la violencia contra la mujer, de acuerdo a nuestros resultados, los cuales fueron planteados mediante nuestra guía documental se obtuvo como respuesta: Tenemos a (Octavio Salazar , 2016) En su proyecto de ley N° 185/2016-CR, “Ley de Prueba Psicológica de Matrimonio”, el cual busca la identificación y diversos rasgos de personalidad del futuro cónyuge, como el comportamiento, carácter y temperamento de cada uno, para poder prevenir los casos de violencia familiar en un matrimonio , en donde la aplicación de la prueba psicológica será gratuita y estarán disponibles en centro de salud pública o centros médicos.

Debido que no se aprobó el proyecto de ley del Doctor Octavio Salazar en el 2016 en 2021 se presentó un nuevo proyecto de ley de parte de la bancada de Perú Libre presento un nuevo proyecto de ley teniendo como autor a (SEGUNDO, 2022) Proyecto de ley 1872-2021 -CR el cual fue recibido el 27 de abril del 2022, en cual proponen la modificación del artículo 248° para incorporar la obligatoriedad de la prueba psicológica para contraer matrimonio, debido a los altos índices de violencia familiar. Dicha prueba busca expedir el certificado de compatibilidad el cual será exigido para poder contraer unión civil, si esta evaluación resulta que una de las parejas sufre de algún trastorno de ira por causa de ebriedad habitual u otras patologías como trastornos de objetividad o de bipolaridad, la pareja deberá llevar a cabo terapia si insiste en casarse. Por otro lado, plantea modificar el artículo 44° del código civil Capacidad de ejercicio restringida en aquellas parejas que sufran de ira o trastornos debido a ebriedad, toximania, trastorno obsesivo al límite, bipolaridad.

De acuerdo a la aplicación de nuestro cuestionario y la guía documental podemos concretar que las políticas extranjeras que se llevan aplicando, han incluido las campañas educativas como violencia de género, la violencia domestica como ejemplo tenemos la ley 21.013 ley de violencia intrafamiliar el cual tiene como objeto establecer nuevas penas, reglas procedimentales y de penalidad. percibiéndose así penas más severas, es por ello que, si se pueden implementar las políticas públicas del derecho comparado en nuestra legislación, De acuerdo nuestra investigación existen diversas legislaciones en los países de Chile, Guatemala, España y México en donde podemos apreciar que su figura legislativa tiene similitudes, en cuanto a su objetivo lo cual tienden a erradicar, prevenir y condenar la violencia intrafamiliar, debido a los altos índices de violencia familiar en el Perú se podrían implementar y aplicar las políticas públicas del derecho comparado y en nuestra legislación, siempre y cuando éstas presenten indicadores que puedan ser compatibles con la realidad de nuestro país como por ejemplo, la legislación chilena, así mismo se debe advertir tanto a la mujer como a los hombres el estado psicológico que tiene su pareja o conviviente para reforzar la prevención de la violencia familiar esto a raíz de la cantidad de denuncias que se han presentado tanto por mujeres agredidas física y psicológicamente por sus esposos o parejas ocasionando ello una desprotección a las familias que pueden presentar este problema.

Nuestra psicóloga entrevistada concuerda con los abogados especializados e indica que la prueba psicológica si bien es cierto no es una garantía, pero ayudara a determinar el perfil psicológico, de la pareja y así lograr la detección de algún problema psicopatológico, y de donde proviene, de acuerdo a los resultados si la pareja aun desearía contraer matrimonio se llevara un tratamiento y así poder prevenir un desencadenamiento de diferentes tipos de agresiones dentro del matrimonio.

Por ende concuerdan los entrevistados que se requiere la modificación del artículo 248 del código civil , incorporando el examen psicológico como

requisito para contraer matrimonio, teniendo en cuenta que la aplicación del examen será determinante para la compatibilidad de la pareja y si está presenta algún trastorno y así insisten contraer matrimonio deberá pasar consejería matrimonial y terapia siendo así que está modificación sirve para implementar a las políticas públicas y a su desarrollo y así pueden disminuir los altos índices de violencia familiar que se está evidenciando en la actualidad en el Perú.

Por lo cual de acuerdo a nuestro último objetivo específicos que es Determinar los lineamientos para la regulación del examen psicológico como requisito para contraer el matrimonio civil y reducir la violencia familiar. Por lo cual de acuerdo a nuestros especialistas que respondieron a nuestra entrevista realizada obtuvimos como respuesta que la incorporación de un examen psicológico los lineamientos para la regulación sería, los siguientes, la mayoría respondió que en relación de los lineamientos uno de los principales es la modificación del código civil para la incorporación de la prueba psicológica para contraer matrimonio, asimismo señalaron que es necesario implementar requisitos legales para la protección del matrimonio y del grupo familiar, de acuerdo a las implementaciones de los requisitos para la incorporación del examen psicológico obtuvimos como resultado que tendría que evaluarse jurídicamente la legislación en nuestro código civil peruano para la modificación e incorporación al requisito de la prueba psicológica para contraer matrimonio civil, por lo cual los lineamientos a seguir para la regulación de la prueba psicológica es, evaluaciones psicológicas de los contribuyentes, regulación y modificatorias en nuestra legislación peruana.

Asimismo, de acuerdo a los resultados obtenidos se ha determinado que los lineamientos sería la regulación del examen psicológico como uno de los requisitos para contraer matrimonio civil y reducir la violencia familiar, por lo cual concluimos de acuerdo a nuestra entrevista realizada obtuvimos como resultados que una de las principales causas de violencia familiar en nuestro país se basa en las costumbres de acuerdo al conjunto de experiencias y reglas morales impuestas por la sociedad, como es el machismo, la sumisión

femenina ,la dependencia económica , dependencia emocional y las alteraciones psicopatológicas siendo las más principales la dependencia económica, machismo y las alteraciones psicopatológicas, las causales de la violencia familiar en el matrimonio. Por lo cual esta información se encuentra respaldada con la entrevista realizada a nuestros expertos, donde se obtenido que la violencia familiar es preocupante en nuestra sociedad, por lo cual determinado que en su mayoría de los especialistas concordaron que el examen psicológico y evaluaciones psicológicas son necesarias para determinar la salud mental de los contrayentes y a su vez indicaron que uno de los lineamientos seria la modificación del código civil para la incorporación de la prueba psicológica como requisito para contraer matrimonio civil en el Perú, y también los lineamientos a seguir seria las evaluaciones psicológicas, también determinar parámetros para la efectividad del examen psicológico, para poder así determinar la salud mental de la persona que quiere contraer matrimonio y lograr así una buena convivencia en el matrimonio y protegiendo la figura jurídica del matrimonio.

De acuerdo a la modificación del código civil, en su artículo 248 del código civil peruano.

Esto se encuentra apoyado en base de nuestro trabajo, en el proyecto de ley realizado por, el congresista (Miranda, 2016), nos habla del proyecto de ley N° 185/2016-CR, el cual fue recibido con fecha 1 de septiembre del año 2016, “ Ley que requiere Prueba Psicológica como requisito para contraer Matrimonio”, mediante este proyecto de ley el cual fue presentado ante el congreso de la república por el congresista Octavio Salazar Miranda, en el cual presento diligencias para contraer matrimonio civil, en el cual tipifico para las parejas que quieran contraer nupcias, tendrán que presentar un certificado de evaluación psicológica que determine características de personalidad cuyo resultado no condicionara la procedencia del matrimonio. Además de los requisitos ya establecidos en el presente artículo, a su vez en la exposición de los motivos presunto el panorama nacional de la violencia contra la mujer el cual tuvo como

uno de sus resultados que la violencia psicológica contra la mujer es en un 51% y el 38% es por violencia física, lo cual refleja la violencia que padecen las mujeres de nuestro país, también en el presente proyecto de ley se determinó efectos de la vigencia de la norma sobre la legislación nacional.

VI. CONCLUSIONES

1. Podemos concluir que si existe la necesidad del examen psicológico para contraer nupcias, debido a los altos índices de violencia y denuncias que se ven cada día y cada vez va en aumento , por ende con la aplicación del examen psicológico se puede conocer si la pareja tiene trastornos patológicos , en el caso que los tuviera e insiste en contraer nupcias llevaría un tratamiento y asistiría a consejería de pareja, y así podemos prevenir los altos índices de violencia familiar e intrafamiliar , evitando con ello la violencia familiar.
2. se estableció que las consecuencias jurídicas de la incorporación del examen psicológico como un requisito para contraer matrimonio es un medio de prevención ante las denuncias emitidas por violencia familiar e intrafamiliar, las cuales van en aumento en nuestro país, para prevenir la violencia y sus tipos de violencia, considerando así que si es necesario la incorporación del examen psicológico como requisito en el artículo 248 del código civil.
3. Se logró conocer que no se está desarrollando de la mejor manera las políticas públicas, que se aplican en el Perú pese a la implementación de medidas de protección, lo cual se ha evidenciado pocos resultados , Por lo cual se necesita más iniciativa en la implementación de políticas públicas para prevenir la violencia intrafamiliar, de acuerdo a las políticas públicas del derecho comparado , en la cual tenemos a los países de Chile , México , España y Guatemala han implementado mejores políticas públicas las cuales se pueden incorporar en el Perú siempre y cuando se tenga en cuenta los contextos muy específicos y realidad problemática de nuestro país .
4. Es necesario la propuesta de incorporación del examen psicológico en el artículo 248 del Código Civil como un requisito de obligatoriedad, la prueba psicológica será individual, previa y antes de contraer nupcias , de esta manera se estaría conociendo el estado psicológico de la pareja y en el caso que el examen arroje resultados ,que la pareja sufre de trastornos patológicos se llevaría un tratamiento y consejería de pareja si insisten en contraer matrimonio, de esta manera se estaría previniendo la violencia familiar en el Perú.

VII. RECOMENDACIONES

1. Al **Estado Peruano** a través de los sus órganos independientes de cada gobierno local y toda entidad pública referente al tema de la salud mental como es uno de ellos; Centro de Salud Mental Comunitario, Demuda, CEN (centro de emergencia Mujer), entre otros centros públicos que estén involucrados en relación a la salud mental de las personas, es un tema preocupante la salud mental y por lo cual el estado peruano debe de tomar conciencia y preocupación en este tema, ya que es un tema que se encuentra en abandono y que el estado peruano no toma el suficiente interés de esta problemática existente y que va en aumento al pasar del tiempo, por lo cual debe implementar herramientas para poder contrarrestar este problema existente en la sociedad, por lo cual uno de estos mecanismos para poder contrarrestar esta problemática seria la evaluación psicológica a los contrayentes.
2. A su vez se recomienda a los **Legisladores** la modificación del artículo 248 del código civil peruano, con lo cual se va a incorporar a uno de los requisitos, que es el examen psicológico como requisito para contraer matrimonio, por lo cual de esta manera las parejas que quieran contraer matrimonio tendrían que entregar su examen psicológico como requisito para poder contraer nupcias, a los gobiernos locales o provinciales de acuerdo al territorio donde pretendan contraer matrimonio, para lo cual se toma como referencia al proyecto de ley el cual se encuentra en los anexos de la presente.
3. Se recomienda a los **Analistas y Estudiosos del derecho**, y a la comunidad jurídica de nuestro país, y a los futuros investigadores, realizar estudios respecto del problema de nuestra investigación, y así tener diferentes perspectivas del tema de investigación y con estos nuevos alcances y nuevos conocimientos obtenidos a raíz del problema de investigación se podrá establecer a la evaluación psicológica como uno de los requisitos para poder contraer matrimonio civil en nuestro país.

REFERENCIA

- A Geraldine Grau . (2015). ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO. Trujillo , Perú.
- Altán, C. R. (2014). La adición del dictamen psicológico al Artículo 97 del Código Civil como medio para prevenir la violencia en el hogar. Guatemala: Universidad de San Carlos de Guatemala
- A. Cecilia Salgado . (2016). Investigación cualitativa: diseños, evaluación del rigor metodológico y retos. . *SciCIELO* .
- Alcantara, v. (2010). Las víctimas invisibles Afectación psicológica en menores. *tesis doctoral*. murcia.
- Aldo Alvarez. (2020). Clasificación de las Investigaciones. Lima, Perú.
- Alejandro Miranda . (2016). PLAGIO Y ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA . *SciELO* .
- Alfaro Cordova, R. R. (2015). *Relación entre la violencia de pareja con el acceso a la justicia en mujeres de la Comunidad Aerija del distrito de Raimondi, Atalaya, Ucayal*. ucayal, Perú.
- Altan, C. (2014). "La adición del dictamen psicológico al artículo 97. guatemala .
- Aquilino Polaino . (2009). examen psicológica para contraer matrimonio en el extranjero. San Pablo , Perú.
- Baccioli, C. (2016). El concepto de capacidad en el matrimonio . Perú.
- Cáceres, M. A. (2018). Verdad y Método. El lenguaje como experiencia humana en la conciencia de la historia y en el arte poético: Hans Georg Gadamer. *Revista de Investigación e Información Filosófica*, 963-977.
- Cortés Gonzáles , J., & Álvares Cisneros , S. (2017). Manual de redacción de tesis jurídica. Mexico: ISBN.
- Cubas, S. T. (2021). Proyecto de Ley 1872/2021-CR que propone la obligatoriedad de la prueba psicológica para contraer matrimonio. Lima, lima, peru.

Comisión Nacional de Derechos Humanos-México, (2018). ¿Qué ES LA VIOLENCIA FAMILIAR Y COMO CONTRARRESTARLA?. Recuperado 29 de mayo de 2022, <http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:ijeZdam8K2MJ:appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/Violencia-Familiar+Contrarrestarla.pdf+&cd=11&hl=es-419&ct=clnk&gl=pe>

Dennis Chávez. (2017). CONCEPTOS Y TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS EN LA INVESTIGACIÓN JURÍDICO SOCIAL. LIMA , PERÚ .

García Azorza, G. N. (2013). Antecedentes de violencia doméstica y actitud violenta en hombres residentes en Manchay, Lima. lima, Peru.

Gaton Molina . (22 de Marzo de 2022). Análisis de la necesidad de incorporar informes psicosociales para contraer matrimonio con personas que tengan hijos en edades de niñez y adolescencia en la ley N° 603. Lima , Perú.

Gonzales Jurado, L. M. (2017). La violencia familiar afecta la autoestima de los adolescentes en Lima-Perú. lima, peru.

guzman, M. b. (2018). Propiedades psicometricas del tess de ajuste psicologico a la sepración . Perú.

J. Carlos Esquivel, D Jonatan García. . (2017). Diccionario civil . Lima : El Búho E.I.R.L

Kuckartz, U. (September, 2019). Qualitative content analysis: From Kracauer's beginnigs to today's challenges. Forum: Qualitative Social Research, 20 (3), 1-19. <http://dx.doi.org/10.17169/fqs-20.3.3370>. ISSN: 1438-5627.

Lolito catino, F. (2015). *tes psicologico y entrevistas: usos yaplicaciones claves en los procesos de seleccìon e integraciòn de personas a las empresas*. agosto.

López, v. A. (octubre de 2010). "las víctimas invisibles afectación psicológica en menores expuestos a violencia de genero. Murcia

M. Andrei Torres. (2015). La Responsabilidad civil en el Derecho de Familia. Lima: El Búho E.I.R.L.

Miranda, O. S. (07 de septiembre de 2016). Proyecto de ley N° 185/2016-CR, "Ley de Prueba Psicológica de Matrimonio". Lima, Perú.

Milagros Hawie. (2015). Manual de Jurisprudencia de derecho de familia . LIMA: El Búho E.I.R.L

Octavio Salazar . (1 de Septiembre de 2016). PROYECTO DE LEY PLANTEA "PRUEBA PSICOLÓGICA" COMO REQUISITO PARA CONTRAER MATRIMONIO . LIMA , PERÚ.

Segundo, M. C. (29 de abril de 2022). examen psicologico como requisito para contraer matrimonio. lima, Perú.

Ssegundo, f. (2007). Instrumentos de Evaluación Psicológica. La Habana, Cuba.

sotomayor, g. (2016). La impunidad del maltrato psicológico en sus efectos a víctimas de violencia familiar en San Juan de Lurigancho . lima, Peru.

Stanford Children's Health. (s. f.). Violencia familiar. Recuperado 29 de mayo de 2022, de <https://www.stanfordchildrens.org/es/topic/default?id=domestic-violence-85-P04668>

Trinidad, L. D., (2017), INTERES SUPERIOR DEL NIÑO. LINEAMIENTOS QUE DEBE SEGUIRSE EN SU CORRECTA OBSERVANCIA Y APLICACIÓN . Recuperado 29 de mayo de 2022, de <http://www.primerainstancia.com.mx/wp-content/uploads/2017/04/INTERES-SUPERIOR-DEL-NI%C3%91O.-LINEAMIENTOS-QUE-DEBE-SEGUIRSE-EN-SU-CORRECTA-OBSERVANCIA-Y-APLICACI%C3%93N.-Lorena-Denis-Trinidad...pdf>

Torre Cuadrada García-Lozano, S. (2016). El interés superior del niño. Anuario mexicano de derecho internacional, 16, 131-157. Recuperado 29 de mayo de 2022, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=s1870-46542016000100131

Tujillo Therius(2018).El examen psicológico como requisito necesario para contraer vínculo matrimonial. (titulo profesional) universidad autónoma del Perú .Trujillo – Peru

Villa Zuñiga, M. A. (2017). Deficiencias en la determinación del daño psicológico en el delito de lesiones psicológicas por violencia familiar de acuerdo a la ley 30364, en el distrito fiscal – Huancavelica-año 2016”. peru.

Zanabria, J. G. (agosto de 2019). Indicadores de violencia familiar y sexua. https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1686/libro.pdf. Lima, lima, peru.

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de Categorización

Ámbit o Temáti co	Problema General	Preguntas Específicas	Objetivo General	Objetivos Específicos	Categorías	Sub Categorías	Información De:	
							Sujetos	Fuente Document al

<p>Derecho civil –familiar</p>	<p>¿Existe la necesidad del examen psicológico para contraer matrimonio y reducir la violencia familiar en el Perú?</p>	<ul style="list-style-type: none"> - ¿Cuál sería la consecuencia jurídica de la incorporación del examen psicológico o Como requisito para contraer matrimonio? - ¿El desarrollo de las políticas 	<p>Objetivo: Determinar si existe la necesidad del examen psicológico para contraer matrimonio y reducir la violencia familiar en el Perú.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Analizar la consecuencia jurídica de la obligatoriedad del examen psicológico para contraer matrimonio en el Perú. - Conocer el desarrollo de las políticas públicas que se vienen aplicando 	<ul style="list-style-type: none"> - El examen psicológico para contraer matrimonio - Violencia familiar en el Perú 	<ul style="list-style-type: none"> - Examen psicológico - Matrimonio - Violencia familia - violencia contra la mujer 	<ul style="list-style-type: none"> - Abogados - Psicólogos 	<p>Tesis Artículos Normativas</p>
--------------------------------	---	---	--	---	---	--	--	---

		<p>públicas que se aplican a nivel nacional he internacio nal están dando resultados ?</p> <p>- ¿cuáles serían los lineamient os idóneos para la incorporac ión del examen psicológic</p>		<p>en el Perú y en el Derecho Comparado para reducir la violencia familiar</p> <p>- Determinar lineamiento s para regular el examen psicológico para contraer matrimonio y reducir la violencia familiar en el Perú.</p>				
--	--	---	--	--	--	--	--	--

		<p>o Como requisito para contraer matrimoni o?</p>						
--	--	--	--	--	--	--	--	--

Anexo 2: Validación de Instrumento

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

CARTA DE INVITACIÓN

Trujillo, 06 de septiembre del 2022

Dra. Giuliano Katherine Tirado García

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa**

Nos es grato dirigirnos a Ud., para expresarle nuestro respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estamos realizando el trabajo de investigación cualitativo titulado: **“Necesidad del examen psicológico para contraer matrimonio y reducir la violencia familiar en el Perú”**.

Con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad (Objetivo general). Determinar si existe la necesidad del examen psicológico para contraer matrimonio y reducir la violencia familiar en el Perú. Por lo que se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que **le invitamos a colaborar con nuestra investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.**

Seguros de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de evaluación mencionado, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacernos llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación

Conocedores de su alto espíritu altruista, agradecemos por adelantado su colaboración. Atentamente.



Acosta Rodríguez Anabel Belermina



Gutiérrez Teatino Kimberly Anais

VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

INSTRUCTIVO PARA JUICIO DE EXPERTOS

Indicación: Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del **Cuestionario de Entrevista**, el mismo que le mostramos a continuación, indique de acuerdo con su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo con si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado, pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado

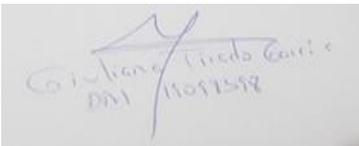
Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- Claridad en la redacción.
- Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....
.....
.....
.....

Gracias, por su generosa colaboración

Apellidos y nombres	TIRADO GARCIA GIULIANA KATHERINE
Grado Académico	MAGISTER
Mención	
Firma	

ÍTEM	CALIFICACIÓN DEL EXPERTO			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
1. Según su opinión ¿Existe la necesidad del examen psicológico para contraer matrimonio y reducir la violencia familiar en el Perú? Explique su respuesta.			X	
2. Según su opinión ¿El certificado psicológico es determinante para la buena convivencia en el matrimonio? Explique su respuesta.			X	
3. Según su opinión ¿Cuáles son los beneficios que trae la regulación de la prueba psicológica al matrimonio? Explique su respuesta.			X	
4. Según su opinión ¿Son eficaces las políticas públicas que se vienen aplicando en el Perú para			X	

reducir la violencia familiar en el Perú? Explique su respuesta.				
5. Según su experiencia ¿Cuáles son las políticas públicas que se vienen aplicando en el extranjero para reducir la violencia familiar? Explique su respuesta.			X	
6. Según su opinión ¿Considera necesario implementar esas prácticas en un contexto peruano? Explique su respuesta.			X	
7. Según su opinión ¿Cuáles son las causas de la violencia familiar en los matrimonios? Explique su respuesta.			X	
8. Según su opinión ¿Considera usted que se deben implementar ciertos requisitos legales para la protección del Matrimonio Civil y del Grupo Familiar? Explique su respuesta.			X	
9. ¿Según su opinión ¿Cuáles serían los lineamientos para la regulación del examen psicológico como requisito para contraer el matrimonio civil y reducir la violencia familiar? Explique su respuesta.			X	

ANEXO

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE LA ENTREVISTA

TÍTULO:

NECESIDAD DEL EXAMEN PSICOLÓGICO PARA CONTRAER MATRIMONIO Y REDUCIR LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL PERÚ.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Analizar la consecuencia jurídica de la obligatoriedad del examen psicológico para contraer matrimonio.

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN				
CATEGORÍA	SUB-CATEGORÍA	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO
Examen psicológico para contraer matrimonio.		Evaluación de la propuesta.	1. Según su opinión ¿Existe la necesidad del examen psicológico para contraer matrimonio y reducir la violencia familiar en el Perú? Explique su respuesta.	Guía de entrevista
		Importancia del certificado psicológico para la buena convivencia en el matrimonio	2. Según su opinión ¿El certificado psicológico es determinante para	

			la buena convivencia en el matrimonio? Explique su respuesta.	
		Beneficios de la regulación de la prueba psicológica al matrimonio	3. Según su opinión ¿Cuáles son los beneficios que trae la regulación de la prueba psicológica al matrimonio? Explique su respuesta.	

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Conocer la eficacia de las políticas públicas que se vienen aplicando en el Perú y en el Derecho Comparado para reducir la violencia familiar en el Perú.

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN				
CATEGORÍA	SUB-CATEGORÍA	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO
violencia familiar		Eficacia de las políticas públicas del Perú.	4. Según su opinión ¿Son	Guía de entrevista

			<p>eficaces las políticas públicas que se vienen aplicando en el Perú para reducir la violencia familiar en el Perú? Explique su respuesta.</p>	
		<p>Eficacia de las políticas públicas del extranjero.</p>	<p>5. Según su experiencia ¿Cuáles son las políticas públicas que se vienen aplicando en el extranjero para reducir la violencia familiar? Explique su respuesta.</p>	
		<p>Implementar prácticas en un contexto peruano</p>	<p>6. Según se opinión ¿Considera necesario implementar esas prácticas en un contexto peruano? Explique su respuesta.</p>	

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Determinar los lineamientos para la regulación del examen psicológico como requisito para contraer el matrimonio civil y reducir la violencia familiar.

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN				
CATEGORÍA	SUB-CATEGORÍA	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO
Lineamientos	Políticas públicas	Causas de la violencia familiar en los matrimonios	7. Según su opinión ¿Cuáles son las causas de la violencia familiar en los matrimonios? Explique su respuesta.	Guía de entrevista
		Requisitos legales para la protección del Matrimonio Civil	8. Según su opinión ¿Considera usted que se deben implementar ciertos requisitos legales para la protección del Matrimonio Civil y del Grupo Familiar? Explique su respuesta.	

			9. ¿Según su opinión ¿Cuáles serían los lineamientos para la regulación del examen psicológico como requisito para contraer el matrimonio civil y reducir la violencia familiar? Explique su respuesta	
		Alternativas de solución		

ANEXO:

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

**NECESIDAD DEL EXAMEN PSICOLÓGICO PARA CONTRAER MATRIMONIO
Y REDUCIR LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL PERÚ**

I. Datos generales:

Entrevistado:

.....

Edad:

Género:

.....

Cargo:

.....

....

Institución:

.....

Entrevistadores:

.....

Fecha:

Hora:

.....

Lugar:

.....

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

1. Analizar la consecuencia jurídica de la obligatoriedad del examen psicológico para contraer matrimonio.

Preguntas:

1. Según su opinión ¿Existe la necesidad del examen psicológico para contraer matrimonio y reducir la violencia familiar en el Perú? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....
.....

2. Según su opinión ¿El certificado psicológico es determinante para la buena convivencia en el matrimonio? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....
.....

3. Según su opinión ¿Cuáles son los beneficios que trae la regulación de la prueba psicológica al matrimonio? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

2. Conocer la eficacia de las políticas públicas que se vienen aplicando en el Perú y en el Derecho Comparado para reducir la violencia familiar en el Perú.

4. Según su opinión ¿Son eficaces las políticas públicas que se vienen aplicando en el Perú para reducir la violencia familiar en el Perú? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

5. Según su experiencia ¿Cuáles son las políticas públicas que se vienen aplicando en el extranjero para reducir la violencia familiar? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....
.....

6. Según se opinión ¿Considera necesario implementar esas prácticas en un contexto peruano? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

3. Determinar los lineamientos para la regulación del examen psicológico como requisito para contraer el matrimonio civil y reducir la violencia familiar.

7. Según su opinión ¿Cuáles son las causas de la violencia familiar en los matrimonios? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....

8. Según su opinión ¿Considera usted que se deben implementar ciertos requisitos legales para la protección del Matrimonio Civil y del Grupo Familiar? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....

9. Según su opinión ¿Cuáles serían los lineamientos para la regulación del examen psicológico como requisito para contraer el matrimonio civil y reducir la violencia familiar? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....

Firma del entrevistado:

Apellidos y Nombres:

DNI:

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

CARTA DE INVITACIÓN

Trujillo, 06 de septiembre del 2022

Mg. Rodríguez Lara Yesenia Marisela

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa**

Nos es grato dirigirnos a Ud., para expresarle nuestro respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estamos realizando el trabajo de investigación cualitativo titulado: **“Necesidad del examen psicológico para contraer matrimonio y reducir la violencia familiar en el Perú”**.

Con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad (Objetivo general). Determinar si existe la necesidad del examen psicológico para contraer matrimonio y reducir la violencia familiar en el Perú. Por lo que se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que **le invitamos a colaborar con nuestra investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.**

Seguros de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de evaluación mencionado, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacernos llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación

Conocedores de su alto espíritu altruista, agradecemos por adelantado su colaboración. Atentamente.



Acosta Rodríguez Anabel Belermina

Gutiérrez Teatino Kimberly Anais

VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

INSTRUCTIVO PARA JUICIO DE EXPERTOS

Indicación: Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del **Cuestionario de Entrevista**, el mismo que le mostramos a continuación, indique de acuerdo con su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo con si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado, pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado

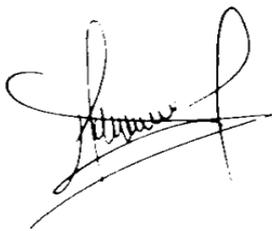
Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- Claridad en la redacción.
- Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....
.....

.....
.....
Gracias, por su generosa colaboración

Apellidos y nombres	Rodríguez Lara Yesenia Marisela
Grado Académico	Magíster
Mención	Gestión Pública
Firma	

ÍTEM	CALIFICACIÓN DEL EXPERTO			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
1. Según su opinión ¿Existe la necesidad del examen psicológico para contraer matrimonio y reducir la violencia familiar en el Perú? Explique su respuesta.			x	
2. Según su opinión ¿El certificado psicológico es determinante para la buena convivencia en el matrimonio? Explique su respuesta.			x	
3. Según su opinión ¿Cuáles son los beneficios que trae la regulación de la prueba psicológica al matrimonio? Explique su respuesta.			x	

4. Según su opinión ¿Son eficaces las políticas públicas que se vienen aplicando en el Perú para reducir la violencia familiar en el Perú? Explique su respuesta.			x	
5. Según su experiencia ¿Cuáles son las políticas públicas que se vienen aplicando en el extranjero para reducir la violencia familiar? Explique su respuesta.			x	
6. Según su opinión ¿Considera necesario implementar esas prácticas en un contexto peruano? Explique su respuesta.			x	
7. Según su opinión ¿Cuáles son las causas de la violencia familiar en los matrimonios? Explique su respuesta.			x	
8. Según su opinión ¿Considera usted que se deben implementar ciertos requisitos legales para la protección del Matrimonio Civil y del Grupo Familiar? Explique su respuesta.			x	
9. ¿Según su opinión ¿Cuáles serían los lineamientos para la regulación del examen psicológico como requisito para contraer el matrimonio civil y reducir la violencia familiar? Explique su respuesta.			x	

ANEXO

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE LA ENTREVISTA

TÍTULO:

NECESIDAD DEL EXAMEN PSICOLÓGICO PARA CONTRAER MATRIMONIO Y REDUCIR LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL PERÚ.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Analizar la consecuencia jurídica de la obligatoriedad del examen psicológico para contraer matrimonio.

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN				
CATEGORÍA	SUB-CATEGORÍA	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO
Examen psicológico		Evaluación de la propuesta.	1. Según su opinión ¿Existe la necesidad del examen psicológico para contraer matrimonio y reducir la violencia familiar en el Perú? Explique su respuesta.	Guía de entrevista

para contraer matrimonio.			
		<p>Importancia del certificado psicológico para la buena convivencia en el matrimonio</p>	<p>2. Según su opinión ¿El certificado psicológico es determinante para la buena convivencia en el matrimonio? Explique su respuesta.</p>
		<p>Beneficios de la regulación de la prueba psicológica al matrimonio</p>	<p>3. Según su opinión ¿Cuáles son los beneficios que trae la regulación de la prueba psicológica al matrimonio? Explique su respuesta.</p>

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Conocer la eficacia de las políticas públicas que se vienen aplicando en el Perú y en el Derecho Comparado para reducir la violencia familiar en el Perú.

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN				
CATEGORÍA	SUB-CATEGORÍA	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO
violencia familiar		Eficacia de las políticas públicas del Perú.	4. Según su opinión ¿Son eficaces las políticas públicas que se vienen aplicando en el Perú para reducir la violencia familiar en el Perú? Explique su respuesta.	Guía de entrevista
		Eficacia de las políticas públicas del extranjero.	5. Según su experiencia ¿Cuáles son las	

			políticas públicas que se vienen aplicando en el extranjero para reducir la violencia familiar? Explique su respuesta.	
		Implementar prácticas en un contexto peruano	6. Según se opina ¿Considera necesario implementar esas prácticas en un contexto peruano? Explique su respuesta.	

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Determinar los lineamientos para la regulación del examen psicológico como requisito para contraer el matrimonio civil y reducir la violencia familiar.

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN				
CATEGORÍA	SUB-CATEGORÍA	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO
Lineamientos	Políticas públicas	Causas de la violencia familiar en los matrimonios	7. Según su opinión ¿Cuáles son las causas de la violencia	Guía de entrevista

			familiar en los matrimonios? Explique su respuesta.	
		Requisitos legales para la protección del Matrimonio Civil	8. Según su opinión ¿Considera usted que se deben implementar ciertos requisitos legales para la protección del Matrimonio Civil y del Grupo Familiar? Explique su respuesta.	
			9. ¿Según su opinión ¿Cuáles serían los lineamientos para la regulación del examen psicológico como requisito para contraer el matrimonio civil y reducir la violencia familiar? Explique su respuesta	
		Alternativas de solución		

ANEXO:

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

**NECESIDAD DEL EXAMEN PSICOLÓGICO PARA CONTRAER MATRIMONIO
Y REDUCIR LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL PERÚ**

III. Datos generales:

Entrevistado:

.....

Edad:

Género:

.....

Cargo:

.....

....

Institución:

.....

Entrevistadores:

.....

Fecha:

Hora:

.....

Lugar:

.....

.....

IV. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

2. Analizar la consecuencia jurídica de la obligatoriedad del examen psicológico para contraer matrimonio.

Preguntas:

9. Según su opinión ¿Existe la necesidad del examen psicológico para contraer matrimonio y reducir la violencia familiar en el Perú? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....
.....

10. Según su opinión ¿El certificado psicológico es determinante para la buena convivencia en el matrimonio? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....

11. Según su opinión ¿Cuáles son los beneficios que trae la regulación de la prueba psicológica al matrimonio? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

2. Conocer la eficacia de las políticas públicas que se vienen aplicando en el Perú y en el Derecho Comparado para reducir la violencia familiar en el Perú.

12. Según su opinión ¿Son eficaces las políticas públicas que se vienen aplicando en el Perú para reducir la violencia familiar en el Perú? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....
.....

13. Según su experiencia ¿Cuáles son las políticas públicas que se vienen aplicando en el extranjero para reducir la violencia familiar? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....
.....

14. Según se opinión ¿Considera necesario implementar esas prácticas en un contexto peruano? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

3. Determinar los lineamientos para la regulación del examen psicológico como requisito para contraer el matrimonio civil y reducir la violencia familiar.

15. Según su opinión ¿Cuáles son las causas de la violencia familiar en los matrimonios? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....
.....

16. Según su opinión ¿Considera usted que se deben implementar ciertos requisitos legales para la protección del Matrimonio Civil y del Grupo Familiar? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....
.....

9. Según su opinión ¿Cuáles serían los lineamientos para la regulación del examen psicológico como requisito para contraer el matrimonio civil y reducir la violencia familiar? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....

Firma del entrevistado:

Apellidos y Nombres:

DNI:

ANEXO
VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO
CARTA DE INVITACIÓN

Trujillo, 60 de Septiembre del 2022

Dr. Alexis Nicolas Rebaza López.

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa**

Nos es grato dirigirnos a Ud., para expresarle nuestro respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estamos realizando el trabajo de investigación cualitativo titulado: **“Necesidad del examen psicológico para contraer matrimonio y reducir la violencia familiar en el Perú”**.

Con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad (Objetivo general). Determinar si existe la necesidad del examen psicológico para contraer matrimonio y reducir la violencia familiar en el Perú. Por lo que se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que **le invitamos a colaborar con nuestra investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.**

Seguros de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de evaluación mencionado, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacernos llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación

Conocedores de su alto espíritu altruista, agradecemos por adelantado su colaboración.

Atentamente.



Acosta Rodriguez Anabel Belermina



Gutiérrez Teatino Kimberly Anais

VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

INSTRUCTIVO PARA JUICIO DE EXPERTOS

Indicación: Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del **Cuestionario de Entrevista**, el mismo que le mostramos a continuación, indique de acuerdo con su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo con si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado, pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado

Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- Claridad en la redacción.
- Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....

.....

.....

.....

Gracias, por su generosa colaboración

Apellidos y nombres	Rebaza Lopez Alexis Nicolai
Grado Académico	DOCTOR EN GESTION PUBLICA Y GOBERNABILIDAD
Mención	
Firma	

ÍTEM	CALIFICACIÓN DEL EXPERTO			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
1. Según su opinión ¿Existe la necesidad del examen psicológico para contraer matrimonio y reducir la violencia familiar en el Perú? Explique su respuesta.			X	
2. Según su opinión ¿El certificado psicológico es determinante para la buena convivencia en el matrimonio? Explique su respuesta.			X	
3. Según su opinión ¿Cuáles son los beneficios que trae la regulación de la prueba psicológica al matrimonio? Explique su respuesta.			X	
4. Según su opinión ¿Son eficaces las políticas públicas que se vienen aplicando en el Perú para reducir la violencia familiar en el Perú? Explique su respuesta.			X	
5. Según su experiencia ¿Cuáles son las políticas públicas que se vienen aplicando en el extranjero para reducir la violencia familiar? Explique su respuesta.			X	
6. Según su opinión ¿Considera necesario implementar esas prácticas en un contexto peruano? Explique su respuesta.			X	
7. Según su opinión ¿Cuáles son las causas de la violencia familiar en los matrimonios? Explique su respuesta.			X	
8. Según su opinión ¿Considera usted que se deben implementar ciertos requisitos legales para la protección del Matrimonio Civil y del Grupo Familiar? Explique su respuesta.			X	
9. ¿Según su opinión ¿Cuáles serían los lineamientos para la regulación del examen psicológico como requisito para contraer el matrimonio civil y reducir la violencia familiar? Explique su respuesta.			X	

OBJETIVO ESPECIFICO 2: Conocer la eficacia de las políticas públicas que se vienen aplicando en el Perú y en el Derecho Comparado para reducir la violencia familiar en el Perú.

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN				
CATEGORÍA	SUB-CATEGORÍA	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO
violencia familiar		Eficacia de las políticas públicas del Perú.	4. Según su opinión ¿Son eficaces las políticas públicas que se vienen aplicando en el Perú para reducir la violencia familiar en el Perú? Explique su respuesta.	Guía de entrevista
		Eficacia de las políticas públicas del extranjero.	5. Según su experiencia ¿Cuáles son las políticas públicas que se vienen aplicando en el extranjero para reducir la violencia familiar? Explique su respuesta.	
		Implementar prácticas en un contexto peruano	6. Según su opinión ¿Considera necesario implementar esas prácticas en un contexto peruano? Explique su respuesta.	

OBJETIVO ESPECIFICO 3: Determinar los lineamientos para la regulación del examen psicológico como requisito para contraer el matrimonio civil y reducir la violencia familiar.

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN				
CATEGORÍA	SUB-CATEGORÍA	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO
Lineamientos	Políticas públicas	Causas de la violencia familiar en los matrimonios	7. Según su opinión ¿Cuáles son las causas de la violencia familiar en los matrimonios? Explique su respuesta.	Guía de entrevista
		Requisitos legales para la protección del Matrimonio Civil	8. Según su opinión ¿Considera usted que se deben implementar ciertos requisitos legales para la protección del Matrimonio Civil y del Grupo Familiar? Explique su respuesta.	
		Alternativas de solución	9. ¿Según su opinión ¿Cuáles serían los lineamientos para la regulación del examen psicológico como requisito para contraer el matrimonio civil y reducir la violencia familiar? Explique su respuesta	

ANEXO:

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

**NECESIDAD DEL EXAMEN PSICOLÓGICO PARA CONTRAER MATRIMONIO Y
REDUCIR LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL PERÚ**

V. Datos generales:

Entrevistado:

.....

Edad:

Género:

.....

Cargo:

.....

....

Institución:

.....

Entrevistadores:

.....

Fecha:

Hora:

.....

Lugar:

.....

.....

VI. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

1. Analizar la consecuencia jurídica de la obligatoriedad del examen psicológico para contraer matrimonio.

Preguntas:

1. Según su opinión ¿Existe la necesidad del examen psicológico para contraer matrimonio y reducir la violencia familiar en el Perú? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

2. Según su opinión ¿El certificado psicológico es determinante para la buena convivencia en el matrimonio? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....
.....

3. Según su opinión ¿Cuáles son los beneficios que trae la regulación de la prueba psicológica al matrimonio? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

2. Conocer la eficacia de las políticas públicas que se vienen aplicando en el Perú y en el Derecho Comparado para reducir la violencia familiar en el Perú.

4. Según su opinión ¿Son eficaces las políticas públicas que se vienen aplicando en el Perú para reducir la violencia familiar en el Perú? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

5. Según su experiencia ¿Cuáles son las políticas públicas que se vienen aplicando en el extranjero para reducir la violencia familiar? Explique su respuesta.

.....
.....
.....

.....
.....
.....

6. Según se opinión ¿Considera necesario implementar esas prácticas en un contexto peruano? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

3. Determinar los lineamientos para la regulación del examen psicológico como requisito para contraer el matrimonio civil y reducir la violencia familiar.

7. Según su opinión ¿Cuáles son las causas de la violencia familiar en los matrimonios? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....
.....

8. Según su opinión ¿Considera usted que se deben implementar ciertos requisitos legales para la protección del Matrimonio Civil y del Grupo Familiar? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....

.....
.....

9. Según su opinión ¿Cuáles serían los lineamientos para la regulación del examen psicológico como requisito para contraer el matrimonio civil y reducir la violencia familiar? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....
.....

Firma del entrevistado:

Apellidos y Nombres:

DNI

Preguntas:

- 1. Según su opinión ¿Existe la necesidad del examen psicológico para contraer matrimonio y reducir la violencia familiar en el Perú? Explique su respuesta.**

Claro que debe existir la necesidad respecto al examen psicológico como uno de los requisitos para contraer matrimonio, debido a las diferencias entre parejas y carencias para solucionar cualquier conflicto y así erradicar la violencia, proponiendo puntos de solución, charlas, entrevistas, etc.

- 2. Según su opinión ¿El certificado psicológico es determinante para la buena convivencia en el matrimonio? Explique su respuesta.**

Obviamente es determinante para una buena convivencia, debido a que si una persona sale con rasgos a ciertos trastornos el examen lo hará tener en cuenta si esta persona se encuentra en la capacidad de mejorar y dar su mejor versión o de lo contrario pues la actitud ya hablara por sí.

- 3. Según su opinión ¿Cuáles son los beneficios que trae la regulación de la prueba psicológica al matrimonio? Explique su respuesta.**

Dentro de los beneficios es una relación de pareja comunicativa, estable, con superación, tratar de ser mejor, ya que la decisión está en una mismo.

OBJETIVO

ESPECÍFICO 2

2. Conocer la eficacia de las políticas públicas que se vienen aplicando en el Perú y en el Derecho Comparado para reducir la violencia familiar en el Perú.

4. Según su opinión ¿Son eficaces las políticas públicas que se vienen aplicando en el Perú para reducir la violencia familiar en el Perú? Explique su respuesta.

Según mi opinión no del todo son eficaces debido al reforzamiento con

las mujeres y que pasa o que está pasando con los supuestos agresores, necesitamos cambios estrictos en la ley, y en la educación, hoy en día son muchos los hogares disfuncionales, madres adolescentes que ponen en riesgo la crianza del niño, sin una personalidad definida, baja autoestima, hogares con violencia.

- 5. Según su experiencia ¿Cuáles son las políticas públicas que se vienen aplicando en el extranjero para reducir la violencia familiar? Explique su respuesta.**

La República Islámica de Afganistán se compromete a garantizar que las leyes del país no sean mal aplicadas y que sólo los que sean culpables de crímenes específicos sean castigados, y a que los funcionarios gubernamentales, inclusive la policía y los fiscales, se hagan responsables de la debida aplicación de las leyes

- 6. Según se opinión ¿Considera necesario implementar esas prácticas en uncontexto peruano? Explique su respuesta.**

Si, se necesita implementar esas practicas

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

3. Determinar los lineamientos para la regulación del examen psicológico como requisito para contraer el matrimonio civil y reducir la violencia

familiar

7. Según su opinión ¿Cuáles son las causas de la violencia familiar en los matrimonios? Explique su respuesta.

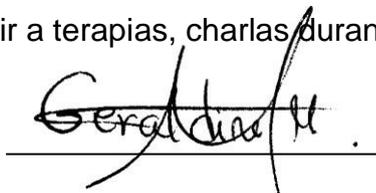
Falta de comunicación, comprensión, diferencia de caracteres, patrones de familias, etc.

8. Según su opinión ¿Considera usted que se deben implementar ciertos requisitos legales para la protección del Matrimonio Civil y del Grupo Familiar? Explique su respuesta.

Claro sería muy buena solución también

9. Según su opinión ¿Cuáles serían los lineamientos para la regulación del examen psicológico como requisito para contraer el matrimonio civil y reducir la violencia familiar? Explique su respuesta.

Realizarse el examen psicológico, pasar por tratamiento en caso se lo recomienden, asistir a terapias, charlas durante un periodo.



Firma del
entrevistado:

Apellidos y

Nombres:

EVIDENCIAS



GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

**NECESIDAD DEL EXAMEN PSICOLÓGICO PARA CONTRAER MATRIMONIO
Y REDUCIR LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL PERÚ**

I. Datos generales:

Entrevistado: María Amelia López Rodríguez

Edad: 24

Género: Femenino

Cargo: Psicóloga

Institución: CMI

Consultan

**Entrevistadores: Acosta Rodríguez Anabel Belermina, Gutiérrez Teatino
Kimberly Anais**

Fecha: 22/10/2022 Hora:

11:50 a.m. Lugar: El Milagro

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

- 1. Analizar la consecuencia jurídica de la obligatoriedad del examen psicológico para contraer matrimonio.**

Preguntas:

- 1. Según su opinión ¿Existe la necesidad del examen psicológico para contraer matrimonio y reducir la violencia familiar en el Perú? Explique su respuesta.**

El examen psicológico no es una garantía, pero sí un filtro que va a permitir poner en evidencia a aquellas personas que sí presentan problemas psicológicos y/o alteraciones mentales y de esta manera, poder prevenir los actos de violencia familiar en nuestro país. Como sabemos, el daño psicológico

que puede tener una persona solo puede ser prevenido mediante el desarrollo de diferentes sesiones que permitan al profesional poder delimitar el daño causado, debido a que en una única evaluación psicológica no se podría determinar realmente la existencia o ausencia de alteraciones.

2. Según su opinión ¿El certificado psicológico es determinante para la buena convivencia en el matrimonio? Explique su respuesta.

Podría contribuir a que la convivencia en el matrimonio sea más tolerable pero no es determinante para una adecuada convivencia debido a que una convivencia buena o favorable obedece a diferentes elementos y principios.

3. Según su opinión ¿Cuáles serían los beneficios que trae la regulación de la prueba psicológica al matrimonio? Explique su respuesta.

Ayudaría a determinar el perfil psicológico de la pareja y así lograr la detección de algún problema psicopatológico que pudieran presentar. Asimismo, de acuerdo a los resultados de la evaluación psicológica podrían llevar un tratamiento psicológico y así prevenir el desencadenamiento de diferentes tipos de agresiones dentro del grupo familiar.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

2. Conocer la eficacia de las políticas públicas que se vienen aplicando en el Perú y en el Derecho Comparado para reducir la

1. Según su opinión ¿Son eficaces las políticas públicas que se vienen aplicando en el Perú para reducir la violencia familiar en el Perú? Explique su respuesta.

Si bien es cierto, sí existen políticas públicas para reducir la violencia familiar en nuestro país, pero de acuerdo a los altos índices de violencia familiar desencadenados en los últimos años es evidente que las políticas implementadas han tenido resultados poco eficaces.

1. Según su experiencia ¿Cuáles son las políticas públicas que se vienen aplicando en el extranjero para reducir la violencia familiar? Explique su respuesta.

En Chile, se desarrolló la creación de una plataforma integrada para sobrevivientes de violencia familiar. En Uruguay se ha realizado labores para mejorar la capacidad de atención telefónica dentro de los servicios para casos de violencia hacia las mujeres, así como el monitoreo de posibles agresores. En otros países se hace uso de la difusión audiovisual con mensajes que tienen como fin, poder cambiar patrones de conducta, normas sociales, actitudes y creencias arraigadas y así prevenir la violencia familiar.

2. Según su opinión ¿Considera necesario implementar esas prácticas en un contexto peruano? Explique su respuesta.

En cuanto a la atención de casos, se debe diseñar e implementar estrategias con objetivos comunes que involucren a las diferentes instituciones pertinentes como: La Policía Nacional, Ministerio Público, MINSA, Centro Emergencia Mujer, entre otros. También es importante asegurar la plena disponibilidad de los diversos servicios de atención y que puedan ser especializados, integrales y eficaces. Con respecto a la prevención de violencia familiar a largo plazo, se debería realizar una ampliación de los recursos y que esté dirigida tanto a hombres como a mujeres. Por último, todas las prácticas tienen que ser adaptadas a contextos específicos de nuestro país, teniendo en cuenta nuestra diversidad cultural.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

3. Determinar los lineamientos para la regulación del examen psicológico como requisito para contraer el matrimonio civil y reducir la violencia

familiar

1. Según su opinión ¿Cuáles son las causas de la violencia familiar en los matrimonios? Explique su respuesta.

La incompatibilidad de caracteres, alteraciones psicopatológicas, inmadurez psicológica, dificultades de comunicación de la pareja, la falta de recursos familiares y personales para afrontar los problemas, altos niveles de estrés,

2. problemas económicos, factores socioculturales que favorecen a la desigualdad dentro del grupo familiar, tales como, el abuso de poder genérico, el machismo, la aceptación y tolerancia a la violencia como medio de relacionarse, el abuso de alcohol y consumo de drogas, etc.
3. **Según su opinión ¿Considera usted que se deben implementar ciertos requisitos legales para la protección del Matrimonio Civil y del Grupo Familiar? Explique su respuesta.**

Como un nuevo requisito legal, se debería implementar el examen psicológico antes de formalizar el Matrimonio, con la finalidad de salvaguardar en un futuro la integridad del grupo familiar, previniendo los actos de violencia familiar y otros tipos de consecuencias que aquejan a las familias peruanas hoy en día.

4. Según su opinión ¿Cuáles serían los lineamientos para la regulación del examen psicológico como requisito para contraer el matrimonio civil y reducir la violencia familiar? Explique su respuesta.

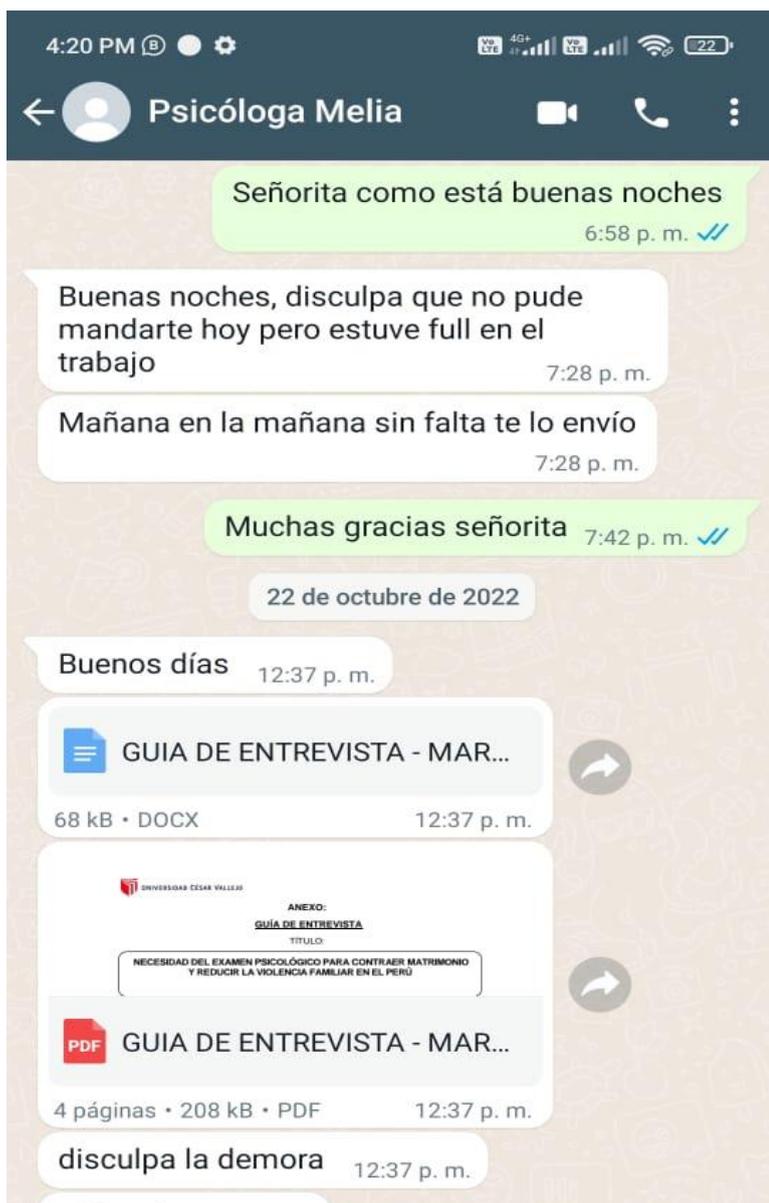
Se debe contar con profesionales especializados y adecuados para que lleven a cabo las evaluaciones psicológicas. Por otro lado, de encontrarse resultados no favorables después de las evaluaciones, los miembros de la pareja deberán asumir una actitud de responsabilidad frente al desarrollo del tratamiento psicológico. Por último, debe ser obligatorio que los certificados psicológicos sean emitidos por instituciones confiables que garanticen la legitimidad de dicho documento y así evitar los actos de corrupción en los trámites.



Firma del
entrevistado:

Apellidos y Nombres: María Amelia López
RodríguezDNI: 76460001

EVIDENCIA



GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

**NECESIDAD DEL EXAMEN PSICOLÓGICO PARA CONTRAER MATRIMONIO
Y REDUCIR LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL PERÚ**

I. Datos generales:

Entrevistado: Orlando Mark CASTILLO

FERNÁNDEZ. Edad: 39

Género: Varón.

Cargo: Abogado asociado Institución:

Gaitán, Castillo y Chávez Asociados Eril.

**Entrevistadores: Acosta Rodríguez Anabel Belermina, Gutiérrez Teatino
Kimberly Anais**

Fecha: 22/10/2022 Hora: 08:15 am

II. Lugar: JR. Diego de Almagro 243 Of. 201 – Trujillo La Libertad.

III. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO

ESPECÍFICO 1

- 1. Analizar la consecuencia jurídica de la obligatoriedad del examen psicológico para contraer matrimonio.**

Preguntas:

- 1. Según su opinión ¿Existe la necesidad del examen psicológico para contraer matrimonio y reducir la violencia familiar en el Perú? Explique su respuesta.**

El examen psicológico como tal, este no reviste una suficiencia científica suficiente, representa un acto burocrático (el cual, en la realidad incluso, puede ser acomodada, a pedido del usuario) y en cierto modo afecta al principio de la

buena fe. Incluso, en el supuesto negado de su necesidad esto no garantiza el ulterior desarrollo conductual humano de la pareja o de uno de ellos.

Comentario aparte, es más probable que el más sano termine más perjudicado y en apariencia el más susceptible de ser diagnosticado como el agresor/a.

2. Según su opinión ¿El certificado psicológico es determinante para la buena convivencia en el matrimonio? Explique su respuesta.

No, por las razones antes glosadas (El estudio psicológico es insuficiente como ciencia pues no se aparta de la subjetividad del agente que práctica ese ejercicio, la burocracia, lo relativo de la conducta humana y la relación de la realidad con el humano, siempre dos seres humanos serán imperfectos, dos universos paralelos ajenos y por ende polos en constante oposición) considero la cuestión más de un orden cultural.

3. Según su opinión ¿Cuáles serían los beneficios que trae la regulación de la prueba psicológica al matrimonio? Explique su respuesta.

En razón y consecuencia de mis respuestas no podría expresar beneficio alguno para los contrayentes.

OBJETIVO

ESPECÍFICO 2

2. Conocer la eficacia de las políticas públicas que se vienen aplicando en el Perú y en el Derecho Comparado para reducir la violencia familiar en el Perú.

4. Según su opinión ¿Son eficaces las políticas públicas que se vienen aplicando en el Perú para reducir la violencia familiar en el Perú? Explique su respuesta.

No, porque generan discordia, estas llamadas políticas públicas propagan confrontaciones y desigualdad, fabricando una brecha de derechos y

prerrogativas en individuos de diferentes sexualidades y de la misma especie.

5. Según su experiencia ¿Cuáles son las políticas públicas que se vienen aplicando en el extranjero para reducir la violencia familiar? Explique su respuesta.

- Leyes y otras políticas sobre violencia de género con asignación presupuestaria y condiciones institucionales adecuadas.
- Programas de prevención de la violencia de género y
- Promoción de relaciones igualitarias entre los sexos.
- Prevención, atención y sanción de la violencia de género En los espacios institucionalizados.
- Campañas educativas sobre la violencia de género, incluyendo la violencia doméstica y de condena social de los agresores.
- Sistemas de información y protocolos de atención a la Violencia de género Coordinación intersectorial para la atención integral a la violencia de género.

Y como verán las noticias no han variado para mejor.

6. Según se opinión ¿Considera necesario implementar esas prácticas en un contexto peruano? Explique su respuesta.

No, en efecto las realidades son distintas y dinámicas, siempre. Considero que al ser la vida matrimonial una etapa importante para la sociedad, los gobiernos deben de promover con Los profesionales psicólogos talleres o cursos prematrimoniales, obligatorios En efecto, el problema socio cultural de idiosincrasia es fuerte y no sería suficiente con entregar un mero certificado , como varita mágica , hago un planteamiento de entre 3 a 8 meses de desarrollo, para generar un perfil y un criterio (que a la par ayudará a conocer más a los contrayentes, en muchos sentidos incluido el

laboral) y mediante un informe el cual pueda sostener la aptitud de los postulantes al matrimonio.

OBJETIVO
ESPECÍFICO 3

3. Determinar los lineamientos para la regulación del examen psicológico como requisito para contraer el matrimonio civil y reducir la violencia familiar.

7. Según su opinión ¿Cuáles son las causas de la violencia familiar en los matrimonios? Explique su respuesta.

Básicamente considero dos:

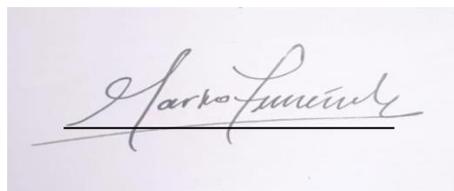
1. La idiosincrasia, que viene a ser el modo de ser característico (de acuerdo al conjunto experiencias y reglas morales o su observancia como regla común) de un individuo y la distingue de las demás.
2. La cuestión económica. Por razones laborales o salariales remunerativa.

8. Según su opinión ¿Considera usted que se deben implementar ciertos requisitos legales para la protección del Matrimonio Civil y del Grupo Familiar? Explique su respuesta.

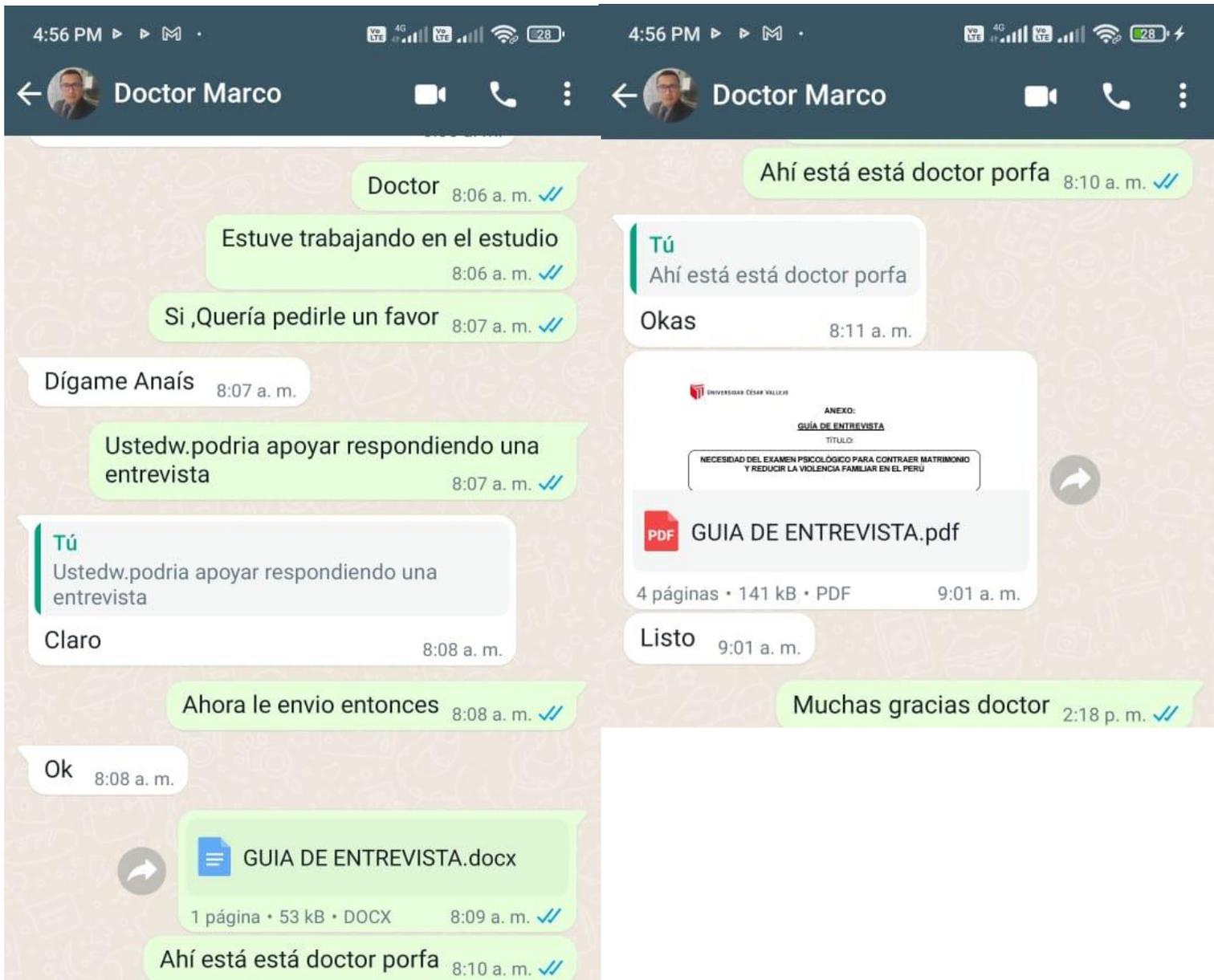
Al ser la institución básica de nuestra forma social de vida, sí; y me ratifico en lo expresado en la respuesta a la pregunta 6.

9. Según su opinión ¿Cuáles serían los lineamientos para la regulación del examen psicológico como requisito para contraer el matrimonio civil y reducir la violencia familiar? Explique su respuesta.

El curso o preparación pre nupcial respondido en la respuesta a la pregunta 6.

A handwritten signature in black ink on a light-colored background. The signature is written in a cursive style and reads "Marco Fuenzalida". Below the signature, there is a horizontal line.

EVIDENCIA



GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

**NECESIDAD DEL EXAMEN PSICOLÓGICO PARA CONTRAER MATRIMONIO
Y REDUCIR LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL PERÚ**

I. Datos generales:

Entrevistado: Juan Oscar Daniel Vásquez

Malpica Edad: 40 Género:

Masculino Cargo: Asistente Registral

Institución: Zona Registral N° V Sede Trujillo

**Entrevistadores: Acosta Rodríguez Anabel Belermina, Gutiérrez Teatino
Kimberly Anais**

Fecha: 28/09/2022 Hora:

Lugar: Manzana C lote 39 San Andrés V Etapa

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

- 1. Analizar la consecuencia jurídica de la obligatoriedad del examen psicológico para contraer matrimonio.**

Preguntas:

- 1. Según su opinión ¿Existe la necesidad del examen psicológico para contraer matrimonio y reducir la violencia familiar en el Perú?
Explique su respuesta.**

La iniciativa es interesante, sin embargo, desde un análisis de técnica legislativa cabría la posibilidad de establecerlo como un impedimento legal o como un requisito del procedimiento, por cuanto, ello tendría diferentes consecuencias jurídicas. De plantearse como un impedimento se estaría generando una causal de incapacidad “absoluta” para contraer matrimonio. De establecerse como un requisito del procedimiento se generaría un costo adicional y debería tenerse en cuenta la capacidad y/o alcance de una red de salud mental a nivel nacional, por cuanto en las zonas más alejadas no llegan si quiera servicios de salud básico.

Otro aspecto importante a tener en cuenta es que la salud mental es un componente de la salud integral y siempre está sujeto a cualquier tipo de padecimiento temporal o transitorio, así como, pueden presentar graves afectaciones que pueden ser tratables. Asimismo, la posibilidad de generar una estigmatización por alguna afectación de salud mental en nuestra sociedad, con carencias profundas de sensibilidad y empatía, podrían generar una mayor afectación.

Ahora bien, la violencia doméstica está ligada a algunos estereotipos y/o costumbres de una sociedad conservadora y machista, que inciden en el comportamiento de las personas que se crían en esos entornos familiares

expuestos. Incluso, podríamos considerar que las costumbres de comunidades campesinas y nativas presentan matices en sus costumbres.

En todo caso, sería importante rediseñar la política pública de salud mental y fortalecer el sistema educativo, a fin de buscar una mayor incidencia para virar las costumbres que afectan e inciden en el comportamiento de futuras generaciones.

2. Según su opinión ¿El certificado psicológico es determinante para la buena convivencia en el matrimonio? Explique su respuesta.

Un certificado psicológico podría acreditar la salud mental en un determinado momento, no puede anticipar afectaciones y/o variaciones de la salud mental para el corto, mediano o largo plazo. Asimismo, la decisión de casarse queda en la esfera más íntima de cada persona y las relaciones intrafamiliares no se verían garantizadas con posterioridad a la celebración del matrimonio (por la temporalidad del certificado). En todo caso, si el Estado garantizará un ampliosistema de salud mental integral sería factible que pueda realizarse un seguimiento permanente al desenvolvimiento de las relaciones familiares.

3. Según su opinión ¿Cuáles serían los beneficios que trae la regulación de la prueba psicológica al matrimonio? Explique su respuesta.

En mi opinión, la regulación de la prueba psicológica presenta importantes dificultades tanto para su implementación como para una eventual ejecución satisfactoria.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

2. Conocer la eficacia de las políticas públicas que se vienen aplicando en el Perú y en el Derecho Comparado para reducir la violencia familiar en el Perú.

- 4. Según su opinión ¿Son eficaces las políticas públicas que se vienen aplicando en el Perú para reducir la violencia familiar en el Perú? Explique su respuesta.**

No son eficaces las actuales acciones. Se ha generado un marco normativo de protección a la víctima y se han establecido penas más severas, así como, procedimientos más céleres. Es evidente que la pandemia ha forzado mayores tiempos de convivencia dentro de los hogares y en los de menores recursos económicos las incidencias de violencia se han ampliado. Un espacio donde el Estado tiene mayores márgenes de acción y prevención son los colegios públicos, sin embargo, la ausencia de educación presencial por más de dos años ha podido profundizar la crisis.

- 5. Según su experiencia ¿Cuáles son las políticas públicas que se vienen aplicando en el extranjero para reducir la violencia familiar? Explique su respuesta.**

Las acciones en otros países son similares, sin embargo, la aplicación y/o implementación son las que presentan mejores indicadores. Las políticas están destinadas a actividades de prevención, seguimiento, persecución,

orientación y rehabilitación de las víctimas y agresores. Asimismo, se comprende que todas las medidas de prevención son multisectoriales y transversales, de modo tal, que se busca garantizar la mayor amplitud de la difusión y alcance.

6. Según se opinión ¿Considera necesario implementar esas prácticas en un contexto peruano? Explique su respuesta.

Sería importante emular las acciones de otros países en los que se hay logrado disminuir los indicadores de violencia doméstica, siempre que éstas sean compatibles con la realidad de nuestro país.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

3. Determinar los lineamientos para la regulación del examen psicológico como requisito para contraer el matrimonio civil y reducir la violencia

familiar

- 7. Según su opinión ¿Cuáles son las causas de la violencia familiar en los matrimonios? Explique su respuesta.**

En mi opinión la violencia familiar está ligada a entornos familiares dónde han convivido con la violencia, así como, factores propios de creencias conservadoras y costumbres muy arraigadas en la sociedad. El machismo termina siendo determinante para continuar con este círculo vicioso.

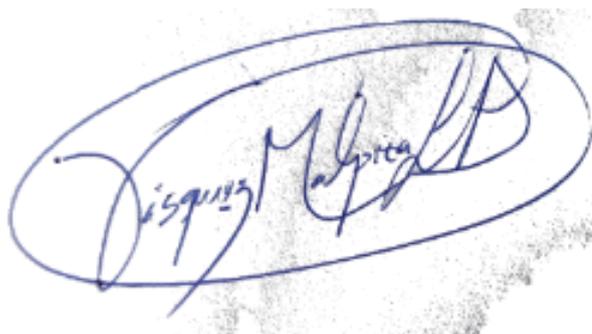
- 8. Según su opinión ¿Considera usted que se deben implementar ciertos requisitos legales para la protección del Matrimonio Civil y del Grupo Familiar? Explique su respuesta.**

El matrimonio civil es una institución tutelar del derecho de familia, sin embargo, muchas veces se obvia que éste importa cumplimiento de deberes y obligaciones, y no sólo derechos. Entiendo que muchas veces los problemas en los hogares peruanos son generados por las dificultades que demandan el cumplimiento de los deberes y obligaciones. La romanización del matrimonio como un estado ideal del amor y no como una relación centrada en objetivos colectivos que representen los intereses de la pareja y/o la familia, es un reflejo del conservadurismo al que he hecho referencia.

- 9. Según su opinión ¿Cuáles serían los lineamientos para la regulación del examen psicológico como requisito para contraer el matrimonio civil y reducir la violencia familiar? Explique su respuesta.**

Establecer el examen psicológico como requisito para el matrimonio civil representa una serie de retos y de necesarias precisiones de funcionalidad. Considero que es poco probable que impacte significativamente en reducir la violencia doméstica, por cuanto, la voluntad para celebrar el matrimonio es lo principal y ésta puede darse en diversos contextos, incluso impuestos por tradiciones familiares.

Es necesario revisar la política pública de violencia familiar y fortalecer el sistema educativo con la enseñanza de igualdad de género y enfoque de derechos humanos.

A handwritten signature in blue ink, enclosed in an oval shape. The signature is cursive and appears to read 'Daniel Vázquez Malpica'.

Firma del
entrevistado:

Apellidos y Nombres: Vázquez Malpica Juan Oscar
DanielDNI: 41423965

EVIDENCIA



GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

**NECESIDAD DEL EXAMEN PSICOLÓGICO PARA CONTRAER MATRIMONIO
Y REDUCIR LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL PERÚ**

I. Datos generales:

Entrevistado: OFELIA BELÉN MORENO AÑORGA

Edad: 32 AÑOS Género: FEMENINO

Cargo: GERENTE LEGAL

Institución: BUILDING HOMES PERÚ SAC

**Entrevistadores: Acosta Rodríguez Anabel Belermina, Gutiérrez Teatino
Kimberly Anais**

Fecha: 19/10/2022 Hora: 18:11

Lugar: TRUJILLO

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

- 1. Analizar la consecuencia jurídica de la obligatoriedad del examen psicológico para contraer matrimonio.**

Preguntas:

- 1. Según su opinión ¿Existe la necesidad del examen psicológico para contraer matrimonio y reducir la violencia familiar en el Perú? Explique su respuesta.**

A criterio personal considero que, si es necesario un examen psicológico, pero no solo para el caso del matrimonio civil sino también para las uniones de hecho, por cuanto la violencia se suscita en diversos ámbitos hasta en la etapa de enamoramiento; sin embargo, correspondería su regulación en las instituciones jurídicas del matrimonio y uniones de hecho que son de carácter legal.

2. Según su opinión ¿El certificado psicológico es determinante para la buena convivencia en el matrimonio? Explique su respuesta.

Considero que sí, en caso el informe psicológico sea favorable, debido a que, una persona que presenta bienestar emocional no va a mantener relaciones tóxicas, haciendo agradable y armoniosa la vida en común.

3. Según su opinión ¿Cuáles serían los beneficios que trae la regulación de la prueba psicológica al matrimonio? Explique su respuesta.

Matrimonios o uniones de hecho más duraderos, una vida plena, se evitaría los feminicidios y la violencia familiar.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

2. Conocer la eficacia de las políticas públicas que se vienen aplicando en el Perú y en el Derecho Comparado para reducir la violencia familiar en el Perú.

4. Según su opinión ¿Son eficaces las políticas públicas que se vienen aplicando en el Perú para reducir la violencia familiar en el Perú? Explique su respuesta.

No, ya que cuando el juez dicta las medidas de protección, éstas no son monitoreadas por la PNP, resultando ser una simple formalidad. Asimismo, no se concientiza a la población respecto del tema, sino hasta cuando ocurre

alguna muerte producto de violencia familiar, no tenemos una cultura prevencioncita...

5. Según su experiencia ¿Cuáles son las políticas públicas que se vienen aplicando en el extranjero para reducir la violencia familiar? Explique su respuesta.

Se han desarrollado programas de prevención integral de la violencia contra las mujeres.

6. Según su opinión ¿Considera necesario implementar esas prácticas en un contexto peruano? Explique su respuesta.

Sí, desde el punto de vista preventivo, es muy importante desarrollar campañas de sensibilización a nivel nacional, con especial énfasis en lugares con altas tasas de violencia y feminicidios. Bueno, ya se cuenta con líneas telefónicas gratuitas, preventivas y de emergencia, lo cual sería importante atender las 24 horas. Respecto a las medidas de protección, debería existir un mayor control como en otros países.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

3. Determinar los lineamientos para la regulación del examen psicológico como requisito para contraer el matrimonio civil y reducir la violencia

familiar

7. Según su opinión ¿Cuáles son las causas de la violencia familiar en los matrimonios? Explique su respuesta.

Después La falta de recursos económicos para afrontar los problemas, las dificultades de comunicación, la exposición a factores externos de estrés y el mal manejo de las emociones, traumas de la infancia, casos de infidelidad y

nivel sociocultural.

8. Según su opinión ¿Considera usted que se deben implementar ciertos requisitos legales para la protección del Matrimonio Civil y del Grupo Familiar? Explique su respuesta.

Sí, sería una buena alternativa de solución que se incorpore el Informe Psicológico de los contrayentes como un requisito indispensable para el matrimonio civil o formalización de la unión de hecho.

9. Según su opinión ¿Cuáles serían los lineamientos para la regulación del examen psicológico como requisito para contraer el matrimonio civil y reducir la violencia familiar? Explique su respuesta.

Los mismos lineamientos para el Protocolo de pericia psicológica.



OFELIA BELÉN MORENO AÑORGA
ABOGADA
REG. CALL. N° 9470

Firma del
entrevistado:

Apellidos y Nombres: Moreno Amorga Ofelia
BelénDNI: 46579873

EVIDENCIA

WhatsApp chat interface with contact 'Belén Moreno Aboga...'. The messages are as follows:

- Claro 10:18 a. m.
- Sobre qué tema? 10:19 a. m.
- Es sobre el exámen psicológico como un requisito para contraer matrimonio 10:19 a. m. ✓✓
- Ok 10:19 a. m.
- Con el reducción la violencia 10:20 a. m. ✓✓
- Envíame la encuesta 10:20 a. m.
- Attachment: **GUIA DE ENTREVISTA.docx** (1 página • 53 kB • DOCX) 10:20 a. m. ✓✓
- Porfavor 🙏 10:20 a. m. ✓✓
- Ok, mañana te la estoy enviando 10:20 a. m.
- Está bien? 10:20 a. m.
- Si está bien 10:21 a. m. ✓✓
- Porfavor 🙏 10:21 a. m. ✓✓
- Gracias 10:21 a. m. ✓✓
- Ok. Ntp. Saludos. 10:21 a. m.

WhatsApp chat interface with contact 'Belén Moreno Aboga...'. The messages are as follows:

- Buenas noches señorita como está 9:27 p. m. ✓✓
- 19 de octubre de 2022
- Hola 9:46 a. m.
- Estuve full 9:46 a. m.
- Pero hoy respondo tu encuesta 9:46 a. m.
- Sorry 9:46 a. m.
- Más tarde te la envío 9:46 a. m.
- Ahorita estoy en el trabajo 9:46 a. m.
- Attachment: **GUIA DE ENTREVISTA Belén...** (4 páginas • 132 kB • PDF) 6:45 p. m.
ANEXO: **GUIA DE ENTREVISTA**
TITULO: **NECESIDAD DEL EXAMEN PSICOLÓGICO PARA CONTRAER MATRIMONIO Y REDUCIR LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL PERU**
- Hola 6:45 p. m.
- Remito entrevista debidamente llenada 6:45 p. m.
- Éxitos 6:45 p. m.
- Attachment: Audio message (0:04) 6:57 p. m. ✓✓

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

**NECESIDAD DEL EXAMEN PSICOLÓGICO PARA CONTRAER MATRIMONIO
Y REDUCIR LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL PERÚ**

I. Datos generales:

Entrevistado: Diana Milagros Chavez Chiguata
Edad: 33 Género: Femenino
Cargo: Fundadora de Chavez Chiguata - Firma Legal
Institución: privada
Entrevistadores: Anais Gutierrez Leatino y Anabel Acosta Rodriguez
Fecha: 12 - 10 - 22 Hora: 10:08 am
Lugar: Trujillo - La Libertad

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

1. Analizar la consecuencia jurídica de la obligatoriedad del examen psicológico para contraer matrimonio.

Preguntas:

1. Según su opinión ¿Existe la necesidad del examen psicológico para contraer matrimonio y reducir la violencia familiar en el Perú? Explique su respuesta.

Definitivamente, es evidente la necesidad, de carácter muy urgente la existencia de examen psicológico para contraer matrimonio, de este modo se reduciría la brecha de violencia familiar en la Region La Libertad, del Perú.

2. Según su opinión ¿El certificado psicológico es determinante para la buena convivencia en el matrimonio? Explique su respuesta.

Hoy en día, la salud mental denota visible y palpable deterioro, en los seres humanos, personalmente considero que un certificado psicológico es un aval para una sana convivencia.

3. Según su opinión ¿Cuáles serían los beneficios que trae la regulación de la prueba psicológica al matrimonio? Explique su respuesta.

Los beneficios que aporta una prueba psicológica, podría determinar la conducta de cada ser humano y por ende dilucidar la sana convivencia. En mi apreciación personal y profesional, se debería incorporar la prueba psicológica al literal del Art 248º Código Civil.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

2. Conocer la eficacia de las políticas públicas que se vienen aplicando en el Perú y en el Derecho Comparado para reducir la violencia familiar en el Perú.

4. Según su opinión ¿Son eficaces las políticas públicas que se vienen aplicando en el Perú para reducir la violencia familiar en el Perú? Explique su respuesta.

El decreto supremo N° 011-2011-MIMP se implementa el sistema nacional especializado de justicia para la protección y sanción contra las mujeres e integrantes del grupo familiar se evidencia poco resultados, se necesita mayor iniciativa, énfasis para reducir brecha de violencia familiar.

5. Según su experiencia ¿Cuáles son las políticas públicas que se vienen aplicando en el extranjero para reducir la violencia familiar? Explique su respuesta.

En nuestro vecino país de Chile, ley 21.013. ley de violencia intrafamiliar, se percibe penas mas severas para ciudadanos que incurren en violencia física o psicológica.

6. Según se opinión ¿Considera necesario implementar esas prácticas en un contexto peruano? Explique su respuesta.

Se debe implementar o se debe imitar. Ley 21.013 sirve como ejemplo para nuestro país

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

3. Determinar los lineamientos para la regulación del examen psicológico como requisito para contraer el matrimonio civil y reducir la violencia familiar.

7. Según su opinión ¿Cuáles son las causas de la violencia familiar en los matrimonios? Explique su respuesta.

considero que son varios entre ellos citaré algunos:

- costumbre (machismo)
- desorden psicológico.
- nivel educativo primario o nulo.
- sumisión femenina, hoy por hoy en pleno siglo XXI

8. Según su opinión ¿Considera usted que se deben implementar ciertos requisitos legales para la protección del Matrimonio Civil y del Grupo Familiar? Explique su respuesta.

Si, se debe implementar requisitos para el matrimonio y grupo familiar, esto nos permitiría a las instituciones tener una visión y estudio más amplio, con conclusiones más certeras, seguras y en consecuencia eficaces.

EVIDENCIA

9. Según su opinión ¿Cuáles serían los lineamientos para la regulación del examen psicológico como requisito para contraer el matrimonio civil y reducir la violencia familiar? Explique su respuesta.

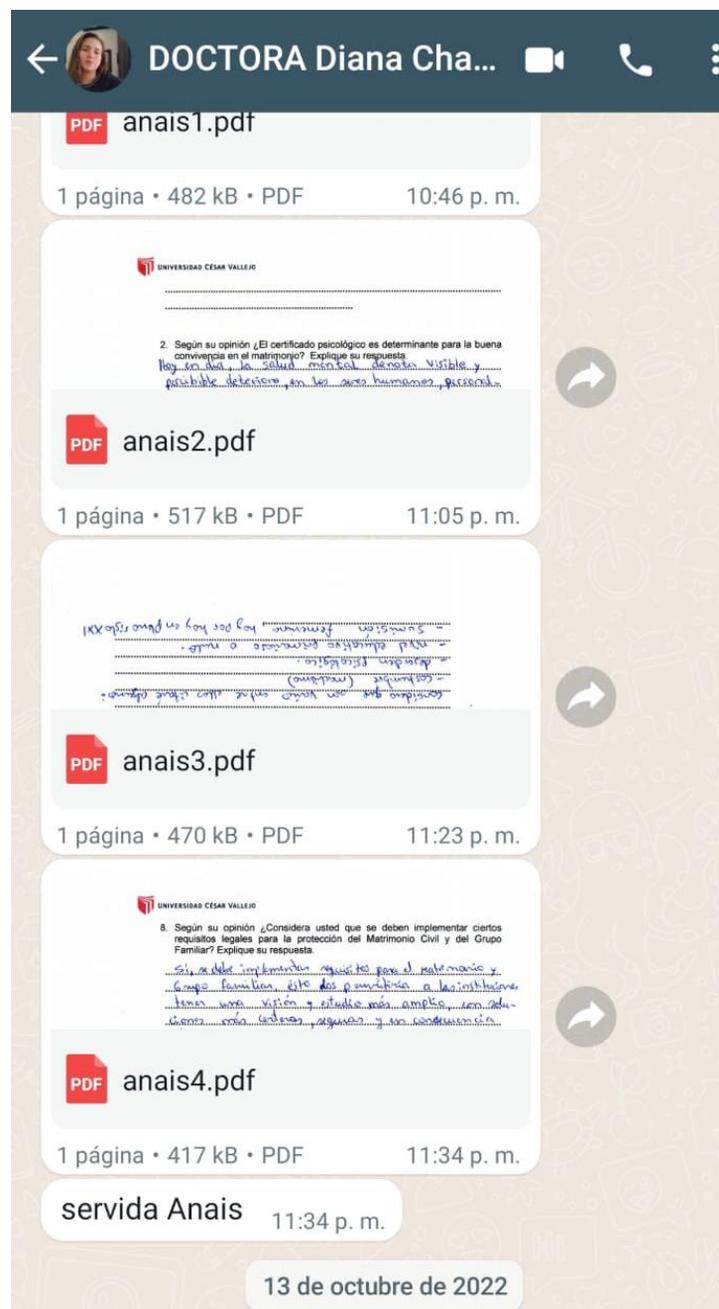
Serían varios los lineamientos, pero considero que lo más importante es estandarizar ciertos parámetros para determinar que tan afectado psicológicamente estaría una persona, según su árbol genealógico, la sociedad que la rodea, etc. por lo antes escrito esto sería decisivo para el matrimonio.



Firma del entrevistado:

Apellidos y Nombres:

DNI: 46047279



ANEXO:

GUÍA DE ENTREVISTA 6

TÍTULO:

NECESIDAD DEL EXAMEN PSICOLÓGICO PARA CONTRAER MATRIMONIO
Y REDUCIR LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL PERÚ

I. Datos generales:

Entrevistado: Melina Doraliza Martín Pelars
Edad: 33 años Género: Femenino
Cargo: Abogada del Área de Riesgo de Desprotección Familiar
Institución: DEMUVA - HPSC - Huamachuco
Entrevistadores: AGOSTA RODRIGUEZ ANGELE, GUTIERREZ TEATINO KINDERLY
Fecha: 18/10/2022 Hora: 03:30 p.m
Lugar: OFICINAS DE DEMUVA

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

1. Analizar la consecuencia jurídica de la obligatoriedad del examen psicológico para contraer matrimonio.

Preguntas:

1. Según su opinión ¿Existe la necesidad del examen psicológico para contraer matrimonio y reducir la violencia familiar en el Perú? Explique su respuesta.

Sí, pues a lo largo de nuestra historia, por la misma actualidad se necesita contar con un examen psicológico debido a que hay un día las personas que contraen matrimonio o conviven con jóvenes en su mayoría y no tienen la suficiente capacidad para poder resolver



los problemas que puedan surgir.

2. Según su opinión ¿El certificado psicológico es determinante para la buena convivencia en el matrimonio? Explique su respuesta.

No necesariamente, ya que el ser humano está en constante evolución todo día, motivo por el cual no puede un certificado ser determinante para una buena convivencia. Lo que como se tiene que el ser humano cambia, evoluciona. En ese sentido se debería acudir a charlas de orientación a tema de convivencia.

3. Según su opinión ¿Cuáles son los beneficios que trae la regulación de la prueba psicológica al matrimonio? Explique su respuesta.

- Saber si los seres humanos estamos o contamos con buena salud mental.
- Es bueno porque con eso tendríamos algunos conocimientos del comportamiento emocional de los convivientes.
- Realizar una buena y saludable convivencia o matrimonio.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

2. Conocer la eficacia de las políticas públicas que se vienen aplicando en el Perú y en el Derecho Comparado para reducir la violencia familiar en el Perú.

4. Según su opinión ¿Son eficaces las políticas públicas que se vienen aplicando en el Perú para reducir la violencia familiar en el Perú? Explique su respuesta.

Las Políticas Públicas son muy buenas, pero la forma de aplicación no es la adecuada, por lo tanto no sufre efecto positivo en las víctimas.

5. Según su experiencia ¿Cuáles son las políticas públicas que se vienen aplicando en el extranjero para reducir la violencia familiar? Explique su respuesta.

- Red de Soporte Familiar
- Leyes que se cumplen
- Atención Inmediata a la víctima
- Medidas Urgentes

6. Según su opinión ¿Considera necesario implementar esas prácticas en un contexto peruano? Explique su respuesta.

Si, es necesario porque van a surtir efectos, pero como ya lo dije la forma de implementarlo no son las mas adecuadas.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

3. Determinar los lineamientos para la regulación del examen psicológico como requisito para contraer el matrimonio civil y reducir la violencia familiar.

7. Según su opinión ¿Cuáles son las causas de la violencia familiar en los matrimonios? Explique su respuesta.

- Dependencia Económica
- Dependencia Emocional
- No tener una buena comunicación entre los conyuges y/o convivientes.



8. Según su opinión ¿Considera usted que se deben implementar ciertos requisitos legales para la protección del Matrimonio Civil y del Grupo Familiar? Explique su respuesta.

Si. No tanto para la protección del matrimonio sino en la forma de convivencia, el carácter de cada conyuge.

9. Según su opinión ¿Cuáles serían los lineamientos para la regulación del examen psicológico como requisito para contraer el matrimonio civil y reducir la violencia familiar? Explique su respuesta.

Acudir ambos conyuges al psicólogo para que sean orientados en tema de carácter, forma de dialogo.

Firma del entrevistado:

Apellidos y Nombres: Melina Doratiza Martín Pedraza

DNI: 45540291

ANEXO:

GUÍA DE ENTREVISTA 4

TÍTULO:

NECESIDAD DEL EXAMEN PSICOLÓGICO PARA CONTRAER MATRIMONIO
Y REDUCIR LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL PERÚ

I. Datos generales:

Entrevistado: Yahaira Plasencia Zevallas
Edad: 34 años Género: FEMENINO
Cargo: ABOGADA DEFENSORA CONGLIADORA
Institución: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANCHEZ CARRION
Entrevistadores: ACOSTA RODRIGUEZ ANAHEL, GUTIERREZ TEATINO KIMBERLY
Fecha: 13/10/2022 Hora: 10:00 am
Lugar: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANCHEZ CARRION

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

1. Analizar la consecuencia jurídica de la obligatoriedad del examen psicológico para contraer matrimonio.

Preguntas:

1. Según su opinión ¿Existe la necesidad del examen psicológico para contraer matrimonio y reducir la violencia familiar en el Perú? Explique su respuesta.

Si existe la necesidad del examen psicológico, teniendo en cuenta que los casos de violencia familiar ya sea en varones y en mujeres se vienen incrementando de acuerdo a las denuncias, en ese sentido los exámenes psicológicos nos ayuda a determinar

la personalidad de cada persona, las conductas de esta manera nos ayuda de cierta manera a reducir la violencia familiar en el Perú.

2. Según su opinión ¿El certificado psicológico es determinante para la buena convivencia en el matrimonio? Explique su respuesta.

Considero que si sería determinante para la buena convivencia en el matrimonio, ya que de esta manera sería informativo para la pareja conocer a mayor detalle la parte emocional, las conductas, la personalidad del mismo modo nos ayuda a advertir sobre el posible comportamiento de una persona e identificar las actitudes buenas o malas y evitar la agresividad.

3. Según su opinión ¿Cuáles son los beneficios que trae la regulación de la prueba psicológica al matrimonio? Explique su respuesta.

Dentro de los beneficios sería reducir los índices de violencia familiar, disminuir las denuncias en cuanto a las agresiones físicas o psicológicas, proteger a las familias y de esta manera evitar que los niños sean perjudicados a causa de las agresiones, que no arruinen su infancia y queden marcados de por vida, evitar daños psicológicos o físicos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

2. Conocer la eficacia de las políticas públicas que se vienen aplicando en el Perú y en el Derecho Comparado para reducir la violencia familiar en el Perú.

4. Según su opinión ¿Son eficaces las políticas públicas que se vienen aplicando en el Perú para reducir la violencia familiar en el Perú? Explique su respuesta.

Mediante las políticas públicas lo que se busca erradicar toda forma de violencia imponiendo mecanismos, medidas a fin de proteger a las víctimas, reparar el daño y sancionar. Asimismo se busca reducir a los agresores y de esta manera

proteger la vida libre de violencia, respetando los derechos de todos las personas. En alguna medida, si son eficaces.

5. Según su experiencia ¿Cuáles son las políticas públicas que se vienen aplicando en el extranjero para reducir la violencia familiar? Explique su respuesta.

- Argentina se compromete a mejorar los servicios de asistencia a la víctima, aumentar la conciencia acerca de leyes existentes y recibir estadísticas sobre violencia. En ese sentido podemos ver que los países del mundo si tienen la disposición de poder trabajar por erradicar la violencia, concientizar a la población, a fin de tener clara cuales son nuestros derechos y exigir cumplimiento.

6. Según su opinión ¿Considera necesario implementar esas prácticas en un contexto peruano? Explique su respuesta.

Si es necesario implementar políticas públicas que contribuyan a disminuir la violencia familiar, social y de género. Es claro que tanto hombres y mujeres tenemos los mismos derechos, las mismas oportunidades, y nunca callar ningún tipo de violencia, que tiene conocimiento que hay instituciones que ayudan.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

3. Determinar los lineamientos para la regulación del examen psicológico como requisito para contraer el matrimonio civil y reducir la violencia familiar.

7. Según su opinión ¿Cuáles son las causas de la violencia familiar en los matrimonios? Explique su respuesta.

Problemas de comunicación
- Pensar que el tema de violencia en un matrimonio es normal
- Falta de control de las emociones
- Estrés de manera insostenible
- Superioridad del hombre hacia la mujer



8. Según su opinión ¿Considera usted que se deben implementar ciertos requisitos legales para la protección del Matrimonio Civil y del Grupo Familiar? Explique su respuesta.

En cuanto a requisitos legales, sería materia de análisis jurídico y legal, pero si considero que sería indispensable y de mucha ayuda a prevenir actos de violencia familiar, el examen psicológico para poder formar una familia y evitar todo tipo de agresiones que perjudique de alguna manera a los niños, mujeres y hombres.

9. Según su opinión ¿Cuáles serían los lineamientos para la regulación del examen psicológico como requisito para contraer el matrimonio civil y reducir la violencia familiar? Explique su respuesta.

Tener evaluaciones psicológicas individuales que especifiquen las características de las personalidades.
Una iniciativa a tener familias funcionales y evitar todo tipo de violencia familiar.
Crear una cultura de prevención frente a los casos de violencia, tomar conciencia de la pareja que tendras a lado

Firma del entrevistado:
Apellidos y Nombres: Plasencia Zevallos Yahaira
DNI: 44536553

ANEXO:
GUÍA DE ENTREVISTA 2

TÍTULO:

**NECESIDAD DEL EXAMEN PSICOLÓGICO PARA CONTRAER MATRIMONIO
Y REDUCIR LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL PERÚ**

I. Datos generales:

Entrevistado: Dr. OSCAR RAFAEL ACOSTA REDAZA
Edad: 54 AÑOS Género: MASCULINO
Cargo: ASESOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SÁNCHEZ CARRIÓN - SERVICIOS PÚBLICOS
Institución: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SÁNCHEZ CARRIÓN
Entrevistadores: ACOSTA RODRIGUEZ ANADEL BELEMMA, GUTIERREZ TEJANO KYHACRIV ANAIS
Fecha: 10/10/2022 Hora: 9:00 am
Lugar: OFICINAS MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SÁNCHEZ CARRIÓN

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

1. **Analizar la consecuencia jurídica de la obligatoriedad del examen psicológico para contraer matrimonio.**

Preguntas:

1. Según su opinión ¿Existe la necesidad del examen psicológico para contraer matrimonio y reducir la violencia familiar en el Perú? Explique su respuesta.

Si existe la necesidad de un examen psicológico esto de acuerdo a los abundantes casos de violencia contra la mujer y violencia familiar que se vienen presentando en nuestro país, es por ello que si lo encuentro necesario y eficaz el examen psicológico para contraer matrimonio por lo

con este examen se podrá determinar los conductos que pueda tener o parecer la pareja con la cual se pretenden casar y unir sus vidas en matrimonio

2. Según su opinión ¿El certificado psicológico es determinante para la buena convivencia en el matrimonio? Explique su respuesta.

Concedido que sí podría ser un factor determinante para poder corroborar con ello la buena convivencia con la pareja puesto que este certificado psicológico nos ayudaría a conocer el comportamiento que tendría nuestra pareja dentro de un matrimonio y nos ayudaría también a poder mejorar si en algún aspecto pudiera identificar comportamientos que no garantizan una buena convivencia en el matrimonio

3. Según su opinión ¿Cuáles son los beneficios que trae la regulación de la prueba psicológica al matrimonio? Explique su respuesta.

Los beneficios de la regulación para poder incorporar una prueba psicológica en nuestra legislación trae muchos beneficios en nuestra sociedad, como es uno de los temas principales a tratar es combatir la violencia contra la mujer que es un tema vital y por ello preocupante, tendría un beneficio en reducir la violencia familiar, violencia patrimonial, violencia física, violencia psicológica, etc.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

2. Conocer la eficacia de las políticas públicas que se vienen aplicando en el Perú y en el Derecho Comparado para reducir la violencia familiar en el Perú.

4. Según su opinión ¿Son eficaces las políticas públicas que se vienen aplicando en el Perú para reducir la violencia familiar en el Perú? Explique su respuesta.

Con respecto a las políticas públicas podemos determinar que son buenas, y en su mayoría de acuerdo a su conceptualización y su eficacia son favorables para los víctimas, pero no todas son aplicables ya que no se aplican como deberían, por ello que fallan, con ello no logran el objetivo que es erradicar la violencia que existe en sus

distintas formas, con ello puedo concluir que las políticas públicas son buenas pero no los aplican como deberían.

5. Según su experiencia ¿Cuáles son las políticas públicas que se vienen aplicando en el extranjero para reducir la violencia familiar? Explique su respuesta.

A nivel de Latinoamérica pude determinar y observar que tiene implementación de leyes en las cuales protegen a la víctima de violencia, por ejemplo en México la violencia contra la mujer es un problema grave, es por ello que cada gobierno se preocupa sobre ello y legisla diversas leyes como es una de ellas la ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia que puede estar pasando.

6. Según su opinión ¿Considera necesario implementar esas prácticas en un contexto peruano? Explique su respuesta.

Si es necesario implementar o investigar cuales son las políticas públicas que han resultado más eficaces en su aplicación con respecto a la violencia contra la mujer, por ello es determinante un análisis de profundidad para poder establecer cuales de estas políticas se pueden implementar en un contexto y así poder ayudar a la sociedad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

3. Determinar los lineamientos para la regulación del examen psicológico como requisito para contraer el matrimonio civil y reducir la violencia familiar.

7. Según su opinión ¿Cuáles son las causas de la violencia familiar en los matrimonios? Explique su respuesta.

La violencia familiar tiene muchos motivos y causales para que se pueda dar o hacer, como es problemas de machismo por parte del hombre, de superioridad sobre la mujer, problemas de comunicación entre pareja, muchas veces es violencia económica en el hogar, dependencia de uno de los cónyuges, falta de autoestima y control de emociones en la pareja, no tener el consentimiento de y no saber como solucionar sus problemas.

8. Según su opinión ¿Considera usted que se deben implementar ciertos requisitos legales para la protección del Matrimonio Civil y del Grupo Familiar? Explique su respuesta.

Si se debe implementar ciertos requisitos legales para la protección del Acto Jurídico que en este caso es el matrimonio, por ello considero que si es importante e indispensable las modificaciones necesarias para proteger el matrimonio ya que considero que es una base fundamental para toda sociedad en un desarrollo continuo.

9. Según su opinión ¿Cuáles serían los lineamientos para la regulación del examen psicológico como requisito para contraer el matrimonio civil y reducir la violencia familiar? Explique su respuesta.

Para la regulación de un examen psicológico como requisito para contraer matrimonio sería evaluaciones psicológicas preventivas para así poder determinar la salud mental que tiene toda persona, también a ello tenemos que hacer y cultivar a tomar medidas de protección y prevención frente a los casos de violencia, y con ello los lineamientos sería la modificación del código Civil, incorporar como requisito el examen psicológico como requisito para contraer matrimonio.


Oscar Rafael Acosta Rebaza
DOCTOR MAGISTER ABOGADO
CALL 1709

Firma del entrevistado:
Apellidos y Nombres:
DNI: 18090649

ANEXO:

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

**NECESIDAD DEL EXAMEN PSICOLÓGICO PARA CONTRAER MATRIMONIO
Y REDUCIR LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL PERÚ**

VII. Datos generales:

Entrevistado: MG. SEGUNDO ALEJANDRO GIL CHÁVES

Edad: 54 **Género:** Masculino

Cargo: Abogado (asesor legal de Empresas Privadas)

Institución: Empresas Privadas

Entrevistadores: Acosta Rodriguez Anabel y Gutierrez Teatino Kimberly Anais.

Fecha: 21/10/2022 **Hora:** 10:00 AM

Lugar: TRUJILLO

VIII. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

3. Analizar la consecuencia jurídica de la obligatoriedad del examen psicológico para contraer matrimonio.

Preguntas:

1. Según su opinión ¿Existe la necesidad del examen psicológico para contraer matrimonio y reducir la violencia familiar en el Perú? Explique su respuesta.

2.

Según mi opinión y viéndolo desde una perspectiva de la realidad de nuestro país, si es necesario una posible incorporación de un examen psicológico para contraer matrimonio, en nuestra legislación peruana, el examen psicológico como un mecanismo para reducir la violencia familiar en el Perú, ya que en nuestro país, la violencia familiar es muy preocupante por los casos que cada día aumentan, y sería una posible solución también para contrarrestar la violencia familiar, la violencia contra la mujer, y todos los tipos de violencia que se pueden presentar en nuestro país, por lo cual un examen psicológico podría determinar las conductas que tiene las personas que quieren contraer matrimonio y determinar la salud mental de los contrayentes. Para así poder garantizar una vida en común sana y saludable.

3. Según su opinión ¿El certificado psicológico es determinante para la buena convivencia en el matrimonio? Explique su respuesta.

Un certificado psicológico es aquel que se practica por los especialistas en psicología, por lo cual arroja diversos resultados a manera de interpretación por los especialistas, por lo cual desde mi punto de vista un examen psicológico si podría determinar una buena convivencia en un matrimonio, porque ya pasando la prueba de un examen psicológico se podría determinar si cuenta con una salud mental favorable, y de lo contrario podría tratarse pero ya tendría un presente, evitando así posibles agresiones dentro del hogar que en muchos casos llegan hasta el feminicidio, suicidio entre otros.

4. Según su opinión ¿Cuáles son los beneficios que trae la regulación de la prueba psicológica al matrimonio? Explique su respuesta.

los beneficios que podrían tener una posible regulación a nuestro código civil con la incorporación de la prueba psicológica para contraer matrimonio, dentro de estos beneficios esta la, sana convivencia entre pareja, garantizar la salud mental de ambos contribuyentes, evitar maltratos físicos o psicológicos dentro del hogar, contrarrestar la violencia dentro del matrimonio entre otros los cuales serían favorables para la sociedad, garantizando así el acto jurídico del matrimonio.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

2. Conocer la eficacia de las políticas públicas que se vienen aplicando en el Perú y en el Derecho Comparado para reducir la violencia familiar en el Perú.

De acuerdo a Las políticas públicas, dadas en nuestro país, considero que son buenas pero no del todo eficaces, ya que no se aplican como deberían, como es en que el tema de violencia contra la mujer el Perú, ay muchos mecanismos los cuales protegen a la víctima ayudan en el tema de violencia, pero muchas veces no se aplican como debería de ser, por lo cual las víctimas no acuden a recibir ayuda, desisten de algunas denuncias presentadas, es por ello que nuestras políticas públicas no logran ser eficaces.

6. Según su experiencia ¿Cuáles son las políticas públicas que se vienen aplicando en el extranjero para reducir la violencia familiar? Explique su respuesta.

En el extranjero las políticas públicas que se presentan al menos en Latinoamérica, son similares a las implementadas en nuestro país, considerando así que dentro de su legislación y su realidad deben de ser buenas, teniendo como políticas públicas aquellas que brindan protección a

las víctimas, como es pacto sociales entre gobierno, sector privado y sociedad, para generar el compromiso de todos los actores relevantes para erradicar la violencia contra las mujeres, planes nacionales a nivel local para garantizar que las autoridades locales y otros actores trabajen para abordar la violencia contra las mujeres, políticas con enfoque multidimensional.

7. Según se opinión ¿Considera necesario implementar esas prácticas en un contexto peruano? Explique su respuesta.

Según mi opinión si consideró que las políticas públicas implementadas en el extranjero son buenas y si podrían implementarse en nuestra legislación peruana, de acuerdo a nuestra realidad y cual podría acoplarse más y sería beneficioso para nuestro país y con ello a la sociedad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

3. Determinar los lineamientos para la regulación del examen psicológico como requisito para contraer el matrimonio civil y reducir la violencia familiar.

Las causales de violencia familiar en los matrimonios, muchas veces es por el tema de machismo que en nuestra sociedad es un tema preocupante, también una de las causales es la violencia económica, falta de comprensión como pareja, no tener conocimiento de solución de conflictos, problemas de celos entre parejas. Etc.

9. Según su opinión ¿Considera usted que se deben implementar ciertos requisitos legales para la protección del Matrimonio Civil y del Grupo Familiar? Explique su respuesta.

El matrimonio es importante en nuestra sociedad y considero que, si se debe implementar ciertos requisitos legales para la protección del mismo, considerando como uno de ellos el examen psicológico para contraer matrimonio, por el cual se podrá determinar conductas y sobre todo su salud mental de la pareja que quiera contraer matrimonio.

10. Según su opinión ¿Cuáles serían los lineamientos para la regulación del examen psicológico como requisito para contraer el matrimonio civil y reducir la violencia familiar? Explique su respuesta.

Los lineamientos a seguir en una posible incorporación a nuestra legislación peruana serian modificar el código civil en la figura de los requisitos para contraer matrimonio civil e incorporar el examen psicológico como uno de los requisitos para contraer matrimonio civil.



Mg. Alejandro Gil Chávez
ABOGADO
Reg. CALL 1976

Firma del entrevistado:

Apellidos y Nombres: Segundo Alejandro Gil Chavez

DNI:18188147

ANEXO:

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

**NECESIDAD DEL EXAMEN PSICOLÓGICO PARA CONTRAER MATRIMONIO
Y REDUCIR LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL PERÚ**

IX. Datos generales:

Entrevistado: Evelyng Villareal Santillan

Edad: 29 **Género:** Femenino

Cargo: Abogada del CENTRO EMERGENCIA MUJER

Institución: MINISTERIO DE LA MUJER – HUAMACHUCO

Entrevistadores: ACOSTA RODRIGUEZ ANABEL Y GUTIERREZ TEATINO
KIMBERLY

Fecha: 21/10/2022 **Hora:** 10:00 AM

Lugar: CENTRO EMERGENCIA MUJER – HUAMACHUCO

X. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

1. Analizar la consecuencia jurídica de la obligatoriedad del examen psicológico para contraer matrimonio.

Preguntas:

- 1. Según su opinión ¿Existe la necesidad del examen psicológico para contraer matrimonio y reducir la violencia familiar en el Perú? Explique su respuesta.**

Si existe la necesidad de un examen psicológico para contraer matrimonio, ya que los casos de violencia contra la mujer son muy preocupantes ya que cada año aumentan generando así preocupación en

el tema, un examen psicológico sería bueno y necesario desde mi punto de vista ya que de una u otra forma nos ayudara a disminuir los casos de violencia que se presentan día a día, y las mujeres son las principales víctimas.

2. Según su opinión ¿El certificado psicológico es determinante para la buena convivencia en el matrimonio? Explique su respuesta.

Un certificado psicológico si podría determinar una buena convivencia en el matrimonio, creo que, si tendría un objetivo, ya que en un examen psicológico determina las conductas de la persona, y con ello podemos ver cómo es nuestra pareja y que conductas padece, y con ello lograr una convivencia satisfactoria en el matrimonio.

3. Según su opinión ¿Cuáles son los beneficios que trae la regulación de la prueba psicológica al matrimonio? Explique su respuesta.

los beneficios que tiene una posible regulación e incorporación a la legislación peruana, serian poder prevenir la violencia contra la mujer, y cualquier tipo de violencia que se desprende de la misma, con ello los beneficios serian lograr una buena convivencia en el hogar, terapias psicológicas para pareja, manejo de control de ira y de emociones.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

2. Conocer la eficacia de las políticas públicas que se vienen aplicando en el Perú y en el Derecho Comparado para reducir la violencia familiar en el Perú.

- 4. Según su opinión ¿Son eficaces las políticas públicas que se vienen aplicando en el Perú para reducir la violencia familiar en el Perú? Explique su respuesta.**

Las políticas públicas que se dan en nuestro País, son buenas pero muchas de las veces no son eficaces ya que su planteamiento para poder ayudar a las víctimas de violencia es bueno, pero no se aplican como debe de ser o no se puede hacer un seguimiento ya que en muchos casos la víctima desiste de poner la denuncia o retira los cargos, porque muchas veces ya se ha reconciliado con su agresor, y nos podemos dar cuenta que ya es un daño psicológico el que tiene de dependencia de su pareja.

- 5. Según su experiencia ¿Cuáles son las políticas públicas que se vienen aplicando en el extranjero para reducir la violencia familiar? Explique su respuesta.**

Las políticas públicas que se vienen aplicando en el extranjero son buenas, pero no del todo eficaces porque se puede apreciar, aunque el caso de violencia va en aumento, en algunos países como es México en este país lidera la violencia contra la mujer también tiene caso de trata de personas, casos preocupantes, es por ello que puedo concluir que en Latinoamérica las políticas públicas que tenemos es similar.

- 6. Según se opinión ¿Considera necesario implementar esas prácticas en un contexto peruano? Explique su respuesta.**

Como señale las políticas públicas aplicadas en el extranjero, en relación a la violencia contra la mujer, son casi similares a las que se aplican en el Perú, pero sería bueno analizar las políticas que han tenido un buen resultado en los casos de violencia contra la mujer, talvez podemos imitar algunas políticas públicas pero de Europa, porque es en esta parte del

mundo que no se escucha mucho estos casos y por ser un país primermundista podríamos copiar y imitar lo bueno.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

3. Determinar los lineamientos para la regulación del examen psicológico como requisito para contraer el matrimonio civil y reducir la violencia familiar.

7. Según su opinión ¿Cuáles son las causas de la violencia familiar en los matrimonios? Explique su respuesta.

Según mi experiencia, las causas de violencia muchas veces son por machismo porque el Perú es un país machista, también es porque muchas veces las mujeres son sumisas y creen que lo que hace su pareja está bien, falta de conocimiento de sus derechos, falta de comunicación como pareja, no poder solucionar sus problemas, con ello ocasionando discusiones y muchas veces llegan a los golpes, por ello es recomendable que lleven terapia psicológica.

8. Según su opinión ¿Considera usted que se deben implementar ciertos requisitos legales para la protección del Matrimonio Civil y del Grupo Familiar? Explique su respuesta.

El matrimonio es muy importante ya que lo podría determinar como una base de una sociedad, ya que con el matrimonio se van a conformar las familias, y el estado es el principal interesado en poder proteger y salvaguardar su integridad para el desarrollo de nuestro país, por ello creo que es importante la incorporación de ciertos requisitos legales para proteger al matrimonio.

9. Según su opinión ¿Cuáles serían los lineamientos para la regulación del examen psicológico como requisito para contraer el matrimonio civil y reducir la violencia familiar? Explique su respuesta.

Los lineamientos a seguir para una posible regulación serian la modificación de nuestro Código Civil donde está tipificado el matrimonio, para así poder incorporar el examen psicológico para poder contraer matrimonio y con ello lograr o disminuir la violencia familiar que día a día se presenta en nuestro país siendo esto un caso preocupante.



Firma del entrevistado:

Apellidos y Nombres: Evelyng Villareal Santillan

ANEXO 4

Tabla N° 7: Legislación Comparada de los países Guatemala, Chile, España, México y Perú.

Legislación Comparada	Norma y Fecha	Situación	Postura	PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR
GUATEMALA				.
CHILE				
ESPAÑA				
MEXICO				
PERÚ				



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PROYECTO DE LEY N°



**PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL
ARTÍCULO 248° DEL CÓDIGO CIVIL
“LEY QUE REQUIERE PRUEBA
PSICOLOGICA COMO REQUISITO PARA
CONTRAER MATRIMONIO”**

Los congresistas del grupo Parlamentario **FUERZA POPULAR** que suscriben la presente iniciativa legislativa del Congresista Octavio Salazar Miranda, al amparo de lo previsto en el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y, cumpliendo con los requisitos previstos en el artículo 74° y 75° del Reglamento del Congreso de la República, presentan el Proyecto de Ley siguiente:

El Congreso de la República
Ha dado la ley Siguiente:

**I.
FORMULA LEGAL**

**PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 248° DEL CÓDIGO CIVIL
“LEY QUE REQUIERE PRUEBA PSICOLOGICA COMO REQUISITO PARA CONTRAER
MATRIMONIO”**

ARTÍCULO PRIMERO.-

Modifíquese el artículo 248° del Código Civil, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 248.- Diligencias para matrimonio civil

Quienes pretendan contraer matrimonio civil lo declararán oralmente o por escrito al alcalde provincial o distrital del domicilio de cualquiera de ellos.

Acompañarán copia certificada de las partidas de nacimiento, la prueba del domicilio y el certificado médico, expedido en fecha no anterior a treinta días, que acredite que no están incurso en los impedimentos establecidos en el artículo 241, inciso 2 y 243 inciso 3, o si en el lugar no hubiere servicio médico oficial y gratuito, la declaración jurada de no tener tal impedimento.

Acompañarán también en sus respectivos casos, la dispensa judicial de la impubertad, el instrumento en que conste el asentimiento de los padres o ascendientes o la licencia judicial supletoria, la dispensa del parentesco de consanguinidad colateral en tercer grado, copia certificada de la partida de defunción del cónyuge anterior o la sentencia de divorcio o de invalidación del matrimonio anterior, el certificado consular de soltería o viudez, y todos los demás documentos que fueren necesarios según las circunstancias.

Cada pretendiente acompañará también un certificado de evaluación psicológica que determine características de personalidad, cuyo resultado no condicionará la procedencia del matrimonio. Además los contrayentes presentarán a dos testigos mayores de edad que los conozcan por lo menos desde cinco años antes, quienes depondrán, bajo juramento, acerca de si existe o no algún impedimento y referencia de la personalidad de los contrayentes en caso de no existir profesionales idóneos en la jurisdicción municipal.

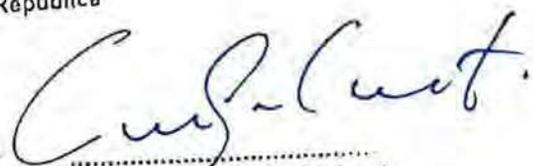
Cuando la declaración sea oral se extenderá un acta que será firmada por el alcalde, los pretendientes, las personas que hubiesen prestado su consentimiento y los testigos.



OCTAVIO SALAZAR MIRANDA
Congresista de la República



MARCO EMILIO



Luis F. Galarreta Velarde
Portavoz (T)
Grupo Parlamentario Fuerza Popular



Marco Antonio



II.

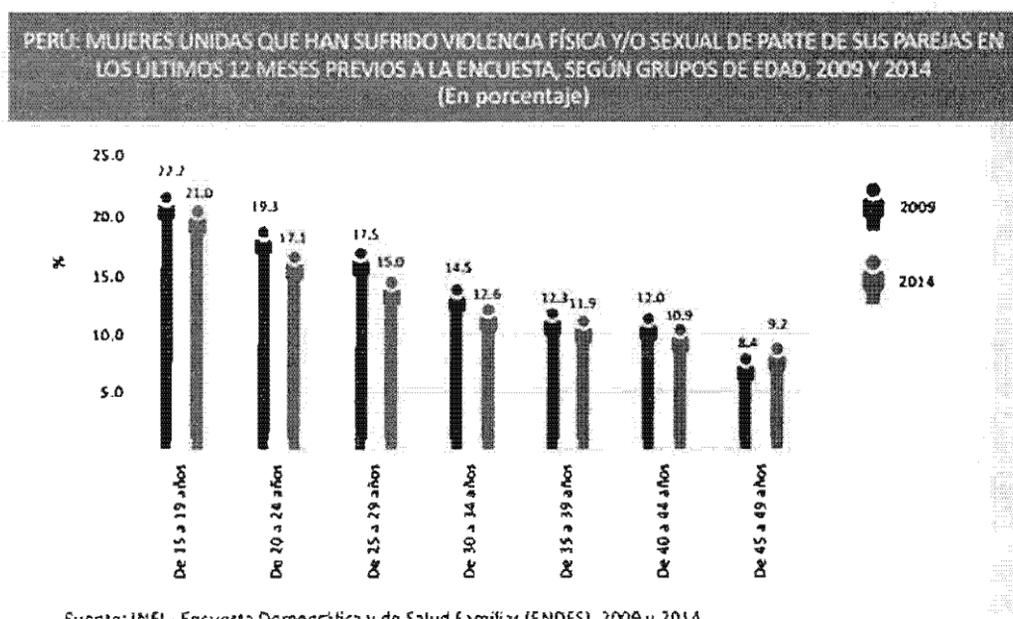
EXPOSICION DE MOTIVOS

El panorama nacional de la violencia contra la mujer

La violencia doméstica en nuestro país se ha incrementado ostensiblemente, ello, debe observarse con gran preocupación por nuestra sociedad considerando que la violencia doméstica no se refiere sólo a los golpes o acciones violentas entre la pareja matrimonial o de convivencia, sino todas las acciones, actitudes, uso de la fuerza física o de palabras que atenten contra la autoestima de la pareja sin necesidad de ser un matrimonio o convivencia, mellando su dignidad y en muchos casos también su integridad.

La violencia contra la mujer es un problema muy amplio y que involucra diversas aristas que no sólo se solucionarán con una Ley, sino que involucrará un marco normativo transversal y una política pública de concientización social sobre el tema, considerando los diversos aspectos y ámbitos de repercusión de violencia contra la mujer.

Según el Informe Nacional de las Juventudes en el Perú¹ correspondiente al año 2015, refleja una preocupante realidad, el 68.9% sufren de violencia de pareja, siendo las mujeres jóvenes de 15 a 29 años las que sufren de violencia psicológica y/o verbal, sumándose a ello que el 29.1% sufren de violencia física y el 5.5% padecen de violencia sexual².



Si bien es cierto entre los años 2009 y 2014 se ha disminuido en los casos de violencia, se mantiene tales actos en los jóvenes de 15 a 19 años siendo el porcentaje de reducción menor al de otros grupos de edad, salvo el grupo de 45 a 49 años que pese a seguir siendo el grupo con

¹ Informe Nacional de las Juventudes en el Perú 2015, Secretaría Técnica de la Juventud, Lima, p. 113.

² Véase: <http://peru.com/actualidad/mi-ciudad/peru-689-mujeres-jovenes-sufren-violencia-sus-parejas-noticia-439224>.

menor cantidad de casos experimentó un ligero incremento en el quinquenio evaluado³ con un 10.3%.

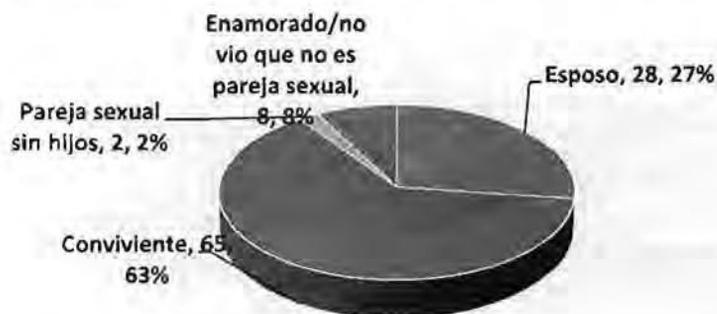
En párrafos anteriores denotamos la violencia de pareja (jóvenes enamorados o convivientes), dicha situación se agrava cuando se traslada a familias, donde la violencia física, sexual y psicológica genera repercusión no solo en la víctima sino también en los hijos. Según el informe de la Comisión para el Desarrollo y Vida sin Drogas (Devida) señala que desde enero de 2015 hasta junio de 2016 existen más de 24 mil mujeres que denunciaron haber sido violentadas por sus parejas en estado de ebriedad o bajo efectos de drogas⁴.

La violencia familiar encuentra su punto de partida en el modelo de patriarcado machista que aún se percibe en la sociedad, si bien puede existir tratos diferenciados por estratos socioeconómicos, ello, no es un factor determinante para evitar las agresiones físicas a las mujeres, siendo los estratos más bajos donde se concentre mayor número de afectadas por la falta de acceso a información y educación, indistintamente que puedan existir centros de apoyo a la mujer en su jurisdicción.

Según la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (Endes 2013) del INEI, el 71.5% de las mujeres peruanas ha sufrido violencia alguna vez por parte de su esposo o pareja. De esos casos el 67.5% fue de violencia psicológica o verbal, el 35.7% fue de violencia física y el 8.4% fue de violencia sexual⁵.

Si bien es cierto se calcula que el 70% de las mujeres que sufren de violencia psicológica acuden a la comisaría del sector, estas, no ofrecen las condiciones necesarias para las mujeres víctimas al desestimar sus denuncias si no hay evidencias físicas del maltrato, conllevando ello a que cerca del 50% no denuncie por medio o desconfianza al sistema, dado que, el proceso es largo y mientras éste se sigue en sede policial la mujer agredida tiene que seguir conviviendo con su agresor, estando expuesta a mayor violencia por parte de su agresor.

Si llevamos la violencia familiar a los índices de feminicidios en nuestro país, también podremos apreciar que se convierte en un punto inicial de dicho acto delictivo. En el siguiente cuadro podremos avizorar los porcentajes están referidos al grupo de casos vinculados a una relación de pareja⁶.



Fuente: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

³ Informe Nacional de las Juventudes en el Perú 2015, Ob. Cit., p. 113

⁴ Véase: <http://diariouno.pe/2016/06/21/mas-de-24-mil-mujeres-golpeadas-por-parejas/>

⁵ Véase: <http://peru21.pe/actualidad/violencia-psicologica-mujer-ministerio-mujer-maltrato-inei-2196442>

⁶ Resumen estadístico de violencia feminicida, Ministerio de la Mujer y Población Vulnerable.

**Casos de Femicidio y/o Tentativa de femicidio, según vínculo relacional.
(Ene- Jun 2016)**

Vínculo relacional víctima-agresor	Femini- cidio	Tentativa	Total	%
Esposo	6	22	28	16.3%
Conviviente	20	45	65	37.8%
Pareja sexual sin hijos	2	-	2	1.2%
Enamorado/novio que no es pareja sexual	6	2	8	4.7%
Ex esposo	2	3	5	2.9%
Ex conviviente	8	30	38	22.1%
Progenitor de su hijo pero no han vivido juntos	-	2	2	1.2%
Padre	-	1	1	0.6%
Padrastro	1	-	1	0.6%
Hermano	-	-	0	0.0%
Hijo	1	1	2	1.2%
Abuelo	-	-	0	0.0%
Cuñado	1	3	4	2.3%
Suegro	-	-	0	0.0%
Yerno	-	-	0	0.0%
Otro familiar	-	-	0	0.0%
Compañero de trabajo	-	-	0	0.0%
Amigo(a)	-	-	0	0.0%
Pretendiente	-	-	0	0.0%
Otro	3	9	12	7.0%
Desconocido	4	-	4	2.3%
Sin dato	-	-	0	0.0%
Total	54	118	172	100.0%

Fuente: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Del contenido de la propuesta normativa

El preludio teórico y estadístico señalado en párrafos anteriores responde a la necesidad de dar fundamento a nuestra fórmula legal, la misma que busca modificar el artículo 248° del Código Civil, el cual, establece los requerimientos para el matrimonio civil, incorporándose al mismo el requisito de una prueba psicológica que determine características de personalidad, el cual no condicionará la procedencia del matrimonio. Además de ello, la presentación de dos testigos que conozcan a la pareja por lo menos 5 años (la fórmula original contemplaba 3 años), los mismos que de no existir profesional idóneo en la jurisdicción municipal darán referencia - mediante declaración jurada- de la personalidad de los contrayentes.

Nuestra propuesta se motiva en los altos índices de violencia psicológica que existe en las familias en nuestro país, si bien es cierto este tipo de violencia no deja huella física en la mujer, merma su dignidad y autoestima, convirtiéndola en sujeto pasivo de violencia física por parte de su pareja (en el presente caso esposo), acción violenta que puede ser producto de trastornos psicológicos que son propios de la personalidad, que de haberse conocido con anterioridad, serviría como un elemento disuasivo al momento de contraer matrimonio.

Si bien la pareja matrimonial podrá desestimar el resultado del examen psicológico requerido, desmereciendo el mismo, tendrá conocimiento de las características propias a la personalidad de su pareja, pudiendo optar por una terapia de considerarlo pertinente o simplemente aceptar dicha situación y continuar con los trámites matrimoniales, en ambos casos, el requerimiento establecido no evita ni obstaculiza el matrimonio.

Nuestro marco normativo reconoce la exigencia de las pruebas médicas para descartar algunos tipos de enfermedad que puedan repercutir en la pareja o en su descendencia, las mismas que si pueden condicionar el acto civil, siguiendo dicha lógica establecida por el legislador, se hace viable el requerimiento de una evaluación psicológica para determinar la salud mental de los contrayente. Si bien hemos reiterado que no constituye un impedimento, dicha evaluación al ser almacenada con la reserva del caso por el profesional evaluador, puede constituirse una *notitia criminis* "indicio" para determinar la responsabilidad en los actos de violencia familiar que sean judicializados, bajo requerimiento judicial o fiscal.

En la siguiente gráfica podemos observar el porcentaje de la violencia psicológica dentro de los tipos de violencia⁷.



Fuente: Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (Endes) 2013

⁷ Véase: <http://peru21.pe/actualidad/violencia-psicologica-mujer-ministerio-mujer-maltrato-inei-2196442>

El gráfico anterior refleja el alto grado de violencia psicológica que padecen las mujeres en nuestro país, el mismo que debe leerse en conjunto con los casos atendidos por violencia familiar y sexual en los CEMs a nivel nacional, siendo que en el periodo de enero a diciembre del 2015 se atendieron 28.499 casos, según reporta el Ministerio de Mujer y Población Vulnerable.

Casos atendidos según tipo de violencia y estado de la presunta persona agresora en la última agresión

Tipo de Violencia	Total	Sobrio	Efectos de Alcohol	Efectos de Drogas	Ambos (**)	No específica
Psicológica	28,499	21,219	7,005	116	159	0
Física	23,615	16,642	6,744	96	133	0
Sexual	6,315	5,409	850	29	27	0
Total	58,429	43,270	14,599	241	319	0
%	100%	74%	25%	0%	1%	0%

(**) Ambos: Incluye los casos donde el agresor se encontraba bajo los efectos de alcohol y drogas.

Fuente: Reporte de estadística del Ministerio de la Mujer.

Por otra parte, el requerimiento agregado en nuestra fórmula legal puede encontrar algunos obstáculos, como es la falta de profesionales –psicólogos- en determinadas municipalidades, sobre todo en zonas altas o alejadas donde no exista tal personal, no pudiendo condicionarse el acceso al matrimonio por un requerimiento que les genere mayor gasto económico o más aún, dificultad en traslados a zonas donde pueda encontrarse dicho profesional. En tal sentido, el requerimiento de aumentar los años de conocer a la pareja matrimonial por parte de los testigos se hace necesario al momento de que los mismos puedan “*dár fe*” de la personalidad de los contrayentes y convertirse en una suerte de “*garantes*” de la pareja, formalizando dicho acto mediante una declaración jurada que deberá ser presentada como requisito ante la municipalidad.

Con las medidas que propone incorporar nuestro proyecto de Ley al artículo 248° del Código Civil, consideramos que contribuimos a prevenir actos de violencia contra la mujer, si cierto no es la solución al problema, es una medida preventiva, la misma que debe ser complementada con políticas públicas referente a la educación social y escolar en ámbitos de equidad y respeto de género, indistintamente que se fortalezcan las políticas públicas que buscan brindar atención psicológica a la población nacional, la misma que se ve desatendida en dicho ámbito por carencia económicas y poco apoyo por parte del Estado, desconociendo el incremento de las enfermedades psicológicas en nuestro país.

III.

EFFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LEGISLACION NACIONAL

El presente proyecto de Ley solo repercute en el artículo modificado en nuestra fórmula legal, no deroga ninguna otra norma y está enmarcado dentro del contenido de los artículos 4° y 9° de la Constitución Política del Estado.

Por otra parte, la fórmula legislativa presentada no repercute sobre las competencias municipales ni mucho menos en su autonomía administrativa, considerando el fin que contiene el fondo de nuestra propuesta legislativa.

IV.

ANALISIS COSTO BENEFICIO

La problemática de la violencia contra la mujer debe ser combatida en diferentes aspectos y aristas, en tal sentido, nuestra propuesta legislativa se funda en el rol del Estado en la defensa de la familia enmarcada en la Constitución. La propuesta legislativa no genera gasto al Estado en ninguna forma, en la medida que no se vería incrementado el Presupuesto Público al ser un requerimiento financiado por los pasivos del alcance de la norma.

Proyecto de Ley N° 1872/2021-CR



MONTALVO CUBAS SEGUNDO TORIBIO



PROYECTO DE LEY QUE DISPONE LA OBLIGATORIEDAD DE LA PRUEBA PSICOLOGICA PARA CONTRAER MATRIMONIO, CON EL PROPÓSITO DE REDUCIR LOS ÍNDICES DE LA COMISIÓN DE DELITOS POR VIOLENCIA FAMILIAR.

El Congresista de la República **SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS**, miembro del Grupo Parlamentario del Partido Nacional Perú Libre, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú; y, en concordancia con los artículos 22°, inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente Proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

PROYECTO DE LEY QUE DISPONE LA OBLIGATORIEDAD DE LA PRUEBA PSICOLOGICA PARA CONTRAER MATRIMONIO, CON EL PROPÓSITO DE REDUCIR LOS ÍNDICES DE LA COMISIÓN DE DELITOS POR VIOLENCIA FAMILIAR.



Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente ley, tiene como objeto, modificar los artículos 44°, 45°-A, 45°-B, 221°, 241°, 243°, 248°, 389°, 466°, 564°, 566°, 583°, 603°, 610°, 613°, 659°-E, 687°, 1358°, 1976°-A y 1994° del Código Civil, para adecuar el artículo 248° de este Código Sustantivo, incorporando la obligatoriedad de la prueba psicológica exigida por los municipios como requisito, antes de contraer matrimonio, con el propósito de reducir, los índices de violencia familiar, que pudieren derivar en la comisión de delitos, producto de violencia familiar.

Artículo 2.- Finalidad de la Ley

La presente ley, tiene como finalidad, reducir los niveles de violencia, intra-familiar. Adecuando el artículo 248° del Código Civil, ponderando la prueba psicológica previa antes de contraer el matrimonio, por ser importante, en la iniciación de la familia.

Artículo 3.- Modificación de los Artículos 44°, 45°-A, 45°-B, 221°, 241°, 243°, 248°, 389°, 466°, 564°, 566°, 583°, 603°, 610°, 613°, 659°-E, 687°, 1358°, 1976°-A, 1994° del Código Civil

Modifíquese el Artículo 44° del Código Civil con el siguiente texto legal:

"Artículo 44.- Capacidad de ejercicio restringida

Tienen capacidad de ejercicio restringida.

1. Los mayores de dieciséis y menores de dieciocho años de edad.
2. Derogado.
3. Derogado.
4. Los pródigos.
5. Los que incurrir en mala gestión.
6. Los ebrios habituales.
7. Los toxicómanos.

8. Los que sufren de trastorno de ira, como resultado de ebriedad habitual, toxicomanía y otras patologías como el trastorno de personalidad límite, trastorno obsesivo o el de bipolaridad.

9. Los que sufren pena, que lleva anexa, la interdicción civil.

10. Las personas, que se encuentren en estado de coma, siempre que no hubiera designado un apoyo con anterioridad."

Modifíquese el Artículo 45°-A del Código Civil con el siguiente texto legal:

"Artículo 45- A.- Representantes Legales

Las personas con capacidad de ejercicio restringido contemplados en los numerales 1 al 9 del artículo 44, contarán con un representante legal que, ejercerá los derechos, según las normas referidas a la patria potestad, tutela o curatela."

Modifíquese el Artículo 45°-B del Código Civil con el siguiente texto legal:

"Artículo 45-B.- Designación de apoyos y salvaguardias

Pueden designar apoyos y salvaguardias:

1. Las personas con discapacidad, que manifiestan su voluntad puede contar con apoyos y salvaguardias, designados judicial o notarialmente.
2. Las personas con discapacidad, que no pueden manifestar su voluntad, podrán contar, con apoyos y salvaguardias, designados judicialmente.



3. Las personas que se encuentren, en estado de coma, que hubieran designado un apoyo con anterioridad, mantendrán el apoyo designado.

4. Las personas con capacidad de ejercicio restringida, contempladas en el numeral 10 del artículo 44, contarán con los apoyos y salvaguardias establecidos judicialmente, de conformidad con las disposiciones del artículo 659-E del presente Código."

Modifíquese el Artículo 221° del Código Civil con el siguiente texto legal:

"Artículo 221.- Causales de anulabilidad

El acto jurídico es anulable:

1. Por capacidad de ejercicio restringida de la persona, contemplada en los numerales 1 al 9 del artículo 44.
2. Por vicio resultante de error, dolo, violencia o intimidación.
3. Por simulación, cuando el acto real que lo contiene, perjudica el derecho de tercero.
4. Cuando la ley, lo declara anulable."

Modifíquese el Artículo 241° del Código Civil con el siguiente texto legal:

"Artículo 241.- Impedimentos Absolutos

No pueden contraer matrimonio:

1. Los adolescentes. El juez puede dispensar, este impedimento, por motivos justificados, siempre que los contrayentes tengan, como mínimo, dieciséis años cumplidos y manifiesten, expresamente, su voluntad de casarse.
2. Las personas, con capacidad de ejercicio restringida, contempladas en el artículo 44 numerales 8 y 10, en el caso del numeral 10, en tanto, no exista manifestación de la voluntad expresa o tácita sobre esta materia.
3. Derogado.
4. Derogado.
5. Los casados."

Modifíquese el Artículo 243° del Código Civil con el siguiente texto legal:

"Artículo 243.- Prohibiciones especiales

No se permite el matrimonio:

1. Del tutor o del curador, con el menor o con la persona con capacidad de ejercicio restringida, del artículo 44 numerales 4 al 8, durante el ejercicio del cargo, ni antes de que estén judicialmente aprobadas, las cuentas de la



administración, salvo que el padre o la madre de la persona sujeta a la tutela, hubiese autorizado el matrimonio por testamento o escritura pública.

El tutor que infrinja la prohibición, pierde la retribución, a que tenga derecho, sin perjuicio de la responsabilidad, derivada del desempeño del cargo.

2. Del viudo o de la viuda, que no acredite, haber hecho inventario judicial, con intervención del Ministerio Público, de los bienes que esté administrando, pertenecientes a sus hijos o sin que preceda declaración jurada, de que no tiene hijos, bajo su patria potestad o de que éstos no tienen bienes.

La infracción, de esta norma, acarrea la pérdida del usufructo legal sobre los bienes de dichos hijos.

Esta disposición, es aplicable al cónyuge, cuyo matrimonio hubiese sido invalidado o disuelto por divorcio, así como al padre o a la madre que tenga hijos, extramatrimoniales bajo su patria potestad.

3. De la viuda, en tanto, no transcurran por lo menos trescientos días de la muerte de su marido, salvo que, diere a luz. Esta disposición es aplicable a la mujer divorciada o cuyo matrimonio hubiera sido invalidado.

Se dispensa el plazo, si la mujer acredita no hallarse embarazada, mediante certificado médico expedido por autoridad competente.

La viuda, que contravenga la prohibición contenida en este inciso, pierde los bienes que hubiera recibido, de su marido a título gratuito.

No rige la prohibición, para el caso del Artículo 333 inciso 5.

Es de aplicación, a los casos a que se refiere este inciso, la presunción de paternidad respecto del nuevo marido."

Modifíquese el Artículo 248° del Código Civil con el siguiente texto legal:

"Artículo 248.- Diligencias para matrimonio civil

Quiénes pretendan contraer matrimonio civil lo declararán oralmente o por escrito al alcalde provincial o distrital del domicilio de cualquiera de ellos.

Acompañarán copia certificada de las partidas de nacimiento, la prueba del domicilio, el certificado médico **y psicológico respectivamente**, expedido en fecha no anterior a treinta días, que acredite que no están incurso en los impedimentos establecidos en el Artículo 241, inciso 2 y 243 inciso 3, o si en el lugar no hubiere servicio médico y psicológico oficial y gratuito, la declaración jurada de no tener tal impedimento.

La evaluación psicológica según sea su resultado emitirá un certificado de compatibilidad o no compatibilidad, que los habilite o



deshabilite para que proceda del matrimonio, este resultado será de conocimiento de las partes, que desean contraer matrimonio.

Si de la evaluación resulta que, se incurre en las causas mencionadas en el numeral 8 del artículo 44, y aun así, las parejas persisten en contraer matrimonio, deberán llevar obligatoriamente una terapia psicológica y consejería de parejas, para poder seguir con la intención de casarse, finalmente después de, una nueva evaluación psicológica, realizada, por un profesional competente especializado en la materia, se deberá, contar con el certificado de compatibilidad que los habilite, caso contrario el matrimonio no procede.

Acompañarán también, en sus respectivos casos, la dispensa judicial de la impubertad, el instrumento, en que, conste el asentimiento de los padres o ascendientes o la licencia judicial supletoria, la dispensa del parentesco de consanguinidad colateral, en tercer grado, copia certificada de la partida de defunción del cónyuge anterior o la sentencia de divorcio o de invalidación del matrimonio anterior, el certificado consular de soltería o viudez, y todos los demás documentos, que fueren necesarios, según las circunstancias.

Cada pretendiente presentará, además, a dos testigos mayores de edad que lo conozcan por lo menos desde tres años antes, quienes depondrán, bajo juramento, acerca de si existe o no algún impedimento. Los mismos testigos pueden serlo de ambos pretendientes.

Cuando la declaración, sea oral, se extenderá un acta que será firmada por el alcalde, los pretendientes, las personas que hubiesen prestado su consentimiento y los testigos."

Modifíquese el Artículo 389° del Código Civil con el siguiente texto legal:

"Artículo 389.- Reconocimiento por los abuelos o abuelas

El hijo extramatrimonial, puede ser reconocido por los abuelos o abuelas de la respectiva línea, en el caso de muerte del padre o de la madre o cuando éstos se hallen comprendidos en el artículo 47 o también cuando los padres sean menores de catorce años. En, este, último supuesto, una vez que el adolescente cumpla los catorce años, puede reconocer a su hijo.

Cuando el padre o la madre se halle comprendido en el artículo 44 inciso 10, el hijo extramatrimonial puede ser reconocido a través de apoyos designados judicialmente."

Modifíquese el Artículo 466° del Código Civil con el siguiente texto legal:

"Artículo 466.- Causales de suspensión de patria potestad

La patria potestad se suspende:



1. Cuando el padre o la madre tenga capacidad de ejercicio restringida según el artículo 44 numeral 10.
2. Por ausencia judicialmente declarada del padre o de la madre.
3. Cuando se compruebe que el padre o la madre se hallan impedidos de hecho para ejercerla.
4. En el caso del artículo 340.”

Modifíquese el Artículo 564° del Código Civil con el siguiente texto legal:

“Artículo 564.- Personas sujetas a curatela

Están sujetas a curatela las personas a que se refiere el artículo 44 numerales 4, 5, 6, 7, 8 y 9.”

Modifíquese el Artículo 566° del Código Civil con el siguiente texto legal:

“Artículo 566.- Requisito indispensable para la curatela

No se puede nombrar curador para las personas con capacidad de ejercicio restringida contempladas en el artículo 44 en los numerales 4 al 8 sin que preceda declaración judicial de interdicción.”

Modifíquese el Artículo 583° del Código Civil con el siguiente texto legal:

“Artículo 583.- Facultados a solicitar interdicción

Pueden pedir la interdicción de la persona con capacidad de ejercicio restringida según el artículo 44 numerales del 4 al 8, su cónyuge, sus parientes o el Ministerio Público.”

Modifíquese el Artículo 606° del Código Civil con el siguiente texto legal:

“Artículo 606.- Supuestos en los que se requiere curador especial

Se nombrará curador especial cuando:

1. Los intereses de los hijos estén en oposición a los de sus padres que ejerzan la patria potestad.
2. Los hijos adquieran bienes cuya administración no corresponda a sus padres.
3. Los padres pierdan la administración de los bienes de sus hijos.
4. Los intereses de las personas sujetas a tutela o a curatela estén en oposición a los de sus tutores o curadores, o a los de otros menores o a las personas con capacidad de ejercicio restringida que con ellos se hallen bajo un tutor o curador común.
5. Los menores o las personas con capacidad de ejercicio restringida comprendidas en el artículo 44 incisos del 1 al 9, que tengan bienes lejos



de su domicilio y no puedan ser convenientemente administrados, por el tutor o curador.

6. Haya negocios, que exijan conocimientos especiales, que no tenga el tutor o curador, o una administración separada, de la que desempeña aquél.

7. Los que estando bajo tutela o curatela, adquieran bienes con la cláusula de no ser administrados, por su tutor o curador general.

8. El representante legal está impedido, de ejercer sus funciones.

9. Una persona capaz no puede intervenir en un asunto urgente ni designar apoderado.

Modifíquese el Artículo 610° del Código Civil con el siguiente texto legal:

"Artículo 610.- Cese de curatela por rehabilitación

La curatela, instituida conforme al artículo 44, numerales 4 a 8, cesa por declaración judicial, que levanta la interdicción.

La rehabilitación, puede ser pedida, por el curador o por cualquier interesado."

Modifíquese el Artículo 613° del Código Civil con el siguiente texto legal:

"Artículo 613.- Rehabilitación del ebrio habitual, pródigo, toxicómano y mal gestor

La rehabilitación de la persona, declarada con capacidad de ejercicio restringida, en los casos a que se refiere el artículo 44, numerales 4 a 8, sólo puede ser solicitada cuando, durante más de dos años, no ha dado lugar el interdicto a ninguna queja, por hechos análogos a los que, determinaron la curatela."

Modifíquese el Artículo 659°-E del Código Civil con el siguiente texto legal:

"Artículo 659-E.- Excepción a la designación de los apoyos por juez

El juez, puede determinar, de modo excepcional, los apoyos necesarios para las personas con discapacidad, que no puedan manifestar su voluntad y para aquellas, con capacidad de ejercicio restringida, conforme al numeral 10 del artículo 44. Esta medida, se justifica, después de haber realizado esfuerzos reales, considerables y pertinentes para obtener una manifestación de voluntad de la persona, y de habersele prestado las medidas de accesibilidad y ajustes razonables, y cuando la designación de apoyos, sea necesaria, para el ejercicio y protección de sus derechos.

El juez, determina, la persona o personas de apoyo, tomando en cuenta, la relación de convivencia, confianza, amistad, cuidado o parentesco que exista, entre ella o ellas y la persona que requiere apoyo. Asimismo, fija el plazo, alcances y responsabilidades del apoyo. En todos los casos, el juez



debe realizar las diligencias pertinentes, para obtener la mejor interpretación posible, de la voluntad y las preferencias de la persona, y atender a su trayectoria de vida. No pueden ser designados, como apoyos las personas condenadas por violencia familiar o personas condenadas por violencia sexual.

El proceso judicial de determinación de apoyos, excepcionalmente se inicia, por cualquier persona, con capacidad jurídica."

Modifíquese el Artículo 687° del Código Civil con el siguiente texto legal:

"Artículo 687.- Imposibilitados para otorgar testamento

No pueden otorgar testamento:

1. Los menores de edad, salvo el caso previsto en el artículo 46.
2. Los comprendidos, en el artículo 44 numerales 6, 7,8 y 10.
3. Derogado."

Modifíquese el Artículo 1358° del Código Civil con el siguiente texto legal:

"Artículo 1358.- Contratos que pueden celebrar la persona con capacidad de ejercicio restringida

Las personas con capacidad de ejercicio restringida contempladas en el artículo 44 numerales 4 al 9 pueden celebrar contratos relacionados con las necesidades ordinarias de su vida diaria."

Modifíquese el Artículo 1976°-A del Código Civil con el siguiente texto legal:

"Artículo 1976-A.- Responsabilidad de la persona con apoyo

La persona, que cuenta con apoyos, es responsable por sus decisiones, incluso, de aquellas realizadas con dicho apoyo, teniendo derecho a repetir contra él. Las personas comprendidas en el artículo 44 numeral 10 no son responsables, por las decisiones tomadas con apoyos designados judicialmente, que hayan actuado con dolo o culpa."

Modifíquese el Artículo 1994° del Código Civil con el siguiente texto legal:

"Artículo 1994.- Causales de suspensión de la prescripción

Se suspende la prescripción:

1. Cuando las personas con capacidad de ejercicio restringida contempladas, en el artículo 44 incisos del 1 al 9, no cuentan con sus representantes legales.
2. Entre los cónyuges, durante la vigencia de la sociedad de gananciales.
3. Entre las personas comprendidas en el artículo 326.

4. Entre los menores y sus padres o tutores, durante la patria potestad o la tutela.
5. Entre las personas con capacidad de ejercicio restringida, contempladas en el artículo 44 numeral 10 y las personas que le prestan apoyos necesarios, durante el ejercicio del apoyo brindado.
6. Durante el tiempo, que transcurra entre la petición y el nombramiento del curador de bienes, en los casos que procede.
7. Entre las personas jurídicas y sus administradores, mientras éstos continúen en el ejercicio del cargo.
8. Mientras sea imposible, reclamar el derecho, ante un tribunal peruano."

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

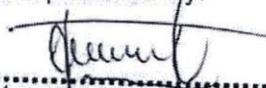
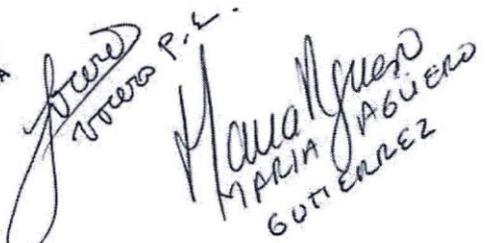
ÚNICA – Entrada en vigor

Esta Ley entre en vigor a los 90 días naturales de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

Única. - Norma derogatoria

Deróguese toda norma existente o posterior que se oponga a la presente ley.

 SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA	 PAÚL SILVIO GUTIÉRREZ TICONA Congresista de la República
 WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS Directivo Portavoz Titular Grupo Parlamentario Perú Libre CONGRESO DE LA REPÚBLICA	 KELLY ROXANA PORTALATINO ÁVALOS CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA
 GUIDO BELLIDO USARTE CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA	 BERNARDO JAIME OUITO SARMIENTO CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA
 MARÍA JAZMÍN GUTIÉRREZ	

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las denuncias de maltrato familiar, son cosa de cada día, lo que aumenta las denuncias en las comisarías. Ya se ha vuelto habitual, ver en los titulares de prensa denuncias de agresión física, psicológica, económica, homicidios, y en particular feminicidios. El año 2015, se tuvo un incremento del 250% de denuncias de maltrato familiar y un 70% de feminicidios, dentro del matrimonio¹.

Son diversas causas, por la cual, se comete maltrato familiar o feminicidio, las más comunes son, los celos enfermizos, la personalidad incompatible, problemas económicos, influencia de una sociedad machista y baja seguridad y autoestima por parte del agresor.

Dentro del Perú, se aplicaron diversas formas para contrarrestar el aumento del maltrato familiar o feminicidios, como por ejemplo la creación del Centro de emergencia mujer, promulgación de leyes para los actos de maltrato familiar y feminicidios, creación de casa hogares para mujeres agredidas y marchas de concientización, como la muy famosa, "Ni una menos".

Todas estas actividades de solución tuvieron un resultado, no muy efectivo, es por eso que en el proceso de innovación para disminuir los niveles de maltrato familiar y feminicidios se llegó a la propuesta de evaluaciones psicológicas a las parejas antes de formalizar el matrimonio, y así se podrá determinar y anticipar los comunes detonadores de la violencia, ligados a la personalidad.

La primera propuesta de evaluaciones psicológicas la dio el Dr. Edwin Santos Hurtado en agosto del 2016, psiquiatra del Hospital Regional de Cajamarca. Santos menciona que uno de los requisitos de matrimonio que deben pedir las municipalidades es un certificado de salud mental. El especialista indicó, que las parejas que pretendan contraer nupcias deben obtener el certificado de compatibilidad y en caso la evaluación mental demuestre la incompatibilidad deben llevar una consejería matrimonial para así evitar la violencia familiar, la cual está creciente. De igual forma precisó que la violencia familiar es "pan de cada día", pero se la debe "cortar de raíz" y la propuesta que plantea es una buena opción, puesto que la violencia sería combatida desde la célula básica de la sociedad. Agregando que, aparte de la consejería matrimonial se debe realizar la terapia psicológica a las parejas que pretendan contraer matrimonio, en caso la evaluación psicológica demuestre la incompatibilidad.

El objetivo es advertir tanto a las mujeres como a los hombres el estado psicológico de sus parejas, esta medida es necesaria, dada la cantidad de denuncias presentadas por mujeres que son agredidas física y psicológicamente por sus esposos o parejas.

Esta es una medida preventiva, la idea es que las parejas antes de casarse pasen por un examen psicológico, que determine las características de sus personalidades. Estos resultados no condicionan ni son determinantes para que

¹ https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1793/libro.pdf

los novios se casen, pero la evaluación si será de conocimientos de ellos y así sepan con quién están contrayendo matrimonio.²

Con respecto, a lo mencionado anteriormente, en este Proyecto de Ley, se quiere, ampliar esa idea y que, del resultado de dicha evaluación, se emita un certificado de habilitación, el mismo que permitirá la procedencia del matrimonio. En caso contrario y si aun así, los novios persisten contraer nupcias, estos deberán pasar obligatoriamente por una terapia psicológica y consejería de parejas con la cual tendrán la oportunidad de habilitarse, para seguir con la intención de matrimonio, pero si, como resultado de esta terapia psicológica y consejería de parejas, y de una nueva evaluación psicológica, persiste la incompatibilidad, no procederá el matrimonio, todo esto, con la finalidad de salvaguardar, la vida de la mujer y el maltrato físico psicológico de los contrayentes.

Esta medida, puede parecer radical y en contra de los derechos humanos, pero es que, una mujer que perdió la vida, víctima de feminicidio o que constantemente es maltratada física y psicológicamente ¿no los tiene?

Se debe equilibrar correctamente, si el matrimonio que es un derecho condicionado a las normas civiles estipulados en el Código Civil, así como sociales, puede pesar más que el riesgo que corre, la vida de una mujer o en casos mínimos, la vida de un hombre, a ser violentada(o) física y psicológicamente, así como, hasta ser asesinada(o), posterior a contraer matrimonio, a manos de un esposo(a) incompatible.

La vida es, el derecho máspreciado de la humanidad, considerada como, el derecho de mayor significación, en las sociedades civilizadas,³ es por eso que el inicio de la vida del ser humano, es el fundamento para la protección penal. El derecho a la vida es, una de las garantías constitucionales absolutas, el primer derecho, el más natural, por lo tanto, una de las formas de garantizar este derecho es, la debida penalización para quienes intenten, siquiera, violentarlo.

Del derecho a la vida, depende la posibilidad de gozar y ejercer los restantes derechos. El derecho a la vida es un derecho humano fundamental, cuyo goce es un prerrequisito para el disfrute de todos los demás derechos humanos. De no ser respetado, todos los derechos carecen de sentido. En razón del carácter fundamental del derecho a la vida, no son admisibles enfoques restrictivos del mismo⁴.

ESTADÍSTICAS

El feminicidio, como una de las formas más inhumanas de violencia, contra las mujeres, revela un serio problema social y de inseguridad para el país, que

² Juan J. Soza. Proyecto de ley que propone prueba psicológica antes del matrimonio una revisión económica y social. Universidad Católica de Santa María, año 2016.

³ <https://ambitojuridico.com.br/cadernos/direito-constitucional/la-vida-como-derecho-fundamental-de-las-personas/>

⁴ SIMON F. (2008). Derechos de la Niñez y Adolescencia: De la Convención sobre los Derechos del Niño a las Legislaciones Integrales. Tomo II. Cevallos, editora jurídica. Quito-Ecuador. Pág. 43



también, impacta en otros aspectos de la vida humana, lo cual se evidencia en el aumento del número de casos y el grado de violencia ejercida contra la mujer; afectando el derecho fundamental de la mujer a una vida libre de violencia, el derecho a la vida, a la integridad física, psíquica y social, y a la seguridad de la persona, y el derecho a la igualdad y equidad, entre otros.

En ese sentido, la tasa de feminicidios, es el indicador más preciso para el seguimiento, evaluación y comparabilidad de los feminicidios, permitiendo al Estado formular políticas públicas, focalizadas en este fenómeno criminal a partir de la disponibilidad de variables del hecho delictivo, de las características sociodemográficas de las víctimas y de los presuntos feminicidas.

Por ello, el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019 - 2023, principal instrumento de gestión del Estado peruano para fortalecer la seguridad ciudadana, focaliza, también, a los feminicidios como uno de los principales fenómenos que amenazan la seguridad ciudadana, incorporando acciones estratégicas, indicadores y metas.

El incremento de los indicadores estadísticos de feminicidios y de la violencia contra la mujer, reflejan la importancia de la temática y la necesidad de mejorar las políticas sociales de promoción y protección de la mujer y de la familia. La mujer constituye un grupo de interés central en la implementación de políticas públicas eficaces de parte del Estado peruano.

En el Perú, el Comité Estadístico Interinstitucional de la Criminalidad (CEIC) determinó una metodología estandarizada para el cálculo de la cifra oficial de feminicidios, a partir de la cual se halló la tasa de feminicidios, resultado del cociente entre el número de mujeres víctimas de feminicidio y la población de mujeres, multiplicado por 100 mil mujeres.

A nivel nacional en el año 2018, el número de víctimas por feminicidio fue 150, alcanzando una tasa de 0,9 muertes por feminicidio por cada 100 mil mujeres.

Entre los años 2015 y 2018 se aprecia un incremento de la tasa de feminicidios de 0,4 puntos, es decir de 0,5 feminicidios que hubo en el 2015 creció a 0,9 en el año 2018, por cada 100 mil mujeres⁵.

⁵ LOS FEMINICIDIOS Y LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL PERÚ, 2015 – 2018, https://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitaes/Est/Lib1659/index.html, INEI, págs. 17-18

NIVEL NACIONAL

Cuadro N° 01: Tasa de Femicidios, 2015 - 2018

PERÚ: TASA DE FEMINICIDIOS, 2015- 2018

Año	Víctimas por femicidio 1/	Variación %	Población	Tasa de femicidio por cada 100 mil mujeres 2/
2015	84	-	15 545 829	0,5
2016	106	26,2	15 716 240	0,7
2017	131	23,6	15 886 959	0,8
2018	150	14,5	16 057 137	0,9

1/ Corresponde al número de personas víctimas de femicidio.

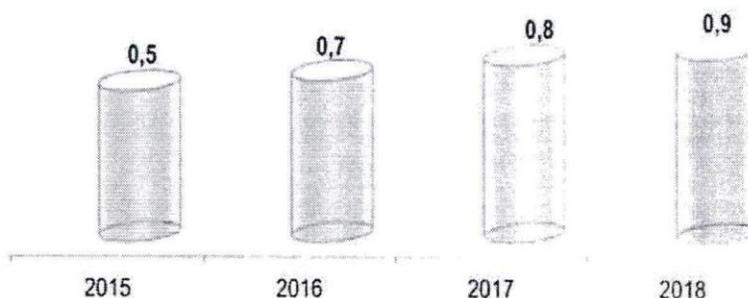
2/ La tasa de femicidios se obtiene dividiendo el número de mujeres víctimas de femicidio entre el total de la población femenina de un determinado ámbito geográfico multiplicado por 100 mil mujeres.

Fuentes: Ministerio Público, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Policía Nacional del Perú e Instituto Nacional de Estadística e Informática.



Gráfico N° 01: Perú Tasa de Femicidios, 2015 - 2018

PERÚ: TASA DE FEMINICIDIOS, 2015 - 2018
(Por cada 100 mil mujeres)



Nota: La tasa de femicidios se obtiene dividiendo el número de mujeres víctimas de femicidio entre el total de la población femenina de un determinado ámbito geográfico multiplicado por 100 mil mujeres.

Fuentes: Ministerio Público, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Policía Nacional del Perú e Instituto Nacional de Estadística e Informática.

Por Departamentos

Para el año 2018, los departamentos de Huánuco y Ayacucho tienen la mayor tasa de femicidios con cerca de 3 víctimas por cada 100 mil mujeres, le siguen los departamentos de Tacna, Amazonas y Cusco con cerca de 2 víctimas cada una. Por otro lado, la menor tasa de femicidios se registró en 10 departamentos del Perú, con 1 víctima por cada 100 mil mujeres.

Gráfico N° 02: Tasa de Femicidios, según Departamento, 2015 - 2016

PERÚ: TASA DE FEMICIDIOS, SEGÚN DEPARTAMENTO, 2015 - 2018
(Por cada 100 mil mujeres)

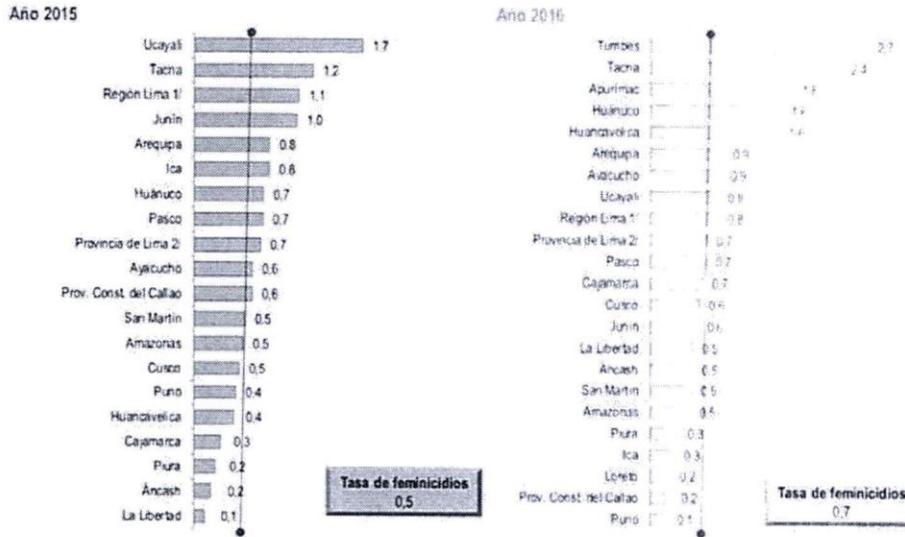
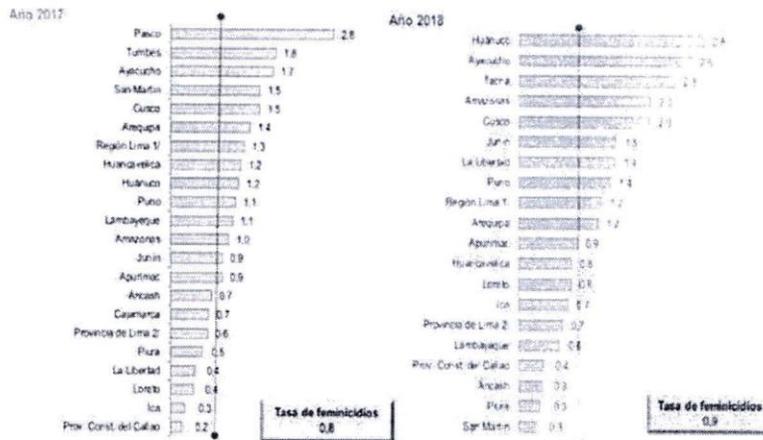


Gráfico N° 03: Tasa de Femicidios, según Departamento, 2017 - 2018



^{1/} Comprende las provincias de Barranca, Cajatambo, Canta, Chépete, Huaral, Huanochiri, Huayta, Oyón y Yauyos.

^{2/} Comprende los 43 distritos que conforman la provincia de Lima.

Nota 1: La información corresponde a los departamentos donde ocurrió el hecho.

Nota 2: La tasa de femicidios se obtiene dividiendo el número de mujeres víctimas de femicidio entre el total de la población femenina de un determinado ámbito geográfico multiplicado por 100 mil mujeres.

Nota 3: Solo se considera a los departamentos con una población igual o mayor a 100 mil mujeres.

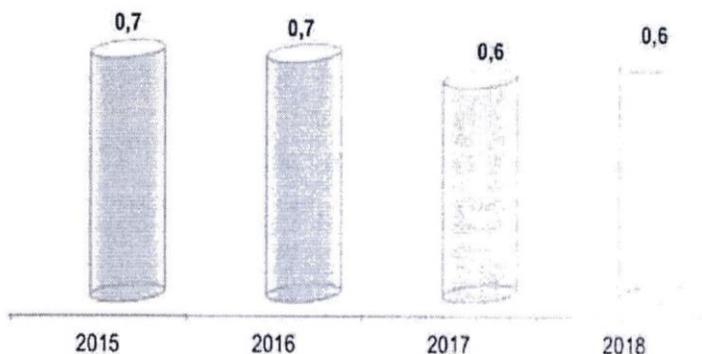
Fuentes: Ministerio Público, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Policía Nacional del Perú e Instituto Nacional de Estadística e Informática.

Lima Metropolitana

En Lima Metropolitana entre los años 2015 y 2018, la tasa de femicidios, en Lima Metropolitana, fue cercana a una víctima por cada 100 mil mujeres, llegando el año 2018 a 0,6 víctimas por cada 100 mil mujeres.

Gráfico N° 04: Lima Metropolitana, Tasa de Femicidios, 2015 - 2018

LIMA METROPOLITANA: TASA DE FEMINICIDIOS, 2015 - 2018
(Por cada 100 mil mujeres)



Nota: La tasa de femicidios se obtiene dividiendo el número de mujeres víctimas de femicidio entre el total de la población femenina de un determinado ámbito geográfico multiplicado por 100 mil mujeres.

Fuentes: Ministerio Público, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Policía Nacional del Perú e Instituto Nacional de Estadística e Informática.

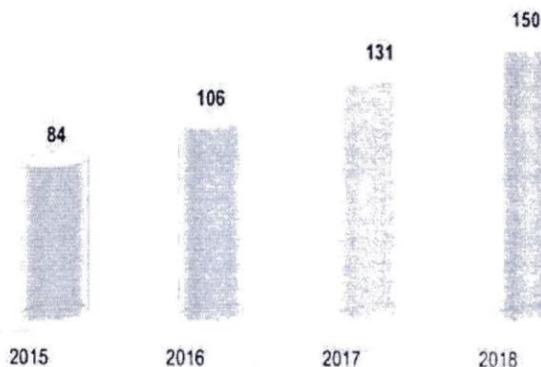
Número de víctimas de femicidio

A nivel nacional, para el año 2018 el número de víctimas por femicidio llegó a 150, con una tendencia creciente en el periodo 2015 al 2018 y alcanzando una variación de 14,5% con respecto al año 2017.



Gráfico N° 05: Perú, Víctimas de Femicidio, 2015 - 2018

PERÚ: VÍCTIMAS DE FEMINICIDIO, 2015 - 2018
(Absoluto)



Fuentes: Ministerio Público, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Policía Nacional del Perú e Instituto Nacional de Estadística e Informática.

Por Departamentos

En el año 2018, la Provincia de Lima presentó el mayor número de víctimas por femicidio (32 casos), en segundo lugar, La Libertad (14), le siguen los departamentos de Cusco (13), Huánuco (12), Puno y Junín (con 10 casos

respectivamente). Por otro lado, los departamentos de Cajamarca, Pasco, Tumbes, Ucayali no registraron casos de feminicidio.

Durante los últimos años la provincia de Lima registró el mayor número de víctimas por feminicidio.

Gráfico N° 06: Perú Víctimas de Feminicidio según Departamento, 2015 - 2016

PERÚ: VÍCTIMAS DE FEMINICIDIO SEGÚN DEPARTAMENTO, 2015 - 2018
(Absoluto)



Gráfico N° 07: Perú Víctimas de Feminicidio según Departamento, 2017 - 2018



1/ Comprende las provincias de Barranca, Cajatambo, Canta, Cañete, Huaral, Huarochiri, Huaura, Oyón y Tarma.

2/ Comprende los 43 distritos que conforman la provincia de Lima.

Nota 1: Para el año 2018, los departamentos de Cajamarca, Pasco, Tumbes y Ucayali no registraron víctimas de feminicidio.

Nota 2: La información corresponde a los departamentos donde ocurrió el hecho.

Fuentes: Ministerio Público, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Policía Nacional del Perú e Instituto Nacional de Estadística e Informática

Gráfico N° 08: Perú Víctimas por Femicidio según Región Natural, 2018



Fuentes: Ministerio Público, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Policía Nacional del Perú e Instituto Nacional de Estadística e Informática.

Lima Metropolitana

Entre los años 2015 y 2018, el número de víctimas por femicidio en Lima Metropolitana presenta una tendencia uniforme, llegando a registrar el año 2018 la cifra de 34 víctimas de femicidio.

Gráfico N° 09: Lima Metropolitana, Víctimas de Femicidio, 2015 – 2018



Fuentes: Ministerio Público, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Policía Nacional del Perú e Instituto Nacional de Estadística e Informática.

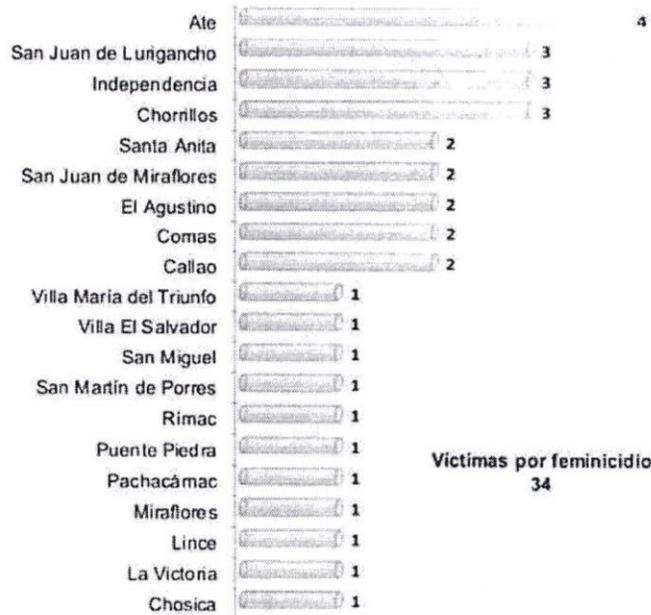
Distrito de Lima

A nivel de distritos de Lima Metropolitana, Ate registró el mayor número de femicidios con 4 víctimas, le siguen los distritos de San Juan de Lurigancho, Independencia y Chorrillos con 3 víctimas respectivamente.

En tanto que, 11 distritos de Lima Metropolitana registraron un caso de femicidio y 30 distritos no registraron víctimas.

Gráfico N° 10: Lima Metropolitana Víctimas de Femicidio, según Distrito, 2018

LIMA METROPOLITANA: VÍCTIMAS DE FEMINICIDIO, SEGUN DISTRITO, 2018
(Absoluto)



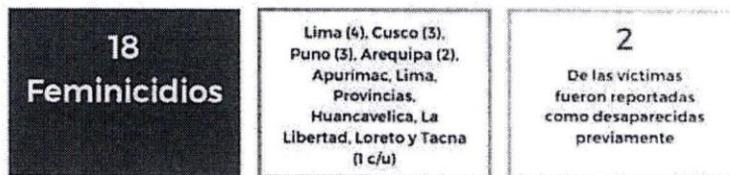
Nota 1: En 20 distritos de Lima Metropolitana se registraron víctimas de femicidio
Nota 2: La información corresponde a los distritos donde ocurrió el hecho
Fuentes: Ministerio Público, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Policía Nacional del Perú e Instituto Nacional de Estadística e Informática.

Año 2022

Cuadro N° 02: Femicidios y tentativas, violencia latente

Femicidios y tentativas: violencia latente

Durante enero de 2022, se produjeron:



Fuente: Reporte igualdad y no violencia N° 24 | enero 2022 | Defensoría del Pueblo

Cuadro N° 03: Muertes violentas y tentativas de feminicidios

Durante enero de 2022, también ocurrieron.

<p>8</p> <p>Muertes violentas</p> <p>Lima (4) Lima Provincias, Ancash, Ayacucho y Huancavelica (1 c/u)</p>	<p>Estos casos:</p> <p>Deben ser esclarecidos en una investigación rigurosa y ser presumidos como feminicidios según al protocolo del Ministerio Público. La importancia de la calificación del delito radica en visibilizar la gravedad y naturaleza del hecho como una forma de violencia de género, y permitir que los familiares de la víctima accedan a una asistencia económica que brinda el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el D.U. N° 005-2020</p>
<p>6</p> <p>Tentativas de feminicidios</p> <p>Arequipa (2) Ayacucho (2) Lima (1) Madre de Dios (1)</p>	<p>Sobre las tentativas, la atención oportuna es fundamental en el marco del D.L1470 y la Ley 30364, especialmente en el acceso a medidas de protección que garanticen la integridad de la víctima y su familia. Estas deben ser emitidas por el Poder Judicial en un plazo que no exceda las 24 horas desde la interposición de la denuncia.</p>



Fuente: Reporte igualdad y no violencia N° 24 | enero 2022 | Defensoría del Pueblo

MARCO LEGAL CONSTITUCIONAL

TITULO I: DE LA PERSONA Y DE LA SOCIEDAD

CAPITULO I

DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA PERSONA

Artículo 1.- Defensa de la persona humana

La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado.

Artículo 2.- Derechos fundamentales de la persona

Toda persona tiene derecho:

1. A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece.

(...)

22. A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

MARCO DE LA LEY N° 30364 LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR

ARTÍCULO 1. OBJETO DE LA LEY

La presente ley tiene por objeto prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar; en especial, cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por la edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad.

Para tal efecto, establece mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección de las víctimas, así como reparación del daño causado; y dispone la persecución, sanción y reeducación de los agresores sentenciados con el fin de garantizar a las mujeres y al grupo familiar una vida libre de violencia asegurando el ejercicio pleno de sus derechos.

ARTÍCULO 7. SUJETOS DE PROTECCIÓN DE LA LEY

Son sujetos de protección de la ley:

A. Las mujeres durante todo su ciclo de vida: niña, adolescente, joven, adulta y adulta mayor.

B. Los miembros del grupo familiar: entiéndase como tales, a los cónyuges, excónyuges, convivientes, ex convivientes; padrastros, madrastras; ascendientes y descendientes; los parientes colaterales de los cónyuges y convivientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad; y a quienes, sin tener cualquiera de las condiciones antes señaladas, habitan en el mismo hogar, siempre que no medien relaciones contractuales o laborales; y quienes hayan procreado hijos en común, independientemente que convivan o no, al momento de producirse la violencia.

ARTÍCULO 9. DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

Las mujeres y los integrantes del grupo familiar tienen derecho a una vida libre de violencia, a ser valorados y educados, a estar libres de toda forma de discriminación, estigmatización y de patrones estereotipados de comportamientos, prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad y subordinación.

ARTÍCULO 22. MEDIDAS DE PROTECCIÓN

entre las medidas de protección que pueden dictarse en los procesos por actos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar se encuentran, entre otras, las siguientes:

1. Retiro del agresor del domicilio.
 2. Impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima en cualquier forma, a la distancia que la autoridad judicial determine.
 3. Prohibición de comunicación con la víctima vía epistolar, telefónica, electrónica; asimismo, vía chat, redes sociales, red institucional, intranet u otras redes o formas de comunicación.
 4. Prohibición del derecho de tenencia y porte de armas para el agresor, debiéndose notificar a la superintendencia nacional de control de servicios de seguridad, armas, municiones y explosivos de uso civil para que proceda a dejar sin efecto la licencia de posesión y uso, y para que se incauten las armas que están en posesión de personas respecto de las cuales se haya dictado la medida de protección.
 5. Inventario sobre sus bienes.
 6. Cualquier otra requerida para la protección de la integridad personal y la vida de sus víctimas o familiares.
- (...)

MARCO LEGAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1323 DECRETO LEGISLATIVO QUE FORTALECE LA LUCHA CONTRA EL FEMINICIDIO, LA VIOLENCIA FAMILIAR Y LA VIOLENCIA DE GÉNERO



EFFECTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El presente proyecto de ley modificará los artículos 44°, 45°-A, 45°-B, 221°, 241°, 243°, 248°, 389°, 466°, 564°, 566°, 583°, 603°, 610°, 613°, 659°-E, 687°, 1358°, 1976°-A, 1994° del Código Civil para poder adecuar el también modificado artículo 248° de este Código Sustantivo con la finalidad de imponer la obligatoriedad de una prueba psicológica exigida por los municipios como requisito antes de contraer matrimonio para así de esta forma ayudar a reducir los índices de violencia familiar seguido de delitos derivados de violencia familiar, lo que redundará, positivamente, en favor de la prevención de la violencia familiar y la probable comisión de ilícitos penales relacionados y/o derivados de actos de violencia familiar.

ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

El objetivo, de este proyecto legislativo, es el de prevenir la violencia contra la mujer básicamente y evitar, a corto, mediano y largo plazo se produzca la tentativa de feminicidio o el feminicidio, en caso, se consume el tipo penal de este delito.

Este proyecto legislativo no acarrea gastos al erario nacional.

VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se encuentra estrechamente relacionada con la política de Estado II: Equidad y Justicia Social, que contienen la Décimo Sexta Política de Estado: Fortalecimiento de la familia, protección y promoción de la niñez, la adolescencia y la juventud.

"Nos comprometemos a fortalecer la familia como espacio fundamental del desarrollo integral de las personas, promoviendo el matrimonio y una comunidad familiar respetuosa de la dignidad y de los derechos de todos sus integrantes. Es política de Estado prevenir, sancionar y erradicar las diversas manifestaciones de violencia que se producen en las relaciones familiares. (...)

Con este objetivo, el Estado:

(...)

(e) prevendrá todas las formas de violencia familiar, así como de maltrato y explotación contra niños, niñas y adolescentes, aportando a su erradicación.



RELACIÓN DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente propuesta legislativa se encuentra vinculada de manera directa e indirecta con la Agenda Legislativa, aprobada por Resolución Legislativa del Congreso No. 002-2021-2022-CR, en los siguientes objetivos:

Objetivo II.- EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL

Política No. 16.- FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y JUVENTUD, a través del Tema No. 41.- Defensa de la mujer y la familia.

Lima, 18 de abril de 2022.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, SALINAS RUIZ HENRY EDUARDO, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, asesor de Tesis titulada: "NECESIDAD DEL EXAMEN PSICOLOGICO PARA CONTRAER MATRIMONIO Y REDUCIR LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL PERÚ", cuyos autores son ACOSTA RODRIGUEZ ANABEL BELERMINA, GUTIERREZ TEATINO KYMBERLY ANAIS, constato que la investigación tiene un índice de similitud de %, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

Hemos revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TRUJILLO, 23 de Diciembre del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
SALINAS RUIZ HENRY EDUARDO : 41418250 ORCID: 0000-0002-5320-9014	Firmado electrónicamente por: HSALINASRU el 23- 12-2022 09:34:32

Código documento Trilce: INV - 1080932